

Mejor

sentencias

0-1-1-1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONFECCIÓN DE FORTUNA D.C.

MINOR

CLASE DE PROCESO

EXCUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
COMERCIAL

DEMANDADO:

JULIO CESAR FUENTE

GO HAY 35...

JUZGADO DE ORIGEN:

012-2011-00273-00- J. 11 C.M.E.S.



11001400301220110027300

C.1

NUMERO DE PROceso:

Remate
30/Marzo/22
10:00 am
(Lunueble)

110001400301220110027300

J.O:12

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO-
E. S. D.

CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá, representada por su Administrador señor **OSWALDO AGUDELO DURAN**, mayor de edad y domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, cuya dirección es Diag. 182 No.20-91 oficina 3028 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ** abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía numero C.C. No.79.386.141 de Bogotá con T.P. 144759 C. S. de la J. Para que inicie **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** contra **JULIO CESAR PUENTE MORA** en su calidad de propietario del **Local 244 C** tendiente a obtener el pago de las cuotas o expensas de Administración, intereses, demás obligaciones causadas, las que se sigan causando en adelante por esos mismos conceptos y hasta que se verifique su pago.

Mi apoderado queda facultado para realizar todas las gestiones inherentes al poder que le he conferido, especialmente las de ~~sustituir~~ reasumir, desistir, conciliar, recibir, renunciar al poder y en general todas las demás consagradas en el artículo 70 de C.P.C.

Solicito por tanto, Señor Juez, reconozca personería al Dr. **JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ** , en los términos y para los efectos de este poder.

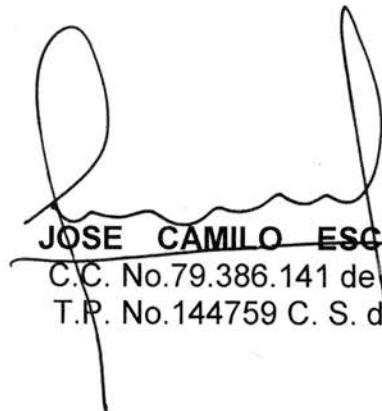
Del señor juez,

Atentamente,



OSWALDO AGUDELO DURAN
Representante Legal y Administrador
Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P. H.
C.C. No 79.109.599 de Bogotá.

Acepto,



JOSE CAMILO ESCOBAR F.
C.C. No.79.386.141 de Bogotá
T.P. No.144759 C. S. de la J.



NOTARIA 52 DE BOGOTA

Compareció Oswaldo Agudelo

Duran

con C.C. 79.109.599 de

Bta y declaró que la firma y

huella que aparecen en este documento son
suyas y el contenido del mismo cierto.

El Declarante:

Bogotá 26 FEB 2011



El Notario lo autoriza



**CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
DIAGONAL 182 No. 20-91 Oficina 3028 Bogotá**

En mi calidad de Administrador y Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, como consta en el certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén

CERTIFICO QUE:

JULIO CESAR PUENTE MORA en su calidad de propietario del Local **244 C** adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y multas, ubicado en 1)- Avenida Carrera 13 No. 181-10 - 2)- Diagonal 182 No.20-91 de Bogotá.

LOCAL 244 C		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-Dec-03	Cuota administración Diciembre/2003	\$ 44.209
01-Jan-04	Cuota administración Enero/2004	\$ 115.808
01-Feb-04	Cuota administración Febrero/2004	\$ 115.808
01-Mar-04	Cuota administración Marzo/2004	\$ 115.808
01-Apr-04	Cuota administración Abril/2004	\$ 117.700
01-May-04	Cuota administración Mayo/2004	\$ 117.700
01-Jun-04	Cuota administración Junio/2004	\$ 117.700
01-Jul-04	Cuota administración Julio/2004	\$ 117.700
01-Aug-04	Cuota administración Agosto/2004	\$ 117.700
01-Sep-04	Cuota administración Septiembre/2004	\$ 117.700
01-Oct-04	Cuota administración Octubre/2004	\$ 117.700
01-Nov-04	Cuota administración Noviembre/2004	\$ 117.700
01-Dec-04	Cuota administración Diciembre/2004	\$ 117.700
01-Jan-05	Cuota administración Enero/2005	\$ 117.700
01-Feb-05	Cuota administración Febrero/2005	\$ 117.700
01-Mar-05	Cuota administración Marzo/2005	\$ 117.700
01-Apr-05	Cuota administración Abril/2005	\$ 117.700
01-May-05	Cuota administración Mayo/2005	\$ 117.700
01-Jun-05	Cuota administración Junio/2005	\$ 117.700
01-Jul-05	Cuota administración Julio/2005	\$ 117.700
01-Aug-05	Cuota administración Agosto/2005	\$ 117.700
01-Sep-05	Cuota administración Septiembre/2005	\$ 117.700
01-Oct-05	Cuota administración Octubre/2005	\$ 117.700
01-Nov-05	Cuota administración Noviembre/2005	\$ 117.700
01-Dec-05	Cuota administración Diciembre/2005	\$ 117.700
01-Jan-06	Cuota administración Enero/2006	\$ 117.700
01-Feb-06	Cuota administración Febrero/2006	\$ 117.700
01-Mar-06	Cuota administración Marzo/2006	\$ 117.700
01-Apr-06	Cuota administración Abril/2006	\$ 117.700
01-May-06	Cuota administración Mayo/2006	\$ 117.700
01-Jun-06	Cuota administración Junio/2006	\$ 117.700
01-Jul-06	Cuota administración Julio/2006	\$ 117.700

01-Aug-06	Cuota administración Agosto/2006	\$	117.700
01-Sep-06	Cuota administración Septiembre/2006	\$	117.700
01-Oct-06	Cuota administración Octubre/2006	\$	117.700
01-Nov-06	Cuota administración Noviembre/2006	\$	117.700
01-Dec-06	Cuota administración Diciembre/2006	\$	117.700
01-Jan-07	Cuota administración Enero/2007	\$	117.700
01-Feb-07	Cuota administración Febrero/2007	\$	117.700
01-Mar-07	Cuota administración Marzo/2007	\$	117.700
01-Apr-07	Cuota administración Abril/2007	\$	117.700
01-May-07	Cuota administración Mayo/2007	\$	117.700
01-Jun-07	Cuota administración Junio/2007	\$	117.700
01-Jul-07	Cuota administración Julio/2007	\$	117.700
01-Aug-07	Cuota administración Agosto/2007	\$	117.700
01-Sep-07	Cuota administración Septiembre/2007	\$	117.700
01-Oct-07	Cuota administración Octubre/2007	\$	117.700
01-Nov-07	Cuota administración Noviembre/2007	\$	117.700
01-Dec-07	Cuota administración Diciembre/2007	\$	117.700
01-Jan-08	Cuota administración Enero/2008	\$	117.700
01-Feb-08	Cuota administración Febrero/2008	\$	117.700
01-Mar-08	Cuota administración Marzo/2008	\$	117.700
01-Apr-08	Cuota administración Abril/2008	\$	117.700
01-May-08	Cuota administración Mayo /2008	\$	117.700
01-Jun-08	Cuota administración Junio/2008	\$	117.700
01-Jul-08	Cuota administración Julio/2008	\$	117.700
01-Aug-08	Cuota administración Agosto/2008	\$	117.700
01-Sep-08	Cuota administración Septiembre/2008	\$	117.700
01-Oct-08	Cuota administración Octubre/2008	\$	117.700
01-Nov-08	Cuota administración Noviembre/2008	\$	117.700
01-Dec-08	Cuota administración Diciembre/2008	\$	129.500
01-Jan-09	Cuota administración Enero/2009	\$	129.500
01-Feb-09	Cuota administración Febrero/2009	\$	129.500
01-Mar-09	Cuota administración Marzo/2009	\$	129.500
01-Apr-09	Cuota administración Abril/2009	\$	129.500
01-May-09	Cuota administración Mayo/2009	\$	129.500
01-Jun-09	Cuota administración Junio/2009	\$	129.500
01-Jul-09	Cuota administración Julio/2009	\$	129.500
01-Aug-09	Cuota administración Agosto/2009	\$	129.500
01-Sep-09	Cuota administración Septiembre/2009	\$	129.500
01-Oct-09	Cuota administración Octubre/2009	\$	129.500
01-Nov-09	Cuota administración Noviembre/2009	\$	129.500
01-Dec-09	Cuota administración Diciembre/2009	\$	129.500
01-Jan-10	Cuota administración Enero/2010	\$	132.100
01-Feb-10	Cuota administración Febrero/2010	\$	132.100
01-Mar-10	Cuota administración Marzo/2010	\$	132.100
01-Apr-10	Cuota administración Abril/2010	\$	132.100
01-May-10	Cuota administración Mayo/2010	\$	148.900
01-Jun-10	Cuota administración Junio/2010	\$	148.900
01-Jul-10	Cuota administración Julio/2010	\$	148.900
01-Aug-10	Cuota administración Agosto/2010	\$	148.900
01-Sep-10	Cuota administración Septiembre/2010	\$	148.900
01-Oct-10	Cuota administración Octubre/2010	\$	148.900
01-nov-10	Cuota administración Noviembre/2010	\$	148.900
01-Dec-10	Cuota administración Diciembre/2010	\$	148.900
01-Jan-11	Cuota administración Enero/2011	\$	153.300

01-Feb-11	Cuota administración Febrero/2011	\$ 153.300
	TOTAL	\$ 10.927.933

Atentamente,



OSWALDO AGUDELO DURAN
Representante Legal - Administrador
Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P.H.
C.C. No. 79.109.599 de Bogota.

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20260940

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 11:19:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACION: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0116LYDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 244 C PUERTO COLON "C"
con area de ARQUIT 12.50 M2. PRIV 12.46 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542. DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A QUIRURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPA/IA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 244 C PUERTO COLON "C"
- 2) DG 182 20 91 LC 244C (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
.60219

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del: 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA

X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA

60013701

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1996 Radicacion: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del: 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20260940

Pagina 2

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 11:19:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-07-1996 Radicacion: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del: 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-1999 Radicacion: 1999-64555

Doc: ESCRITURA 3501 del: 09-09-1999 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 52,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: RINCON RODRIGUEZ MAURICIO

79354382 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-09-2002 Radicacion: 2002-58804

Doc: ESCRITURA 732 del: 11-05-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$ 16,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RODRIGUEZ MAURICIO

79354382

A: RICAURTE AVELLA JULIO ALBERTO

19307804 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I..D..U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-01-2010 Radicacion: 2010-1201

Doc: OFICIO 88606 del: 28-12-2009 I..D..U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2011 Radicacion: 2011-11478

Doc: ESCRITURA 229 del: 05-02-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 16,227,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICAURTE AVELLA JULIO ALBERTO

19307804

A: PUENTE MORA JULIO CESAR

86057994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-5174 fecha 19-07-1996
ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO TC.5174/96

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

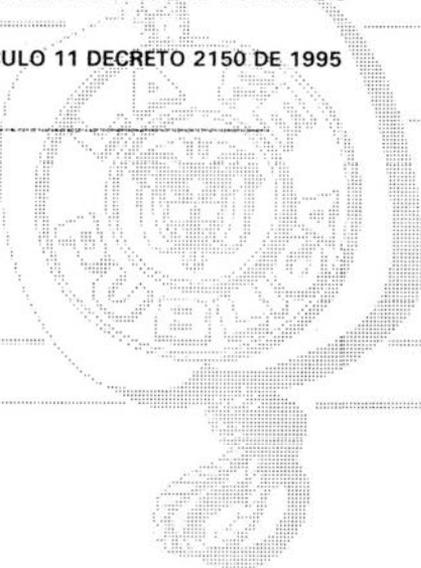
USUARIO: CAJBA109 Impreso por:CAJBA109

TURNO: 2011-109084 FECHA: 25-02-2011



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local
USAQUÉN

Oficio PJ4281 /10

Rad. 13426

**EL SUSCRITO
ALCALDE LOCAL
CERTIFICA:**

1. Que según Registro No. 115 de fecha 31 de DICIEMBRE de 1996, se inscribió en este Despacho el **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL – Propiedad Horizontal**, entidad sin ánimo de lucro (Art. 33 Ley 675/01) ubicado en la **DIAGONAL 182 No. 20 - 91**, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de CONSEJO DE ADMINISTRACION, celebrada el 25 de NOVIEMBRE de 2010, se **NOMBRO** como Administrador(a) y Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL - Propiedad Horizontal**, a **OSWALDO AGUDELO DURAN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79,109,599**.

Se expide en Bogotá D.C. conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez (2010), a solicitud del interesado.

JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ
Alcalde Local de Usaquén



De conformidad el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995 y de la Resolución 037 de 2009, expedida por de la Alcaldía Local de Usaquén, la anterior firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales a que tenga lugar y trámites ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, este documento se puede fotocopiar y autenticar (Art. 254 del C.P.C.)

NOTA: La presente certificación tiene vigencia por el periodo legal estatutario del administrador (Art. 50, Ley 675/01) o salvo en aquellos casos en que sea removido del cargo.

Reviso: Ana María Amario Dreszer
Elaboró: Gerardo S.
Radicación: 13426

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local.



3118826198
Muhleben's Selva



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)E. S. D.

DEMANDANTE	Nombre: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P. H. Domicilio: Diagonal 182 No.20-91 oficina 3028 de Bogotá Rep. Legal: OSWALDO AGUDELO DURAN mayor, domiciliado en Bogotá. C.C. 79.109.599 Bta																																																																																								
APODERADO DEL DEMANDANTE	Nombre: JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ c.c.: 79'386.141 de Bogotá T.P.: 144759 del C.S. de la J. Domicilio: Calle 49 B sur No.79 F 14 int.5 apto. 202 de Bogotá																																																																																								
DEMANDADO	Nombres: JULIO CESAR PUENTE MORA C.C.86.057.994 Domicilio: 1)- Av. Carrera 13 No. 181-10 – local 244 C de Bogotá 2)-Diagonal 182 No.20-91 – Local No. 244 C de Bogotá.																																																																																								
PRETENSIONES	<p>Librese mandamiento contra JULIO CESAR PUENTE MORA, en calidad de propietario del LOCAL 244 C ubicado en la 1)- Av. Carrera 13 No. 181-10 de Bogotá, 2)-Diagonal 182 No. 20-91 de Bogotá por los siguientes conceptos.</p> <table> <tr><td>1- Por \$ 44.209 de</td><td>Cuota administración Diciembre/2003 ✓</td></tr> <tr><td>2- Por \$ 115.808 de</td><td>Cuota administración Enero/2004 ✓</td></tr> <tr><td>3- Por \$ 115.808 de</td><td>Cuota administración Febrero/2004 ✓</td></tr> <tr><td>4- Por \$ 115.808 de</td><td>Cuota administración Marzo/2004 ✓</td></tr> <tr><td>5- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Abril/2004 ✓</td></tr> <tr><td>6- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Mayo/2004 ✓</td></tr> <tr><td>7- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Junio/2004 ✓</td></tr> <tr><td>8- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Julio/2004 ✓</td></tr> <tr><td>9- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Agosto/2004 ✓</td></tr> <tr><td>10- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Septiembre/2004 ✓</td></tr> <tr><td>11- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Octubre/2004 ✓</td></tr> <tr><td>12- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Noviembre/2004 ✓</td></tr> <tr><td>13- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Diciembre/2004 ✓</td></tr> <tr><td>14- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Enero/2005 ✓</td></tr> <tr><td>15- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Febrero/2005 ✓</td></tr> <tr><td>16- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Marzo/2005 ✓</td></tr> <tr><td>17- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Abril/2005 ✓</td></tr> <tr><td>18- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Mayo/2005 ✓</td></tr> <tr><td>19- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Junio/2005 ✓</td></tr> <tr><td>20- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Julio/2005 ✓</td></tr> <tr><td>21- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Agosto/2005 ✓</td></tr> <tr><td>22- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Septiembre/2005 ✓</td></tr> <tr><td>23- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Octubre/2005 ✓</td></tr> <tr><td>24- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Noviembre/2005 ✓</td></tr> <tr><td>25- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Diciembre/2005 ✓</td></tr> <tr><td>26- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Enero/2006 ✓</td></tr> <tr><td>27- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Febrero/2006 ✓</td></tr> <tr><td>28- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Marzo/2006 ✓</td></tr> <tr><td>29- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Abril/2006 ✓</td></tr> <tr><td>30- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Mayo/2006 ✓</td></tr> <tr><td>31- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Junio/2006 ✓</td></tr> <tr><td>32- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Julio/2006 ✓</td></tr> <tr><td>33- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Agosto/2006 ✓</td></tr> <tr><td>34- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Septiembre/2006 ✓</td></tr> <tr><td>35- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Octubre/2006 ✓</td></tr> <tr><td>36- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Noviembre/2006 ✓</td></tr> <tr><td>37- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Diciembre/2006 ✓</td></tr> <tr><td>38- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Enero/2007 ✓</td></tr> <tr><td>39- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Febrero/2007 ✓</td></tr> <tr><td>40- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Marzo/2007 ✓</td></tr> <tr><td>41- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Abril/2007 ✓</td></tr> <tr><td>42- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Mayo/2007 ✓</td></tr> <tr><td>43- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Junio/2007 ✓</td></tr> <tr><td>44- Por \$ 117.700 de</td><td>Cuota administración Julio/2007 ✓</td></tr> </table>	1- Por \$ 44.209 de	Cuota administración Diciembre/2003 ✓	2- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Enero/2004 ✓	3- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Febrero/2004 ✓	4- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Marzo/2004 ✓	5- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2004 ✓	6- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2004 ✓	7- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2004 ✓	8- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2004 ✓	9- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2004 ✓	10- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2004 ✓	11- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2004 ✓	12- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2004 ✓	13- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2004 ✓	14- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2005 ✓	15- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2005 ✓	16- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2005 ✓	17- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2005 ✓	18- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2005 ✓	19- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2005 ✓	20- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2005 ✓	21- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2005 ✓	22- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2005 ✓	23- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2005 ✓	24- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2005 ✓	25- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2005 ✓	26- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2006 ✓	27- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2006 ✓	28- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2006 ✓	29- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2006 ✓	30- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2006 ✓	31- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2006 ✓	32- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2006 ✓	33- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2006 ✓	34- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2006 ✓	35- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2006 ✓	36- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2006 ✓	37- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2006 ✓	38- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2007 ✓	39- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2007 ✓	40- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2007 ✓	41- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2007 ✓	42- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2007 ✓	43- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2007 ✓	44- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2007 ✓
1- Por \$ 44.209 de	Cuota administración Diciembre/2003 ✓																																																																																								
2- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Enero/2004 ✓																																																																																								
3- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Febrero/2004 ✓																																																																																								
4- Por \$ 115.808 de	Cuota administración Marzo/2004 ✓																																																																																								
5- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2004 ✓																																																																																								
6- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2004 ✓																																																																																								
7- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2004 ✓																																																																																								
8- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2004 ✓																																																																																								
9- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2004 ✓																																																																																								
10- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2004 ✓																																																																																								
11- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2004 ✓																																																																																								
12- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2004 ✓																																																																																								
13- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2004 ✓																																																																																								
14- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2005 ✓																																																																																								
15- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2005 ✓																																																																																								
16- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2005 ✓																																																																																								
17- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2005 ✓																																																																																								
18- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2005 ✓																																																																																								
19- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2005 ✓																																																																																								
20- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2005 ✓																																																																																								
21- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2005 ✓																																																																																								
22- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2005 ✓																																																																																								
23- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2005 ✓																																																																																								
24- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2005 ✓																																																																																								
25- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2005 ✓																																																																																								
26- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2006 ✓																																																																																								
27- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2006 ✓																																																																																								
28- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2006 ✓																																																																																								
29- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2006 ✓																																																																																								
30- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2006 ✓																																																																																								
31- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2006 ✓																																																																																								
32- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2006 ✓																																																																																								
33- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Agosto/2006 ✓																																																																																								
34- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Septiembre/2006 ✓																																																																																								
35- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Octubre/2006 ✓																																																																																								
36- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Noviembre/2006 ✓																																																																																								
37- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Diciembre/2006 ✓																																																																																								
38- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Enero/2007 ✓																																																																																								
39- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Febrero/2007 ✓																																																																																								
40- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Marzo/2007 ✓																																																																																								
41- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Abril/2007 ✓																																																																																								
42- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Mayo/2007 ✓																																																																																								
43- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Junio/2007 ✓																																																																																								
44- Por \$ 117.700 de	Cuota administración Julio/2007 ✓																																																																																								

<p>PRETENSIONES</p>	<p>45-Por \$ 117.700 de Cuota administración Agosto/2007 46-Por \$ 117.700 de Cuota administración Septiembre/2007 47-Por \$ 117.700 de Cuota administración Octubre/2007 48-Por \$ 117.700 de Cuota administración Noviembre/2007 49-Por \$ 117.700 de Cuota administración Diciembre/2007 50-Por \$ 117.700 de Cuota administración Enero/2008 51-Por \$ 117.700 de Cuota administración Febrero/2008 52-Por \$ 117.700 de Cuota administración Marzo/2008 53-Por \$ 117.700 de Cuota administración Abril/2008 54-Por \$ 117.700 de Cuota administración Mayo /2008 55-Por \$ 117.700 de Cuota administración Junio/2008 56-Por \$ 117.700 de Cuota administración Julio/2008 57-Por \$ 117.700 de Cuota administración Agosto/2008 58-Por \$ 117.700 de Cuota administración Septiembre/2008 59-Por \$ 117.700 de Cuota administración Octubre/2008 60-Por \$ 117.700 de Cuota administración Noviembre/2008 61-Por \$ 129.500 de Cuota administración Diciembre/2008 62-Por \$ 129.500 de Cuota administración Enero/2009 63-Por \$ 129.500 de Cuota administración Febrero/2009 64-Por \$ 129.500 de Cuota administración Marzo/2009 65-Por \$ 129.500 de Cuota administración Abril/2009 66-Por \$ 129.500 de Cuota administración Mayo/2009 67-Por \$ 129.500 de Cuota administración Junio/2009 68-Por \$ 129.500 de Cuota administración Julio/2009 69-Por \$ 129.500 de Cuota administración Agosto/2009 70-Por \$ 129.500 de Cuota administración Septiembre/2009 71-Por \$ 129.500 de Cuota administración Octubre/2009 72-Por \$ 129.500 de Cuota administración Noviembre/2009 73-Por \$ 129.500 de Cuota administración Diciembre/2009 74-por \$ 132.100 de Cuota administración Enero/2010 75-Por \$ 132.100 de Cuota administración Febrero/2010 76-Por \$ 132.100 de Cuota administración Marzo/2010 77-Por \$ 132.100 de Cuota administración Abril/2010 78-Por \$ 148.900 de Cuota administración Mayo/2010 79-Por \$ 148.900 de Cuota administración Junio/2010 80-Por \$ 148.900 de Cuota administración Julio/2010 81-Por \$ 148.900 de Cuota administración Agosto/2010 82-Por \$ 148.900 de Cuota administración Septiembre/2010 83-Por \$ 148.900 de Cuota administración Octubre/2010 84-Por \$ 148.900 de Cuota administración Noviembre/2010 85-Por \$ 148.900 de Cuota administración Diciembre/2010 86-Por \$ 153.300 de Cuota administración Enero/2011 87-Por \$ 153.300 de Cuota administración Febrero/2011</p> <p>88- Por los intereses moratorios y sobre todas las pretensiones anteriores desde el mes de diciembre de 2003 y hasta que se efectuó su pago en la forma y a la tasa permitida por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.</p> <p>89- Que en la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se condene al ejecutado a pagar las agencias en derecho y las costas de este proceso.</p>
<p>HECHOS</p>	<p>1) El Señor JULIO CESAR PUENTE MORA, es propietario del local 244 C ubicado en la 1)- Av. Carrera 13 No. 181-10 de Bogotá, 2)-Diagonal 182 No. 20-91 de Bogotá, inmueble sometido a régimen de propiedad horizontal conforme escritura pública 229 de 05/02/2011 (notaría 76 de Bogotá). La solidaridad de los citados la estipula el inciso segundo del artículo 29 de Ley 675 de 2001.</p> <p>2) La administración de la propiedad horizontal es ejercida por el representante legal del CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL.</p> <p>3) El demandado se ha abstenido desde el mes de diciembre de 2003 a Febrero de 2011, para una suma total de 87 meses sin pagar las cuotas ordinarias de administración que le corresponden como propietarios del inmueble y copropietarios de zonas comunes.</p>

	4) Se procede mediante apoderado al cobro ejecutivo de dichas sumas, tomando como base la certificación de expensas comunes insolutas que presta mérito ejecutivo.
FUNDAMENTOS EN DERECHO	C. de P.C.: arts. 75, 82, 488, 497 y siguientes. Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes con la materia.
COMPETENCIA	Territorial, domicilio de la demandada: Bogotá. Contractual, lugar de cumplimiento: Bogotá
CUANTÍA	Menor
PROCESO	Ejecutivo singular. Cap. II, Tít. XXVII C. de P.C.
PRUEBAS	- Documental: certificación de expensas comunes insolutas. - Certificado de libertad y tradición sobre el inmueble local 244 C, 1)- Av. Carrera 13 No. 181-10 de Bogotá, 2)-Diagonal 182 No. 20-91 de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50N-20260940.. - Certificación sobre representación legal expedido por Alcaldía Local de Usaquén. - Poder
ANEXOS	- Copia del libelo y sus anexos para el traslado a los demandados. - Documentos señalados como pruebas documentales.
NOTIFICACIONES	Demandante: Diagonal 182 No. 20-91, oficina de administración 3028, en Bogotá. Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA -1)- Av. Carrera 13 No. 181-10/local 244 C de Bogotá, 2)-Diagonal 182 No. 20-91 / Local 244 C de Bogotá. Apoderado del demandante: Calle 49 B sur No. 79 F 14 int.5 apto 202 de Bogotá.

Atentamente


JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
 C.C. 79'386.141 de Bogotá
 T.P 144759 C. S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/Feb/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्रस्थ GRUPO EJECUTIVO SINGULAR GENERAL १४७६६
SECUENCIA: 14766 FECHA DE REPARTO: 28/02/2011 11:37:07a.m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9218924	CENTRO COMERCIAL PANAMA		01
386141	JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ	ESCOBAR FLOREZ	03
OBSERVACIONES:			
CH005	FUNCIONARIO DE REPARTO	 nreyess	CSA05 00000000

v. 2.0

१४

INFORME SECRETARIAL

12

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 2 DE MARZO DE 2011- RADICADA EL 28 DE FEBRERO DE 2011

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL LETRA(S) _____ CHEQUE(S) _____
PAGARE _____ CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA(S) _____
CERTIFICADO DE INTERESES _____ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO _____
CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE CERTIFICADO DE TRADICION-
VEHICULO _____ ACTA DE CONCILIACION _____ ACTA DE INCUMPLIMIENTO _____
CERTIFICADO DE UVR _____ CERTIFICADO DE DEUDA _____ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL _____ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO TABLA DE
RELIQUIDACION DEL CREDITO _____ REGISTROS CIVILES _____
DESPACHO COMISORIO _____ CON INSERTOS _____ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS _____
SOBRE CERRADO _____ COPIAS SIMPLES _____ COPIAS AUTENTICAS _____ EXTRACTO DE DEMANDA _____
ORIGINAL DEMANDA COPIAS TRASLADOS COPIAS ARCHIVO
MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____ MEDIDA PROVISIONAL _____

OTROS _____

EL PRESENTE ENTRA AL DESPACHO HOY 02 DE MARZO DE 2011



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

SECRETARIO

B

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 05 ABR 2011

13

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.75 y s.s. en concordancia con el Art.488 del C. de P. C., el Juzgado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P. H. contra JULIO CESAR PUENTE MORA, por las siguientes sumas de dinero:

- 2) La suma de \$44.209,00 por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2003.
- 2) La suma de \$347.424,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Enero a Marzo de 2004, a razón de \$115.808,00 cada cuota.
- 3) La suma de \$6.591.200,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Abril de 2004 a Noviembre de 2008, a razón de \$117.700,00 cada cuota.
- 4) La suma de \$1.683.500,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Diciembre de 2008 a Diciembre de 2009, a razón de \$129.500,00 cada cuota.
- 5) La suma de \$528.400,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Enero a Abril de 2010, a razón de \$132.100,00 cada cuota.
- 6) La suma de \$1.191.200,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Mayo a Diciembre de 2010, a razón de \$148.900,00 cada cuota.
- 7) La suma de \$306.600,00 pesos M/cte., por concepto de cuotas de administración de los meses de Enero y Febrero de 2011, a razón de \$153.300,00 cada cuota.
- 8) Por los intereses moratorios de las citadas cuotas de administración liquidados desde cuando cada una se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, tasados conforme a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite ordenado en el art.305 del C. P.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

14

N Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art.505 del C. de P. C., informándosele que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días si a bien lo tiene.

El Dr. JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, obra como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
(2)



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 043 en el día de hoy 07 ABR 2011
S SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



CESION O VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P. H.**, representado legalmente por el señor **HUMBERTO REYES TOLEDO** identificado con cedula de ciudadanía No.11.301.458 de Girardot, vecino de Bogotá, por una parte, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE** y **PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.092.212 de Bogotá, vecino de esta ciudad, por la otra parte, que en este documento se llamara **EL CESIONARIO**, persona mayor de edad y **JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ**, en calidad de apoderado del Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P. H., hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO. – Que por medio de este instrumento el **CEDENTE** transfiere a título de venta al señor **PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ**, derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo singular contra **JULIO CESAR PUENTE MORA** del Local 244C, que se encuentra radicado con el número 2011-273 en el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá D. C., con el fin principal de adquirir, mediante el remate el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado dentro del mencionado proceso.

SEGUNDO: EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO. - **EL CEDENTE** garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con las notificaciones del 315 y 318 del C.P.C.

TERCERO: VINCULACION.- Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES. – **EL CEDENTE** responde al cesionario de la existencia del proceso y declara **NO** haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión.

QUINTO: AUTORIZACION. – El comprador **CESIONARIO** queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos queden a su nombre.

SEXTA: PRECIO. - Esta cesión se realiza por la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$14.678.933)**, que el **CESIONARIO** pagara así: 1)- Consignara en efectivo o con cheque de gerencia en la cuenta ahorros No. 098 045420 del Banco AV Villas a nombre del Centro Comercial Panamá la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$14.678.933)**, el día treinta y uno de octubre de 2012.

2). Cancelara en efectivo por concepto de honorarios al abogado **JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ**, lo pactado entre las partes, el día 31 de octubre de 2012.



16

SEPTIMA: En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D. C. a los treinta y un (31) días del mes de octubre de Dos mil doce (2.012).

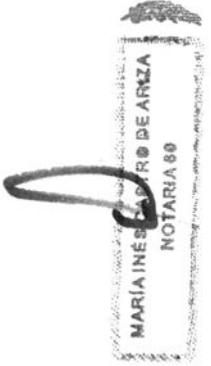
Firma de los contratantes,


HUMBERTO REYES TOLEDO
C.C.11.301.458 Girardot


PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ
C.C.19.092.212 de Bogotá

COADYUVA


JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C. No.79.386.141 de Bogotá
T- P- No.144759 C. S. J.



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba001088467



Consecutivo 104723

NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:
CONTRATO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día **10/11/2012 12:08 p.m**

se presentó:

VEGA HERNANDEZ PEDRO ERNESTO

quien se identificó con:

CC. No. 19.092.212

y dijo que reconoce el anterior documento como hecho
y que la firma es de su puño y letra.

En constancia se firma.



FOTO



MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.



Func.o: VICTOR MUÑOZ

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba001088306

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día **09/11/2012 4:38 p.m**

se presentó:

REYES TOLEDO HUMBERTO

quien se identificó con:

CC. No. 11.301.458

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.

En constancia se firma.



FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 60



Func.o: VICTOR MUNOZ 80813227





14

**LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL
CERTIFICA:**

1. Que según Registro 115 de fecha 31 de DICIEMBRE de 1996, se inscribió en este Despacho el **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL – Propiedad Horizontal**, entidad sin ánimo de lucro (Art. 33 Ley 675/01) ubicado en la **DIAGONAL 182 No. 20 - 91**, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de **CONSEJO DE ADMINISTRACION EXTRAORDINARIO**, celebrada el 28 de JUNIO de 2012, se **NOMBRO** como Administrador(a) y Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL - Propiedad Horizontal**, a **HUMBERTO REYES TOLEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **11301458**

Se expide en Bogotá D.C. conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los 20 días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil doce (2012), a solicitud del interesado.

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén

De conformidad el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995 y de la Resolución 112 del 5 de Octubre de 2012, expedida por de la Alcaldía Local de Usaquén, la anterior firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales a que tenga lugar y trámites ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, este documento se puede fotocopiar y autenticar (Art. 254 del C.P.C.)

NOTA: La presente certificación tiene vigencia por el periodo legal estatutario del administrador (Art. 50, Ley 675/01) o salvo en aquellos casos en que sea removido del cargo.

Revisó: Henry Ángel Muñoz (coordinador jurídico) ✍
Elaboro. Diego Coronel

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la información adjuntada por el solicitante y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local.

**BOGOTÁ
HUMANANA**

CERRAR: Este es un sello del Alcaldía de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación Bogotá, D.C., República de Colombia

29 NOV 2012

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

V ✓
SEÑORES
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

20

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2011-273
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
COMERCIAL P.H.
CONTRA: JULIO CESAR PUENTES MORA
LOCAL: 244 C

JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito radicar la Cesión de los DERECHOS LITIGIOSOS para que se tenga en cuenta dentro del proceso en mención, aceptando como cesionario al señor **PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.092.212 de Bogotá.

Sin otro particular.

Atentamente,


JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C. NO. 79.386.141 de Bogotá
T.P. No. 144759 del C.S. de la J.

Handwritten initials: crnd/f
Stamp: 13 DIC 2012

JUZGADO BOGOTÁ CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

14 DIC 2012 Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

Secretaría

Observando lo expuesto en memorial obrante a folios (15 y 16), se tiene al señor PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ como cesionario de los DERECHOS LITIGIOSOS que le efectuara el ente aquí demandante CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P. H.

El adquirente (cesionario), interviene en el asunto como LITISCONSORTE DEL DEMANDANTE (cedente), advirtiéndole que podrá sustituirlo en el proceso SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE CONTRARIA LO ACEPTE EXPRESAMENTE (art.60 del C. de P.C.).

NOTIFIQUESE la presente cesión de derechos litigiosos a la parte demandada en la forma prevista en el art.505 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 008 en el día de hoy 19 FEB 2013

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



NIT. 800.251.569-7



CERTIFICADO DE DEVOLUCION

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo , lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características

Número del envío	900003174332		
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.		
Ciudad destino	BOGOTA/CUND.		
Fecha y hora del envío	16/04/2013 04:56:18 PM		
Remitente	JUZGADO 12 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ		
Dirección del remitente	CRA. 10 # 14 - 33 PISO 16		
Teléfono del remitente	101433		
Datos del destinatario:			
Destinatario	JULIO CESAR PUECTE MORA		
Dirección del destinatario	AV CRA 13 # 181 - 10 LOCAL 244C		
Teléfono del destinatario	101433		
Contenido	NOTIFICACION JUDICIAL AVISO DEL 315		
Observación	CENTROP COMERCIAL PANAMA PH		
Causal de devolución			
Causal de devolución	DEV. DIRECCION NO EXISTE		
Fecha de devolución	17/04/2013 04:10:42 PM		
Mensajero	ROZO URREGO GUSTAVO HERNAN		
Fecha de expedición de la certificación:	18/04/2013		
Mercadeo			
Fecha de mercadeo	Teléfono	Contacto	
18/04/2013 11:44:09 AM	SIN DATOS	NINGUNO	
Resultado	Destino	Dirección:	
NO SE REALIZA TELEMERCADEO	DEVOLUCION RETIFICADA		
Aviso de entrega			
Fecha de visita	Tipo:	Resultado de la visita	Volante No.
//	0		0
	0		0

JULIO CESAR PUECTE MORA

RAPIDISIMO	Colombia	Número del servicio NOTIFICACIONES JUDICIAL	No. 9		900003174332
INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7	Fecha de envío 16/04/2013 04:56:18 PM	Nombre del destinatario JUZGADO 12 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ	Nombre del destinatario JULIO CESAR PUECTE MORA		
Número de identificación 101433	Correo electrónico	Número de identificación 1318110	Correo electrónico		
Dirección CRA. 10 # 14 - 33 PISO 16	Dirección BOGOTA/CUND.	Dirección AV CRA 13 # 181 - 10 LOCAL 244C			
Colombia <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Pequeño <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Liquidación peso por volumen LÍQUIDO 110.3 AGUJO 101.4 APLICAR 2.000	Peso x Volumen	Peso Real	No. de serie Pasa
Código de Agencia/Correo/Mensajero 0085		MOTIVOS DE DEVOLUCION		Valor comercial del envío	
Nombre del destinatario JULIO CESAR PUECTE MORA		<input type="checkbox"/> Desconocido		Valor del transporte	
Fecha de entrega 16/04/2013		<input type="checkbox"/> Rehusado		Valor prima de seguro	
Fecha de entrega 16/04/2013		<input type="checkbox"/> No Recibido		Valor embalaje	
Fecha de entrega 16/04/2013		<input type="checkbox"/> No Recibido		Valor total	
Fecha de entrega 16/04/2013		<input type="checkbox"/> Dirección Errada			
Fecha de entrega 16/04/2013		<input type="checkbox"/> Otros			

Certificado por

OTALORA ASCENCIO YAMILI MARCELA
Supervisor de notificaciones

GLI-R-34
Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia



GRAPE AQUÍ

GRAPE AQUÍ

INTER RAPIDÍSIMO		Cod. Postal / Ciudad Destino / País BOGOTÁ/CUND.		Colombia	Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIAL		No. 9				
INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7		Fecha y hora de Admisión 16/04/2013 04:56:18 PM		Tiempo estimado de entrega		Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Expressa <input type="checkbox"/> Carga		Factura de venta GLI-R-02			
Número de identificación		Nombre o razón social JUZGADO 12 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ		DESTINATARIO		Número de identificación		Nombre o razón social JULIO CESAR PUECTE MORA			
Teléfono 101433		Correo electrónico		Teléfono 1318110		Correo electrónico					
Dirección CRA. 10 # 14 - 33 PISO 15				Dirección AV CRA 13 # 101 - 10 LOCAL 2440							
Cod. Postal / Ciudad Origen / País BOGOTÁ/CUND.		Colombia		<input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro		Liquidación peso por volumen <u>Largo cm x Ancho cm x Alto cm</u> 6.000		Peso x Volumen			
Cod. origen: Agencia/Punto/Mensajero		Bolsa o precinto de seguridad No.		Dice contener		Peso Real 1		No. de esta Pieza 1			
Como remitente declaro que este envío no con tiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley. Además, acepto las condiciones plasmadas en este documento.		Nombre legible de quien recibe NOTIFICACION JUDICIAL AVISO DEL 315		Fecha primer intento de entrega <u>Día Mes Año Hora</u>		MOTIVOS DE DEVOLUCION		Valor comercial del envío \$ 5,00			
PRUEBA DE ENTREGA  Nombre y sello del remitente		Identificación		Fecha de entregado <u>Día Mes Año</u>		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Otros		Valor del transporte \$ 5,40			
		Firma y sello		Hora militar:		Fecha segundo intento de entrega <u>Día Mes Año Hora</u>		Fecha de devolución <u>Día Mes Año</u>			
				Mensajero que entrega		Aviso segunda visita No.		Guía de devolución NO RECLAMADO			
				Observaciones ENTROP COMERCIAL PANAMA PH				Contado		Valor prima de seguro \$ 1	
								Alcobre		Valor empaque \$	
								Valor total \$ 5,50			

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidisimo.com defensoriadelcliente@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

DESTINATARIO



Repetición DAN No. 3000089444 de 20120828 Folio 9 y
 Resolución por LICOS. INT. 643 891 488-9 TEL.: 4 235 235 • 2922/



Contrato de prestación de servicio de mensajería expresa y/o carga. Inter Rapidísimo s.a., en adelante **el transportador** y el remitente y/o destinatario quienes se denominarán **el usuario** celebramos el presente contrato de servicio postal mensajería expresa y/o carga regido por la normatividad específica para mensajería expresa: ley 1369 de 2009 y resolución 3038 de 2011 de la CRC y/o normas concordantes y vigente; y para carga: código de comercio y las siguientes cláusulas:

Primera. objeto. recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega como mensajería expresa de objetos postales hasta de 5 kilos y carga, envíos con peso superior a 5 kilos.
Segunda. domicilio.- para todos los efectos incluido el judicial será Bogotá D.C, Colombia. **Tercera.** guía factura de venta.- **el usuario** acepta que dicha factura o guía no es negociable y ha sido diligenciada por él o por **el transportador** en su nombre y que conoce su contenido y lo acepta. **Cuarta.** objetos postales y/o envíos de prohibida circulación. **el usuario** será responsable ante la ley por el envío clandestino de objetos de prohibida circulación y responderá ante **el transportador** por todos daños que éstos puedan generar a los demás envíos y a su personal. ver objetos de prohibida circulación en www.interrapidísimo.com. **Quinta.** valor comercial del envío u objeto postal. **el usuario** manifiesta que su valor comercial es igual al declarado en este contrato y acepta pagar la prima de seguro equivalente hasta un 2% del valor comercial. si en el recuadro no aparece ningún dato, **el usuario** acepta que el envío u objeto postal no tiene valor comercial. **Sexta.** responsabilidad **del transportador**.- en caso de pérdida, expoliación o avería del envío u objeto postal, **el transportador** reconocerá **al usuario** una indemnización que supla los daños, perjuicios y lucro cesante así: mensajería expresa hasta 5 veces el valor del servicio registrado en este contrato, más el valor comercial declarado. por carga, hasta el 100% del valor comercial declarado únicamente. **Séptima.** tramite de PQRs -solicitudes de indemnización.- **el usuario** podrá interponer una petición, queja o recurso así: por medio de carta enviada a la carrera 30 no. 7- 45 en Bogotá u oficinas autorizadas de todo el país; vía correo electrónico defensoriadeldiente@interrapidísimo.com; verbalmente al teléfono: (0#1)5605000 - opción 1; en la página web: www.interrapidísimo.com , diligenciando el formato disponible. **Paragrafo:** para el trámite mencionado se procederá según la resolución 3038 de 2011 de la CRC. **Octava.** incautaciones. **el transportador** se exonera de responsabilidad por todo concepto, cuando autoridades competentes incauten el envío u objeto postal, limitándose a informar a **el usuario** para que éste adelante el trámite de recuperación. **Novena.** envíos u objetos postales para reclamar en oficina. **el usuario** debe identificarse plenamente para reclamar. si acude un tercero, éste debe presentar autorización autenticada y copia de la cédula ó certificado de cámara de comercio **del usuario**. **Paragrafo:** **el transportador** se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual por la entrega o devolución del objeto postal o de carga en los casos de suplantaciones u homónimos. **Décima.** cláusula compromisoria. las diferencias que surjan en la ejecución de éste contrato deberán someterse a la decisión de un árbitro en centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá, y su decisión será en derecho y es requisito de legitimación para iniciar acciones judiciales, prestando mérito de excepción de cosa juzgada procesal.

27/1

Waldo Doe (a) Civil M/PA

Cra 10 #14-33 PISO 6

Bogeta D.C.

Senior

Waldo Cesar Plante Mora

Av. Cra 13 #181-10 local 44C

Centro Comercial Panama P.H.

Bogeta D.C.



JUZGADO: Oce (12) civil M/ral de Bopta
DIRECCION: Cra. 10 # 14-33 Piso 6 Bta.

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 315 C.P.C)

Señor: Julio Cesar Puente Mora
Dirección: Ay. cr. 13 # 18-10 local 244c
Ciudad: CC Panama P.H. Bopta

Fecha: DD MM AAAA
16 / 04 / 2013

Servicio Postal Autorizado

No de radicación del proceso 2011 - 273 Naturaleza del Proceso Procedimiento Singular de apremio cuenta Fecha de la Providencia DD MM AAAA 5 / 04 / 2011

Demandante: Centro Comercial Panama / Punto Comercial P.H. Demandado: Julio Cesar Puente Mora

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Firma

Jose Carrillo Escobar Mora
C.C. 39.386.1416102 de Bta
C.C. No Cedula de Ciudadanía
T.P.N. 144.779 C.S. del J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01.

25

SEÑORES
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA
RADICADO No. 2011-273
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
COMERCIAL P.H.
CONTRA: JULIO CESAR PUENTE MORA

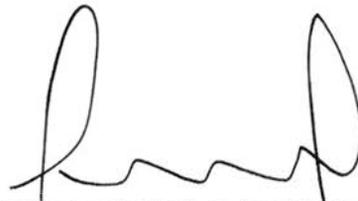
JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito radicar en su Despacho el Certificado de devolución y cotejo del envío de la Notificación artículo 315 del C.P.C., el cual fue devuelto manifestando la empresa de correo Interrapidísimo S.A. que dicha dirección ya no existe (Av. Cra. 13 No. 181-10) porque no aparece placa de esta dirección en ningún lugar visible.

Por lo anteriormente expuesto le solicito muy respetuosamente a su Señoría nos permita notificar al señor Puente Mora a la nueva dirección del Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P.H., la cual es: **Diagonal 182 No. 20-91 de Bogotá - local 244 C** propiedad del demandado, y cuya placa se encuentra en una de las entradas del centro Comercial, y de esta manera poder continuar adelante con el proceso.

Agradeciendo de antemano una positiva respuesta.

Del señor Juez.

Atentamente,


JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C. NO. 79.386.141 de Bogotá
T.P. No. 144759 del C.S. de la J.

Anexo: tres (3) folios

17 MAY 2011


JUZGADO BOGE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

21 MAY 2013 Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

Secretaría

[Faint handwritten signature]

26

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUN 2013

Ref: 11-0273

Tenga en cuenta el apoderado de la parte actora que la dirección que antecede, para efectos de notificar al demandado JULIO CESAR PUENTE MORA de la orden de pago aquí librada, es una de las mismas presentadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

Observe el memorialista que para efectos de la notificación, se deben llevar a cabo todos y cada uno de los pasos previstos en los arts.315 y 320 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 55 hoy 12 JUN 2013

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

27
25

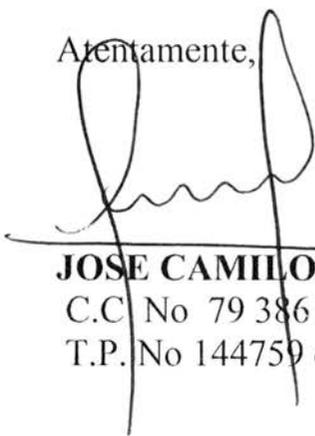
SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SUSTITUCION DE PODER

JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, mayor de edad, vecino y residente en Honda Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder que me había conferido el CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con número de radicado 2011-273 en contra del señor JULIO CESAR PUENTE MORA, al doctor RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.1.012.329.216 de Bogotá y T. P. No. 220.611 del C. S. J.

Igualmente tiene las facultades conferidas por mi poderdante para el buen desarrollo propias del cargo, particularmente las de recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, pedir y aportar pruebas, interponer recursos y en general todo en cuanto a derecho se refiere para la defensa de los intereses de mi prohijada. Ruego reconocerle personería para actuar.

Atentamente,



JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C No 79 386 141 de Bogotá D.C.
T.P. No 144759 del C.S. de la J.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jose Camilo Escobar Florez
Quien se identifico con C.C. No. 79386141
T. P. No. 144759 Bogotá, D.C. 170613
Responsable Centro de Servicios de

Acepto,



RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS
C. C. No.1.012.329.216 de Bogotá
T. P. No. 220.611 del C. S. J.

SECRET



Vargas
1012329276
220677
Bogotá
Bogotá
Rodrigo Ernesto Sanchez

17 JUN 2013

Faint, illegible text, possibly a list or table.

___ de ___ de 2013

Señor
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
No. 17
Recibido
17 JUN 2013
28

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PODER Y DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, **RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS**, mayor de edad, con numero de cedula 1.012'329.216 de Bogotá, domiciliado en la misma, me presento a usted en **Sustitución del poder** conferido al doctor **JOSÉ CAMILO ESCOBAR FLÓREZ**, identificado con la C.C. No. 79'386.141 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 144.759 del C.S.J., por la persona jurídica **CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.** en el EJECUTIVO SINGULAR que es llevado en este despacho. Por lo tanto solicito:

- Se me reconozca como nuevo apoderado de la persona jurídica antes citada en el proceso referenciado en la sustitución que anexo.
- Adicional solicito que se incluya Como:
 - o Dirección de notificación la Carrea 13 # 13 -24 oficina 405 edificio "LARA" Bogotá D.C.,
 - o Teléfono 3123704615 y
 - o Correo electrónico Rodrigo.sanchezvarga@gmail.com.

De conformidad con todo ello anexo **SUSTITUCIÓN DE PODER** conferido por el **JOSÉ CAMILO ESCOBAR FLÓREZ**.

Cordialmente:


Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas
C.C. 1.012'329.216 de Bogotá
T.P. 220.611 C.S. de la J.

JUEGADO JOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
18 JUN. 2013

... del Señor Juez
... de resolver lo
...
...
...

Secretaría

29

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11 de Julio de 2013

Ref: 11-0273

El Despacho se abstiene de dar trámite al memorial poder de sustitución obrante a folio 27, como quiera quién lo está sustituyendo Dr. JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ no ha sido reconocido como apoderado del cesionario PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 63 hoy 11 de Julio de 2013

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



JUZGADO: Doce (12) civil M/rel de Bta
DIRECCION: Calle 14 # 7-36 piob 6 Bta

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 315 C.P.C.)

Señor: Julio Cesar Puente Mora Fecha: DD MM AAAA
28 06 / 2013
Dirección: Diagonal 182 # 20-91 local 244 C
Ciudad: _____

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación del proceso: 2011-273 Naturaleza del Proceso: Apelativo Singular Mayor cuantía Fecha de la Providencia: DD MM AAAA
05 / 04 / 2011

Demandante: Centro Comercial Paracas / Puerto Comercial P.H. Demandado: Julio Cesar Puente Mora

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 10 ⁰⁰³⁰⁸⁶⁸⁶⁻⁰¹ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Roberto E Sanchez Vargas
Nombre y Apellidos

Firma



Firma

C.C. 1.012.329.216 de Bta
C.C. No Cedula de Ciudadanía
T.P. N. 220-611 C. S. S. J. T.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Bogotá, 8 JULIO DE 2013

Señor (a)
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
CLL 14 No 7 – 36 PISO 6
CIUDAD

Con la presente certificamos que el día 28/06/2013 se procedió a realizar el
Envío del documento número: 015400127552

SE ENVIO AVISO ART 315 PROCESO No 2011 – 273

DESTINATARIO: JULIO CESAR PUENTE MORA

DIRECCION DESTINATARIO: DG 182 No 20 – 91 LOCAL 244C

DEVOLUCIÓN POR: TRASLADO DESTINATARIO

**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA
EN ESTE LUGAR.**



**ALFONSO COLMENARES Q.
ALM NOTIFICACIONES S.A.S.**

APOYO LOGÍSTICO⁽⁰¹⁾
EN MENSAJERÍA S.A.S.
NIT. 900.308.686-0
ENTREGADO
NOTIFICACIONES
JUDICIALES



APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S.

Cra. 71 B N° 54-38 - Bogotá, D.C. - PBX
servicioalcliente@alm.com.co - www.alm.com.co

CONTRATO DE TRANSPORTE 015400127552

FECHA DEL ENVIO 28/06/2013	HORA
TIPO DE SERVICIO	

ORIGEN Bte	DESTINO Bte
---------------	----------------

NOMBRE: <u>Luzardo 12 civil Mpo1</u>			
DIRECCIÓN: <u>Cll 1477 -30 P36</u>			
PROCESO: <u>2011-273</u>	DICE CONTENER: ART <input checked="" type="checkbox"/> 35	ART 320	OFICIO
ANEXA DOC <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	AUTO ADM. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DEMANDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MAND. DE PAGO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
RADICAR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VR. TOTAL <u>5100</u>	DATOS DE ENTREGA	

NOMBRE: <u>Luis Casar Puente Mora</u>	
DIRECCIÓN: <u>Dg 1827 20-91 Lc 244</u>	
TEL. - NIT / C.C.:	

ENVIADO POR:	NOMBRE: <u>X Rodrigo Sanchez</u>		02 07 13	
	TEL.: <u>3123704675</u>		13	
RECEPCIÓN	NOMBRE:		HORA: <u>10:05 Am</u>	COURIER: <u>1997</u>

RECIBI A CONFORMIDAD	
<u>Cerrado Puerto Puente</u>	
<u>7048080</u>	
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.	

RES. MINCOMUNICACIONES No. 002701 - NIT.: 900.308.657-6

NUMERA NIT. 94.320-5 CEL.: 3123704675

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLANDO EN EL DECRETO LEY 1369 DE 2009.

DIRECCIÓN ERRADA DIRECCIÓN INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

De traslado ya no es propietario cerrado de la empresa.

ee. JUANANA 7
Ladillo NORO
Fedro

CONTRATO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y DOCUMENTOS APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA LTDA - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

Entre APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA LTDA - ALM y el remitente mediante este documento hemos celebrado un contrato de transporte que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES Para todos los efectos ALM es la transportadora y el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por ALM envíos para ser transportados en virtud de este contrato, guía de transporte. SEGUNDA ACEPTACION por parte de ALM, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta una vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes del anverso de este documento. El remitente acepta este contrato por el hecho de su firma. TERCERA: DOMICILIO para todos los efectos incluidos en el presente documento, el domicilio contractual de este negocio es la ciudad de Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA. CUARTA REGIMEN APLICABLE. Este contrato se rige por la ley colombiana y lo pactado en este documento. Cuando el bien a transportar tenga un peso igual o inferior a dos kg. u sea un objeto postal se ampliarán las normas que rigen la mensajería especializada por el o por ALM, en su nombre que conoce su contenido y por eso lo acepta y suscribe. QUINTA LA GUIA. La guía de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre los derechos incorporados en ella, no surtirá efecto alguno. El remitente acepta que dicha guía ha sido ratificada el contenido de este documento. b) Que ALM, no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes, y que lo declarado es real y no simulado. Por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarla. c) que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, metales preciosos en barra o en polvo, piedras preciosas; medios de pago, billetes o moneda de cualquier nacionalidad, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques viajeros, transportadores en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia, antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos o muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, mamíferos, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas, municiones o cualquier otro objeto de comercio ilícito. d) que los objetos contenidos dentro de los envíos, están debidamente nacionalizados y cumplen con las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlos dentro del país, de Colombia al exterior o viceversa. En el evento en que ALM, en cualquier momento sin limitación alguna. SEPTIMA RESPONSABILIDAD ALM, se exonera de responsabilidad civil contractual, y extracontractual así: a) por pérdida, avería o retardo, ALM, responderá únicamente por negligencia comprobada mediante sentencia judicial. En todo caso, la suma a indemnizar no podrá exceder el ochenta (80%) del el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás. La exoneración es total en los casos siguientes: b) por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, etc., ocasionada por embalaje inadecuado c) por demora en recoger, transportar o entregar, y entrega errada cuando la causa provenga del remitente o de terceros d) por caso fortuito o fuerza mayor. Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora se presumen caso fortuito o fuerza mayor e) Por acto u omisión de la autoridad legal f) Por hechos o actos de personas ajenas a ALM, que transporten y entreguen en lugares donde la transportadora no preste servicio g) Por vicios ocultos o inherentes a la naturaleza del envío h) Por hechos de terceros, como paros, huelgas, accidentes, atraso, asonada, conmoción civil, alteración del orden público, explosión, terrorismo, incendio o acción por combatir i) Por actos consecuentes derivados de pérdida, avería, deterioro, merma, etc., la exoneración es total j) Cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado m) Por daños consecuentes o emergentes que resulten de la demora, pérdida o avería n) Por lucro cesante y daños borradora o cualquier otra causa fuera de control de ALM. PARAGRAFO LIMITACION DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio de los casos en que ALM, se exonere totalmente, la responsabilidad quedará limitada así: a) A diez mil pesos (\$10.000) moneda colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro, merma, desnaturalización cuando el remitente no declaró valor a su mercancía, etc., b) Al valor declarado que en ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos moneda colombiana (\$5.000.000), en este evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos, serán amparados por póliza de seguros conforme a la cláusula DÉCIMA de este documento. OCTAVA CADUCIDAD DE RECLAMO. Pasados treinta (30) días después de la fecha de suscripción de este contrato, ALM, no resolverá reclamos por derechos derivados de él. Para ser idos será necesario haber pagado y declarado, se presume que este no excede de cinco mil pesos ML(\$5.000) DÉCIMA: SEGUROS, a) A petición del remitente ALM, podrá contratar un seguro por cuenta del remitente por una suma que no exceda el valor declarado, b) El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas, c) el costo de la prima del seguro a cargo del remitente será dos por ciento (2%) del valor declarado. ONCE: LITERALIDAD. Este contrato debe interpretarse conforme a su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no esté escrita y expresa en documento auténtico. DOCE: MATERIALES QUE NO SERAN ACEPTADOS PARA TRANSPORTE POR ALM. No serán transportados por ALM los siguientes materiales: dinero efectivo, joyas, metales preciosos, cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbonos industriales y diamantes, plantas, animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes cuyos trámites y transporte estén prohibidos por la ley, estupefacientes o narcóticos; cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable. TRECE APLICACION. Los términos de este contrato se aplicarán en beneficio de ALM, sus dependientes concesionarios, agentes, etc. CATORCE: REGIMEN LEGAL DE ADUANA Y DE COMERCIO EXTERIOR. Las mercancías que necesiten declaración aduanal en el país de origen, incluida Colombia o permisos, licencias u otras expedidas por las autoridades e instituciones competentes de cualquier estado, no serán aceptadas por ALM, para su transporte, sin el lleno de estos requisitos. La transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar los documentos que prueben la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará a la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía, sin perjuicio de lo establecido en el literal (d) inciso segundo de la cláusula sexta de este documento. QUINCE: CONTRATO DE SERVICIOS CON PAGO A CREDITO. En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago a crédito, el contenido de este documento por ALM, tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibió la mercancía y el remitente suscribió la guía correspondiente. DIECISEIS: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO, a) por lo establecido en el artículo 726 del Código de Comercio, las partes aceptan que este documento tiene todos los efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE, b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía, c) Que el nombre y domicilio del remitente son los que se consignaron en la parte anterior de este documento, d) Que las mercancías son las mismas descritas y denominadas en la parte anterior de esta guía, e) Que el precio está incorporado en la parte anterior de esta guía y se hace exigible (15) días después de la entrega normal, g) Que este documento se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio, h) Que cuando la firma del creado está sustituida por contraseña mecánica, su responsabilidad se presume y causa los mismos efectos de la firma original. DIECISIETE: DERECHOS PRENDARIO, ALM, ejercerá el derecho real de prenda sobre los bienes transportados, hasta tanto se verifique el pago del servicio, o los perjuicios causados por hechos provenientes del remitente. Los costos de bodega empezarán a causarse 24 horas después de la última hora del día en que la mercancía fue presentada para su entrega al destinatario. DIECIOCHO: DERECHO DE RETENCION, ALM, ejercerá el derecho de retención conforme lo establecen los artículos 1033 y 1034 del Código de Comercio de la República de Colombia. PARAGRADO. Es discrecional para ALM, optar por ejercer derecho de retención o de prenda. DIECINUEVE: COMPENSACION. Cuando el transporte se preste con la modalidad de pago a crédito, el remitente no podrá efectuar compensación que no provenga de una decisión arbitral, conforme a la cláusula siguiente o en su defecto de una autoridad judicial. VEINTE: DISCRECIONALIDAD EN LA OPERACION. El remitente reconoce que ALM no es transportador común y que en consecuencia, queda a su absoluta discreción de la operación, en cuanto a rutas, procedimientos, medios, etc., conforme a sus propias técnicas de manejo. De igual forma podrá rehusar o dar por terminado este contrato mediante la entrega de las mercancías a órdenes de las mercancías a órdenes de la autoridad competente en los casos en que siendo transportables, no cumplan con los requisitos aduanales o de comercio exterior, o cuando son de prohibido transporte y comercio por la ley de cualquier estado, de igual manera en los eventos en que la mercancía transportada deba ser entregada en una edificación de varios pisos, y por el volumen y peso de la misma no pueda ser subida mediante ascensor, dicha mercancía será entregada en el primer piso de la edificación. VEINTIUNO: COMPROMISO Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual de este contrato, serán sometidas a la decisión de árbitros así: uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., República de Colombia. Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C., no podrá demorar su fallo más de noventa (90) días, su decisión será un derecho, constituirá requisito de legitimación en la causa para iniciar las acciones judiciales, y presta mérito de excepción de cosa juzgada ocesal oponible siempre y cuando la parte que la invoca la haya cumplido conforme a su contenido.

Cra. 71 B N° 54-38 - Bogotá, D.C. - P.B. 19200
 servicioalcliente@alm.com.co - www.alm.com.co

CONTRATO DE
 TRANSPORTE

01540012715



APOYO LOGISTICO EN MENSAJERÍA S.A.S.

FECHA DEL ENVIO	HORA
29/06/2013	
TIPO DE SERVICIO	

ORIGEN	Bte	DESTINO	Bte
--------	-----	---------	-----

REMITENTE	NOMBRE:	Lagado 12 civil Mpal						
	DIRECCIÓN:	Cll 14 + 7 - 36 P36						
	PROCESO:	2011-273	DICE CONTENER:	ART 345	ART 320	OFICIO		
	ANEXA DOC	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	AUTO ADM.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DEMANDA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	MAND. DE PAGO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
	RADICAR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	VR. TOTAL	5100				

DESTINATARIO	NOMBRE	Julio Cesar Pantoja	
	DIRECCIÓN	124 182 + 20-91 Lc	
	TEL. - NIT / C.C.:		

DATOS DE ENTREGA

ENVIADO POR:	NOMBRE:	X Rodrigo Sanchez		
	TEL:	3123104675		
	RECEPCIÓN	NOMBRE:		

DD	MM	AA
02	07	13
HORA	COD. COURIER	
	10:55	

RECIBI A CONFORMIDAD

Cerrado
 Botto Pachte
 7048080

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLANDO EN EL DECRETO LEY 1369 DE 2009.

DIRECCIÓN ERRADA DIRECCIÓN INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

RES. MINCOMUNICACIONES No. 002701 - NIT. 900 308 650

54-90
Apr 30 8
Luis Fernando
Bata
Toño Flores
1925-1980

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

ABOGADO

ABOGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

**SEÑOR
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Recibido: _____

hora: _____

Fecha: _____

Ciudad: _____

6 hrs
19 JUL 2013

35

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.: No. 2011-273

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.

CONTRA: JULIO CESAR PUENTE MORA

REF.: NOTIFICACIÓN 315

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el CENTRO COMERCIAL PANAMÁ y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, me permito presentar el envío de notificación del artículo 315 del C.P.C., conforme los siguientes hechos:

1. El día 28 de junio del año en curso se dispuso a enviar la notificación del 315, por medio de la empresa de envío APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S. (ALM), a la dirección Diagonal 182 #20-91 Local 244C.
2. El 08 de julio la empresa de envíos ALM me hace entrega del certificado de devolución que expresa no haberse entregado la citación en la dirección establecida porque "se confirma que la dirección de la entidad a notificar NO labora en este lugar".

Por lo anteriormente expuesto, no se cumplió con la notificación del 315, por lo tanto solicito se proceda con la notificación del artículo 318 del C.P.C., en vista que la empresa a notificar no se le puede encontrar con la dirección suministrada, que se tenía en el libro de copropietarios del centro comercial, y no sé conoce otra dirección de notificación a la cual respondan.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Anexo. Copia de la notificación con el sello de cotejo del envío de 315

Certificado de envío de devolución la notificación y documentos devueltos.

JUZGADO BOCE GERAL MUNICIPAL
BOVOTA D.C.

21 OCT 2013

al teniente del Señor Juez
de resolver lo
pertinente

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

2011-02-23 2013

REF. EJECUTIVO No. 2011-0273

De acuerdo a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

Emplazar la parte demandada JULIO CESAR PUENTE MORA en los términos del precepto 318 del C. de P. Civil, que fuera reformado por el artículo 30 de la Ley 794 del 8 de Enero de 2003.

Por tanto, publíquese el listado por la parte interesada un día domingo, y en uno de éstos periódicos: El nuevo Siglo, o el Espectador.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>122</u></p> <p>Hoy <u>23 FEB 2013</u></p> <p>El Secretario</p>

37

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: No. 2011-273
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H.
CONTRA: JULIO CESAR PUENTE

REF.: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VENTA DE DERECHOS
LITIGIOSOS

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente y de acuerdo a la solicitud reconocimiento y al contrato de venta de derechos litigiosos, que reposa en el expediente, y por la cual solo se reconoció al comprador de derechos litigiosos como litisconsorte, solicito puntualmente que se acepte dicho contrato como venta de derechos litigiosos, y se le dé personería a cabalidad a la persona que allí se encuentra firmando; esto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se debe tener en cuenta que el despacho debe reconocer el contrato, que se ha anexado anteriormente, como una venta de derecho litigiosos con forme al Capítulo III del TÍTULO XXV del C.C. y no observarlo bajo los criterios del artículo 1959 del C.C. sesión de derechos de crédito. Pues estamos frente a una obligación de Ley, que se causa para el pago de las cuotas de administración de la propiedad horizontal y no enfrente de un título valor que sufre cesiones.

Dichas obligaciones son establecidas por la Ley 675 de 2001, norma que en su artículo 78 establece el pago de "*cuotas periódicas de administración y sostenimiento cargo de los propietarios de los inmuebles*", en razón al artículo 29 donde establece que "[l]os propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal".

Para lo cual la Ley 675 en su artículo 79, entrega al administrador de la propiedad horizontal como acción jurídica la posibilidad, en caso de incumplimiento de dicha obligación, de demandar a través de proceso ejecutivo al dueño del bien inmueble, y adicionando en su párrafo segundo que refiriéndose los certificado expedido por el administrador que se anexan en la demanda afirma que "*En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el Administrador, prestará mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional*".

38

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
ABOGADO

Por lo anterior se expresa que no se está frente a un título valor, al cual se le pueda realizar una cesión de derechos de crédito, sino frente a un título ejecutivo que está regido por normas especiales, siendo que es una obligación nacida de la Ley 675, y que la misma establece como proceso para exigir su pago el proceso Ejecutivo; y no una obligación derivada de un acuerdo entre las partes del proceso.

Adicional a ellos este tema entra a discusión pues mi poderdante desea apartarse del presente proceso y dejar en pleno derecho a los que ahora son tienen realmente la **LEGITIMACION POR ACTIVA** para continuar este proceso.

Conforme a todo lo anterior, solicito que se acepte la venta de derechos litigiosos anexada a este proceso y se reconozca con pleno derecho de proseguir con la ejecución al que allí aparece como comprador, envista que cumple los requisitos legales como así cumplió a cabalidad los acuerdos de dicho contrato, es decir que el comprador pago lo pactado al Panamá.

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

- 3 DIC 2013

Al despacho del Señor Juez
el anterior se le pide resolver lo
pertinente

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

7 FEB 2013

REF. EJECUTIVO No. 2011-0273

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 15 de Febrero de 2013. (v.f.21).

NOTIFÍQUESE,

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>130</u></p> <p>Hoy <u>14 FEB 2013</u></p> <p>El Secretario</p>
--

FLOR LIZETH YERALDIN SANCHEZ MELO	ALIMENTARIA				13 - 3 - 2014 AUTO QUE ORDENA CITARLO 9 - 2014	DESCONGESTION	
LUIS ORLANDO GONZALEZ DIAZ	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARGAR	AS NIÑO	LUIS ORLANDO GONZALEZ DIAZ	10 DE ORDENA CITARLO 20 18 DE 2014	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2013 - 01071 *M2-17-25
LAZARO OSPINA HIGUITA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONRADO DE JESUS OSPINA RESTREPO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AIDA OSPINA	A	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISABEL HIGUITA MUÑOZ DE OSPINA Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO	ADMISORIO MARZO 8 DE 2012	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2012 - 00095 *M2-18-25
EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA PERTENENCIA UBICADO EN LA CARRERA 97 B No. 56 H 39 SUR BARRIO SANTA FE - LOCALIDAD BOSA	PERTENENCIA	JOSE ANTONIO SANDOVAL		JOSE REINALDO SANDOVAL Y OTROS	ADMISORIO 01 - 03 - 2011	22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2011 / 0011 *Y1-9-25
ARGEMIRO RAMIREZ MARTINEZ 282.979	EJECUTIVO MIXTO	FINANZAUTO FACTORING S.A.		ARGEMIRO RAMIREZ MARTINEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2012	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2012 - 00569 *Y1-10-25
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SENOR EDGAR RIVERA GONZALEZ	UNION MARITAL DE HECHO	LUZ ANDREA GOMEZ GIRALDO		Los menores LUIS ERNESTO RIVERA PINILLA representado por la señora YAMILLE PINILLA ESCOBAR JHON SEBASTIAN RIVERA MAZO, representado por la señora ANGELICA MARIA MAZO GUILLEN, JUAN CARLOS RIVERA TORRES, representado por la señora ELEONORA TORRES BERBEO, en su calidad de herederos determinados y los demas indeterminados del señor EDGAR RIVERA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE NOVIEMBRE DE 2013	PROMISCOUO DE FAMILIA LA PALMA CUNDINAMARCA	2013 - 095 *Y1-11-25
BLANCA AURORA GOMEZ PRIETO LUIS FERNANDO AMAYA	EJECUTIVO	JAIME BARRIOS GALLARDO		BLANCA AURORA GOMEZ PRIETO Y LUIS FERNANDO AMAYA	23 DE ABRIL DE 2014	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013 - 0192 *Y1-12-25
JULIO CESAR PUENTE MORA	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL		JULIO CESAR PUENTE MORA	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE ABRIL DE 2011	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2011 - 0273 *Y1-13-25
ROBERTO EDUARDO PARRA VANEGAS MYRIAM CECILIA LOZADA DE PARRA ANDRES EDUARDO PARRA LOZADA SANDRA CECILIA PARRA LOZADA SANDRA CECILIA PARRA LOZADA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos al presente asunto	ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA	AMPARO JARAMILLO LOZADA		ROBERTO EDUARDO PARRA VANEGAS MYRIAM CECILIA LOZADA DE PARRA ANDRES EDUARDO PARRA LOZADA SANDRA CECILIA PARRA LOZADA SANDRA CECILIA PARRA LOZADA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	10 DE FEBRERO DE 2014	(17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2013 - 706 *Y1-14-25
PREVIMEDIC S.A.	EJECUTIVO LABORAL	AFP PORVENIR S.A.		PREVIMEDIC S.A.	FECHA PROVIDENCIA 10 DE JULIO DE 2013	TERCERO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	032-2013-00470 *R1-57-25
CONSTRUCCIONES GIBBELL LTDA 900.039.190-5	EJECUTIVO SINGULAR	MADERA Y HIERRO LTDA		CONSTRUCCIONES GIBBELL LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO 08-FEBRERO 2013	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2013-0287 *R1-61-25
JUAN DAVID MARTINEZ MESTRA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.		JUAN DAVID MARTINEZ MESTRA	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2013	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2013-00387 *R1-62-25
ROSALBA MORENO MUÑOZ 41.774.741	DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS CARLOS GRANADOS		ROSALBA MORENO MUÑOZ	AUTO ADMISORIO 3 DE JULIO DE 2013	19 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2013-592 *R1-65-25
IMSCOM LIMITADA 900.343493-4	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN		IMSCOM LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MARZO DE 2012	4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2012-0179 *R1-66-25
JOHN JAIRO VELANDIA TORRES 79.661.422	SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA		JOHN JAIRO VELANDIA TORRES	AUTO ADMISORIO AGOSTO 6-2012 Y AGOSTO 22-2012	41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2012-00530 *S9-17-25
LUIS CARLOS PEREZ ALVARADO	SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA		JOHN JAIRO VELANDIA TORRES	AUTO ADMISORIO ABRIL 05 - 2013	41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2012-00530 *S9-18-25
LUIS EDUARDO BALLESTEROS GOMEZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MILBA DAYALIZ BALLESTEROS VASQUEZ REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA MAYBERE VASQUEZ GOMEZ		LUIS EDUARDO BALLESTEROS GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2014	21 DE FAMILIA DE BOGOTA	2013-1117 *S9-19-25

NUEVO SIGLO
Tel.: 341 6770
Av. Jiménez 9-62 Lc. 105 Bm

NUEVO SIGLO
Tel.: 341 6770
Av. Jiménez 9-62 Lc. 105 Bm

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

40

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.							
Nombre de la persona emplazada	Cédula y/o lit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ARMANDO GOMEZ PIESCHACON		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARTHA BEATRIZ BELTRAN ARDILA	ARMANDO GOMEZ PIESCHACON	AUTO ADMISORIO FEBRERO 8 DE 2013 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 9 DE 2014	TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2009 - 00631 *R1-04-25
FRANCY RINCON LEON		EJECUTIVO	RUTH MARINA LARA DEAZA	RICARDO MARTINEZ BRACHO VIVIANA MERCEDES FARELO MARIÑO FRANCY RINCON LEON	AUTO ADMISORIO 14 DE FEBRERO DE 2014	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2012 - 463 *R1-06-25
ORLANDO DE JESUS MESA		ORDINARIO	LEIDY ALEJANDRA PORTE VELA	ORLANDO DE JESUS MESA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE FEBRERO DE 2014	16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2013 - 00514 *M1-7-25
CAJA Y PRODUCTOS PLASTICOS CAYPRO S.A.S.		EJECUTIVO	FABIO RODRIGUEZ	CAJA Y PRODUCTOS PLASTICOS CAYPRO S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ABRIL DEL 2013 AUTO QUE ORDENA CITARLO 7 DE MAYO DE 2014	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013 - 428 *M2-6-25
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUNICE LOZANO RAMIREZ		SUCESION	HENIO LOZANO RAMIREZ	EUNICE LOZANO RAMIREZ (CAUSANTE)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 - 04 - 2014	37 (C.M.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2014 - 221 *M2-7-25
LUIS FERNANDO MOYA RODRIGUEZ GLORIA GILMA MOYA RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	DORA MARIA MORENO AGUIRRE	FRANCISCO ANTONIO MOYA DURAN	AUTOS A NOTIFICAR 6 DE JUNIO DE 2012 Y 10 DE ABRIL DE 2013 AUTO QUE ORDENA CITARLO 30 DE ABRIL DE 2014	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2008 - 00391 *M2-8-25
MICHAEL ODELL ANDERSON		DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	OLGA BEATRIZ ANDERSON AGUILERA	MICHAEL ODELL ANDERSON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) AUTO QUE ORDENA CITARLO 29 - 04 - 2014	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2014 / 0194 *M2-9-25
MYRIAM GIRALDO LOPEZ		SEPARACION DE BIENES	JUAN CARLOS VASCO MEDINA	MYRIAM GIRALDO LOPEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DICIEMBRE 13 DE 2013 AUTO QUE ORDENA CITARLO MAYO 05 DE 2014	QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA	1589 DE 2013 110013110015 201301589-00 *M2-10-25
FANNY ANTONIA ROMERO GARZON		ORDINARIO PETICION HERENCIA	BLANCA LYDA COLMENARES	CLEOTILDE CHIA VDA DE COLMENARES LADYS MILENA COLMENARES FANNY ANTONIA ROMERO GARZON Y OTROS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 - IX - 2011 AUTO QUE ORDENA CITARLO 23 DE ABRIL DE 2014	15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2010 / 950 *M2-11-25
CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA.		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	PINE COM ASIA PCA COLOMBIA S.A.	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA. SOCIEDAD PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO LTDA. SOCIEDAD SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES S.A. DISICO S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ TRES DE FEBRERO (3) DEL DOS MIL ONCE AUTO QUE ORDENA CITARLO CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2010 - 574 *M2-12-25
ARTICULO 540 C.P.C. GABRIEL MESA Y A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DEL DEUDOR		EJECUTIVO	ALEJANDRO MONTANO	GABRIEL MESA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE FEBRERO DE 2013 AUTO QUE ORDENA CITARLO 27 DE FEBRERO DE 2013	37 TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2008 - 098 *M2-13-25
RUTH MARCELA SANCHEZ TORRES		UNION MARITAL DE HECHO "ORDINARIO"	OSCAR GOMEZ HUERFANO	RUTH MARCELA SANCHEZ TORRES	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 - MARZO - 2014 AUTO QUE ORDENA CITARLO ABRIL DE 2014	11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2014 - 198 *M2-14-25
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA CECILIA LEMUS SANABRIA (Q.E.P.D.)		ORDINARIO LABORAL	FRANCISCO ZUUELA	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A. y BLANCA CECILIA LEMUS SANABRIA (Herederos Determinados e Indeterminados)	J ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 - 01 - 2004 Y 20 - 11 - 2013 AUTO QUE ORDENA CITARLO 20 - 11 - 2013	OCTAVO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2003 - 1069 *M2-15-25



POLIZAS JUDICIALES - POLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES - EDICTOS - FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9 - 62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel.: 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ORDEN DE PUBLICACION 3841
MEDIO: El Nuevo Surto

CIUDAD: BOGOTÁ D.C. 21 de mayo de 2014.
RECIBÍ DE:
DIRECCION: NIT./C.C. TEL.:

FECHA PUBLICACION	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
25/5/14	27/5/14	J. 12. C. M. de Bta. Centro comercial. Panama Puerto Comercial.	\$ 60.000 =
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO	TOTAL 60.000 =

JUZGADO: 72 Civil Municipal Bogotá

PARTE DEMANDANTE: Centro Comercial Panama Puerto Comercial

PARTE DEMANDADO: Julio Cesar Puente Mora

FECHA DEL AUTO: 05 de abril 2017

TIPO DE AUTO: Mandamiento de pago

NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo singular

NO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2017-0273

CFZ

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
ABOGADO

SEÑOR
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: No. 2011-273
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.
CONTRA: Julio Cesar Puente

REF.: NOTIFICACIÓN 318

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el CENTRO COMERCIAL PANAMÁ y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, me permito radicar en este despacho el Edicto Emplazatorio publicado el domingo 25 de Mayo del 2014, en el periódico NUEVO SIGLO para el cual se dio estricto cumplimiento al artículo 318 del C.P.C.

Con forme a ello solicito la continuación del proceso con el respectivo nombramiento del Curador Ad Litem.

A SU SERVICIO. Cordialmente,


RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.
Anexo. Copia del Emplazamiento

JUZGADO VOCE CIVIL MUNICIPAL
18 JUN 2016 BOGOTÁ D.C.

Al doctor Sr. Juez
de la materia
por finiquito
a resolver lo
TERMINO VENCIDO
EL DDO-NO COMPARECIO
Secretaría



43

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
Bogotá D.C.

24 JUL. 2014

REF. EJECUTIVO No. 2011-0273

Obre en autos las publicaciones edictales de los edictos emplazatorios de la parte demandada, realizadas en legal forma. El contenido de las mismas, téngase en cuenta para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Se designa como Curador Ad-Litem del emplazado, a los Drs. CARLOS ALBERTO BURGOS, JORGE ENECER OCHOA y Diego Alejandro Perez de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que comparezca al Juzgado a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago. Comuníqueseles su nombramiento en la forma prevista en el art.2° de la Ley 446 de 1.998, haciéndoles saber que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, o una vez ejecutoriada el presente auto allegue prueba de su nombramiento por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el art.25 del Acuerdo 1518 de 2002, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada.

Se les hace saber a los anteriormente nombrados que de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Ley 794 de 2003, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en este asunto y no el primero que presente escrito aceptando el cargo. Secretaría deberá abstenerse de ingresar al despacho escritos relacionados con la aceptación del cargo a efectos de que el proceso se encuentre en la secretaría cuando alguno de los aquí nombrados concurra a notificarse.

Así mismo y teniendo en cuenta lo expuesto por la norma arriba citada, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000 pesos M/cte., suma que deberá ser cancelada por la parte demandante y que será tenida en cuenta en el momento de liquidarse las costas, si a ello hubiere lugar.

Los honorarios de dicho auxiliar serán fijados una vez finalice su cometido, los que deberán ser consignados a órdenes de este Despacho quien autorizará su pago al momento de terminación del proceso o al momento en que comparezca la parte por él representada de acuerdo con lo normado en el art.388 del C. de P. C. y el art.5°. de la Ley 446 de 1.998.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 241
Hoy 28 JUL 2014
El Secretario 28 JUL 2014



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 012
CR. 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

44

No.

DOCTOR(A)
DIEGO ALEJANDRO PEREZ PARRA
CALLE 19 N° 4-74 OFICINA 13-02
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



REF: 11001400301220110027300

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

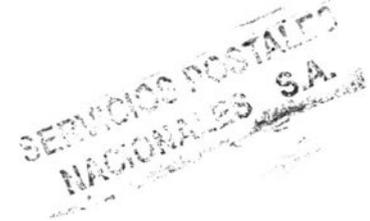
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 012
CR. 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
CR.10 N.15-39 OF.1102
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



REF: 11001400301220110027300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 012
CR. 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

46

No.

DOCTOR(A)
CARLOS ALBERTO BURGOS
CLL 88 NO 95-22 INT 307
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NACIONALES S.A.
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301220110027300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
EL SECRETARIO(A)

47

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DEMENOR CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6°**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2.014), debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, notifiqué personalmente al Doctor **CARLOS ALBERTO BURGOS** identificada con la C.C. No. 79.325.174 de Bogotá D.C., con T.P. No. 192178 del C.S. de la J. en su calidad de Curador Ad -Litem del demandado **JULIO CESAR PUENTE MORA** Se le notifica del contenido del auto de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha abril cinco (05) de dos mil once (2011), proferido en el proceso **EJECUTIVO** No. 2011-273 de **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. Contra JULIO CESAR PUENTE MORA** Se le hizo saber que cuenta con un termino de cinco (05) días para pagar Y/O diez (10) para proponer excepciones.

El Notificado


CARLOS ALBERTO BURGOS

Quien lo notifica


WINSTON FARID HERNANDEZ TORRES

El Secretario


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

Bogotá D.C. 1 de Septiembre de 2014

Señores

Juzgado Doce Civil Municipal De Memenor Cuantía De Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular No. 2011-0273 de CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. contra JULIO CESAR PUENTE MORA.

Asunto. Contestación demanda curador At-litem.

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como auxiliar de la justicia designado como curador At-litem dentro del presente proceso, por medio del presente escrito, doy contestación a la demanda en los siguientes términos.

En cuanto a las PRETENCIONES:

- 1- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 2- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 3- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 4- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 5- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 6- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 7- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 8- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 9- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 10- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 11- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 12- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 13- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 14- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 15- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 16- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 17- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 18- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 19- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 20- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 21- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 22- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 23- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 24- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 25- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 26- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 27- No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
1 SEP. 2014
48

- 78-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 79-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 80-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 81-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 82-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 83-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 84-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 85-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 86-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 87-No me opongo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 88-No me opongo me tengo al que se pruebe.
- 89-No me opongo a que se tacen en su oportunidad procesal.

En cuanto a los ECHOS:

- 1- Es cierto, según consta en certificado de tradición y libertad aportado como prueba en el proceso.
- 2- Es cierto, parece copia de documento expedido por la Alcaldía Local De Usaquén, conforme a la establecido en la ley 675 de 2001 Art. 8 y el Decreto 854 de 200.
- 3- No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.
- 4- Es cierto, según consta en copia de poder conferido prestado en la demanda.

NOTIFICACIONES

- Calle 88 No. 95 - 22 Int. 307 Bogotá D.C. Tel. 2289645-3107823160.

Del Señor Juez;

Cordialmente;



CARDINALMENTE;
 CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T.P No.192.178 del C.S. de la J.

JUZGADO DECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

- 8 SEP 2014. Al señor Juez
el anterior caso se resolver lo
pertinente **EN TIEMPO**

Secretaría



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
Bogotá D.C.,**

18 SET. 2014

Ref: 11-0273

Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem del demandado JULIO CESAR PUENTE MORA se notificó personalmente de la orden de apremio librada en contra de su representado, quién dentro del término legal contesto la demanda sin proponer medios exceptivos.

En firme el presente proveído ingrese al Despacho para proferir la providencia de que trata el art.507 del C. de P. C., modificado por el art.30 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>009</u> hoy 22 SET. 2014</p> <p>SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario</p>

J.S.

JUZGADO DOCE CIVIL NUMERO 1
BOGOTA D.C.
= 7 OCT 2014
el anterior...
pertinente **ED FIZME ASD**

Sec...


52

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA

BOGOTA D.C., 14 ENE. 2015

REF.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ CONTRA JULIO CESAR PUENTE MORA.

Al tenor del Art. 30 de la Ley 1395 de 2010 que reformo el art. 507 del C. de P. C., procede el Juzgado a proferir auto que resuelve dentro de la ejecución arriba referenciada.

ANTECEDENTES

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Juzgado se promovió la acción de la referencia.

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y al demandado JULIO CESAR PUENTE MORA se le tuvo por notificado mediante Curador Ad - Litem, sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, se hubiere esgrimido excepciones de mérito en el asunto.

CONSIDERACIONES

1º. Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2º. Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, al momento de proferir auto resolutivo en el Proceso Ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, conclúyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) documento(s) que satisface (n) a la plenitud las exigencias del Art. 488 del C. de P. C. y por cuanto, de tal (es) instrumento (s) se desprende legitimidad activa y pasiva de las partes.

3º. Oportunidad procesal.

A voces del Art. 507 del C. de P.C. si vencido el término para proponer excepciones los ejecutados no hicieron uso de tal derecho, se proferirá auto que ordene seguir adelante la ejecución, que decrete el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que disponga la liquidación del crédito y que condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma invocada sí se resolverá en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en los términos del Mandamiento de Pago proferido en el asunto.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALUO Y REMATE de los bienes embargados y secuestrados a la parte ejecutada y de los que como de ella en el futuro fueren objeto de tales medidas para que con su producto se paguen el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley sustancial.

TERCERO: ORDENAR que con sujeción al art.32 de la Ley 1395 de 2010 que reformo el art. 521 del C. de P. C., se practique la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el art.19 de la Ley 1395 de 2010 que reformo el numeral 2 del art.392 del C. de P. C. Para el efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 700.000 pesos M/Cte., monto que será tenido en cuenta al momento de efectuar la liquidación de costas por la secretaría del Juzgado.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 01 en el día de hoy **16 ENE. 2015**
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

A continuación se procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la providencia aquí proferida como sigue:

2011-0273

CONCEPTO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$	700.000,00 ✓
ARANCEL	\$	- ✓
NOTIFICACIONES	\$	12.200,00 ✓
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	\$	60.000,00 ✓
HONORARIOS CURADOR	\$	- ✓
POLIZA JUDICIAL:	\$	131.585,00 ✓
SOLICITUD REGISTRO EMBARGO	\$	14.700,00 ✓
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICION	\$	12.460,00 ✓
HONORARIOS SECUESTRE	\$	- ✓
TOTAL DE LA LIQUIDACION:	\$	930.945,00 ✓

SON: NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$930.945,00) M/CTE.-

EL SECRETARIO


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

De conformidad con lo establecido en el Art.393 del C. de P. Civil, en concordancia con el Art.108 ibidem, hoy veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015) a las 8 A.M., se fija en lista la anterior liquidación de costas.- A partir del veintisiete (27) de enero del presente año y por tres (3) días, queda a disposición de las partes para los fines legales pertinentes.- Vence el traslado el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015) a las 5 P.M..


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
 SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2 FEB 2015

Al despacho del Señor Juez
el anterior. Escrito a fin de resolver lo
pertinente *SIN ORDEN*

Secretaria



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C.,

19 FEB. 2015

Ref: 11-0273

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Juzgado, sin haber sido objetada por las respectivas partes y por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

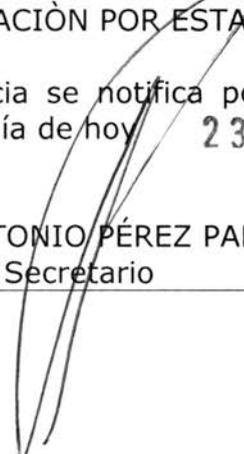


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 16 en el día de hoy **23 FEB. 2015**

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



Bogotá D.C. 16 de Marzo de 2015

SEÑORES

JUZGADO (12) DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.



16 MAR. 2015

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULA No. 2011-0273 De CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. Contra JULIO CESAR PUENTE MORA.

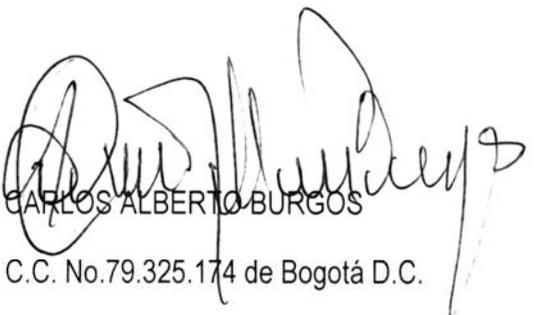
Asunto. Solicitud fijación y pago de honorarios de curador At-litem.

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, designado curador At-litem en representación de demandado dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho fijar los honorarios de curaduría dentro del presente proceso, de acuerdo con lo normado en el Art. 388 del C.P.C y el Art. 5 de la ley 446 de 1998.

Ya que estos no fueron tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Del señor (a) juez;

Cordialmente;


 CARLOS ALBERTO BURGOS
 C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.
 T.P. No.192178 del C. S. de la J

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

20 MAR 2015

Al despacho del Señor Juez
se otorga el presente fin de resolver lo
pertinente

Secretaría

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C.,

17 ABR. 2015

Ref: 11-0273

Teniendo en cuenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 388 del C. de P. C., el Juzgado

DISPONE:

Señalar como honorarios definitivos al Curador Ad-litem designado en el asunto del demandado JULIO CESAR PUENTE MORA, la suma de \$ 100.000 M/cte., dinero que deberá ser cancelado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR
CUANTÍA DE BOGOTÀ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 36 en el día de hoy **21 ABR. 2015**

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja expresa constancia en el sentido de indicar que en el presente asunto no corre términos desde el 29 de abril de 2015 hasta la fecha en que se avoque conocimiento del mismo, teniendo en cuenta que debió ser relacionado y remitido por el Juzgado de Origen a esta sede judicial.

50



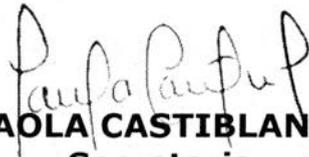
**YULIETH PAOL
A CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria**

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Informe Secretarial.- Mayo 21 de 2015. - Al despacho de la Señora Juez informando que el presente asunto proviene del Juzgado 12 Civil Municipal, remitido conforme al Acuerdo PSAA15-10336. Sírvase Proveer.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria**

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Mayo Veintidós (22) de Dos Mil Quince (2015)

Ref. Ejecutivo 2011-273

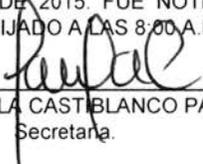
En virtud del Acuerdo PSAA 15-10336 de 29 de abril de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE (3),


FRANCY HELENA MORALES DIAZ
La Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 081 DE
FECHA MAYO 26 DE 2015. FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

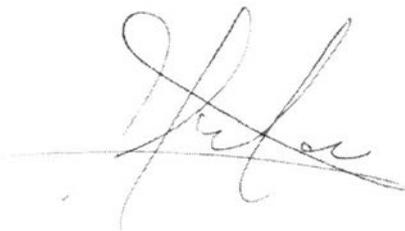

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria.

AFR

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol**

En atención al Acuerdo PSAA 16-10506 de 20 de abril de 2016 modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 abril 29 de 2016, el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad continúa con el conocimiento del presente asunto.

LA SECRETARIA,



YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2016



19

Señores

JUZGADO (20) VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-273 De CENTRO COMERCIAL PANAMA
Contra JULIO CESAR PUENTE MORA

Juzgado de origen 12 Civil Municipal

Asunto. Solicitud fijación y pago de honorarios de curador At-litem.

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, designado curador At-litem en representación de demandado dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho fijar los honorarios de curaduría dentro del presente proceso, de acuerdo con lo normado en el Art. 388 del C.P.C y el Art. 5 de la ley 446 de 1998.

Del señor (a) juez;

Cordialmente;

CARLOS ALBERTO BURGOS
C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.
T.P. No.192178 del C. S. de la J

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 29 de 2016
DES PACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON Solicitud de fijación y pago de honorarios

LA SECRETARIA,


YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref. Ejecutivo 2011-0273

En atención a la solicitud obrante a folio 61 de este plenario, el auxiliar de justicia, estése a lo dispuesto en proveído adiado diecisiete (17) de abril de 2015 (fl. 57, Cd.1), mediante el cual se le señaló los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Lagc

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 101 DE
FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. FUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS
8:00 A.M.

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria.

SEÑOR
JUEZ 20 Civil de Pequeñas Causas DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-273 Juz Origen: 12CM-31CMD	<i>Me Wilam</i>
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTRA: JULIO CESAR PUENTE	

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente adjunto liquidación de crédito del proceso en curso, señalando las cuotas dejadas de percibir por el demandante que corresponden al periodo a continuación relacionado, así como de sus respectivos intereses reconocidos mediante sentencia por el despacho:

Liquidación Demanda Inicial:

Según lo establecido por el Auto del Art. 507 de fecha del 14 de Enero de 2015, que ordeno seguir la ejecución conforme al mandamiento de pago de 05 de Abril de 2011 que ordeno pago por las cuotas de Diciembre de 2003 a Febrero de 2011, se presenta la siguiente liquidación.

Fecha	Cuota De Administración	Interés Corriente Anual	Interés Corriente Mensual	Interés Corriente Mensual al 1,5	Interés total Cuota	Total
dic-03	\$ 44.209,00	19,81%	1,6508%	2,4763%	\$ 163.716,43	\$ 207.925,43
ene-04	\$ 115.808,00	19,67%	1,6392%	2,4588%	\$ 426.017,10	\$ 541.825,10
feb-04	\$ 115.808,00	19,74%	1,6450%	2,4675%	\$ 423.159,54	\$ 538.967,54
mar-04	\$ 115.808,00	19,80%	1,6500%	2,4750%	\$ 420.293,29	\$ 536.101,29
abr-04	\$ 117.700,00	19,78%	1,6483%	2,4725%	\$ 424.249,65	\$ 541.949,65
may-04	\$ 117.700,00	19,71%	1,6425%	2,4638%	\$ 421.349,82	\$ 539.049,82
jun-04	\$ 117.700,00	19,67%	1,6392%	2,4588%	\$ 418.455,87	\$ 536.155,87
jul-04	\$ 117.700,00	19,44%	1,6200%	2,4300%	\$ 415.595,76	\$ 533.295,76
ago-04	\$ 117.700,00	19,28%	1,6067%	2,4100%	\$ 412.759,19	\$ 530.459,19
sep-04	\$ 117.700,00	19,50%	1,6250%	2,4375%	\$ 409.890,25	\$ 527.590,25
oct-04	\$ 117.700,00	19,09%	1,5908%	2,3863%	\$ 407.081,63	\$ 524.781,63
nov-04	\$ 117.700,00	19,59%	1,6325%	2,4488%	\$ 404.199,46	\$ 521.899,46
dic-04	\$ 117.700,00	19,49%	1,6242%	2,4363%	\$ 401.331,99	\$ 519.031,99
ene-05	\$ 117.700,00	19,45%	1,6208%	2,4313%	\$ 398.470,41	\$ 516.170,41
feb-05	\$ 117.700,00	19,40%	1,6167%	2,4250%	\$ 395.616,18	\$ 513.316,18
mar-05	\$ 117.700,00	19,15%	1,5958%	2,3938%	\$ 392.798,74	\$ 510.498,74
abr-05	\$ 117.700,00	19,19%	1,5992%	2,3988%	\$ 389.975,41	\$ 507.675,41
may-05	\$ 117.700,00	19,02%	1,5850%	2,3775%	\$ 387.177,09	\$ 504.877,09

jun-05	\$ 117.700,00	18,85%	1,5708%	2,3563%	\$ 384.403,79	\$ 502.103,79
jul-05	\$ 117.700,00	18,50%	1,5417%	2,3125%	\$ 381.681,97	\$ 499.381,97
ago-05	\$ 117.700,00	18,24%	1,5200%	2,2800%	\$ 378.998,41	\$ 496.698,41
sep-05	\$ 117.700,00	18,22%	1,5183%	2,2775%	\$ 376.317,80	\$ 494.017,80
oct-05	\$ 117.700,00	17,93%	1,4942%	2,2413%	\$ 373.679,85	\$ 491.379,85
nov-05	\$ 117.700,00	17,81%	1,4842%	2,2263%	\$ 371.059,55	\$ 488.759,55
dic-05	\$ 117.700,00	17,49%	1,4575%	2,1863%	\$ 368.486,33	\$ 486.186,33
ene-06	\$ 117.700,00	17,35%	1,4458%	2,1688%	\$ 365.933,71	\$ 483.633,71
feb-06	\$ 117.700,00	17,51%	1,4592%	2,1888%	\$ 363.357,56	\$ 481.057,56
mar-06	\$ 117.700,00	17,25%	1,4375%	2,1563%	\$ 360.819,65	\$ 478.519,65
abr-06	\$ 117.700,00	16,75%	1,3958%	2,0938%	\$ 358.355,31	\$ 476.055,31
may-06	\$ 117.700,00	16,07%	1,3392%	2,0088%	\$ 355.991,01	\$ 473.691,01
jun-06	\$ 117.700,00	15,61%	1,3008%	1,9513%	\$ 353.694,39	\$ 471.394,39
jul-06	\$ 117.700,00	15,08%	1,2567%	1,8850%	\$ 351.475,74	\$ 469.175,74
ago-06	\$ 117.700,00	15,02%	1,2517%	1,8775%	\$ 349.265,92	\$ 466.965,92
sep-06	\$ 117.700,00	15,05%	1,2542%	1,8813%	\$ 347.051,69	\$ 464.751,69
oct-06	\$ 117.700,00	15,07%	1,2558%	1,8838%	\$ 344.834,52	\$ 462.534,52
nov-06	\$ 117.700,00	15,07%	1,2558%	1,8838%	\$ 342.617,34	\$ 460.317,34
dic-06	\$ 117.700,00	15,07%	1,2558%	1,8838%	\$ 340.400,17	\$ 458.100,17
ene-07	\$ 117.700,00	13,83%	1,1525%	1,7288%	\$ 338.365,43	\$ 456.065,43
feb-07	\$ 117.700,00	13,83%	1,1525%	1,7288%	\$ 336.330,69	\$ 454.030,69
mar-07	\$ 117.700,00	13,83%	1,1525%	1,7288%	\$ 334.295,95	\$ 451.995,95
abr-07	\$ 117.700,00	16,75%	1,3958%	2,0938%	\$ 331.831,61	\$ 449.531,61
may-07	\$ 117.700,00	16,75%	1,3958%	2,0938%	\$ 329.367,27	\$ 447.067,27
jun-07	\$ 117.700,00	16,75%	1,3958%	2,0938%	\$ 326.902,92	\$ 444.602,92
jul-07	\$ 117.700,00	19,01%	1,5842%	2,3763%	\$ 324.106,08	\$ 441.806,08
ago-07	\$ 117.700,00	19,01%	1,5842%	2,3763%	\$ 321.309,23	\$ 439.009,23
sep-07	\$ 117.700,00	19,01%	1,5842%	2,3763%	\$ 318.512,38	\$ 436.212,38
oct-07	\$ 117.700,00	21,26%	1,7717%	2,6575%	\$ 315.384,51	\$ 433.084,51
nov-07	\$ 117.700,00	21,26%	1,7717%	2,6575%	\$ 312.256,63	\$ 429.956,63
dic-07	\$ 117.700,00	21,26%	1,7717%	2,6575%	\$ 309.128,75	\$ 426.828,75
ene-08	\$ 117.700,00	21,83%	1,8192%	2,7288%	\$ 305.917,01	\$ 423.617,01
feb-08	\$ 117.700,00	21,83%	1,8192%	2,7288%	\$ 302.705,27	\$ 420.405,27
mar-08	\$ 117.700,00	21,83%	1,8192%	2,7288%	\$ 299.493,54	\$ 417.193,54
abr-08	\$ 117.700,00	21,92%	1,8267%	2,7400%	\$ 296.268,56	\$ 413.968,56
may-08	\$ 117.700,00	21,92%	1,8267%	2,7400%	\$ 293.043,58	\$ 410.743,58
jun-08	\$ 117.700,00	21,92%	1,8267%	2,7400%	\$ 289.818,60	\$ 407.518,60
jul-08	\$ 117.700,00	21,51%	1,7925%	2,6888%	\$ 286.653,94	\$ 404.353,94
ago-08	\$ 117.700,00	21,51%	1,7925%	2,6888%	\$ 283.489,28	\$ 401.189,28
sep-08	\$ 117.700,00	21,51%	1,7925%	2,6888%	\$ 280.324,62	\$ 398.024,62
oct-08	\$ 117.700,00	21,02%	1,7517%	2,6275%	\$ 277.232,05	\$ 394.932,05
nov-08	\$ 117.700,00	21,02%	1,7517%	2,6275%	\$ 274.139,48	\$ 391.839,48
dic-08	\$ 129.500,00	21,02%	1,7517%	2,6275%	\$ 298.220,69	\$ 427.720,69
ene-09	\$ 129.500,00	20,47%	1,7058%	2,5588%	\$ 294.907,11	\$ 424.407,11
feb-09	\$ 129.500,00	20,47%	1,7058%	2,5588%	\$ 291.593,53	\$ 421.093,53
mar-09	\$ 129.500,00	20,47%	1,7058%	2,5588%	\$ 288.279,95	\$ 417.779,95
abr-09	\$ 129.500,00	20,28%	1,6900%	2,5350%	\$ 284.997,13	\$ 414.497,13
may-09	\$ 129.500,00	20,28%	1,6900%	2,5350%	\$ 281.714,30	\$ 411.214,30
jun-09	\$ 129.500,00	20,28%	1,6900%	2,5350%	\$ 278.431,48	\$ 407.931,48

jul-09	\$ 129.500,00	18,65%	1,5542%	2,3313%	\$ 275.412,51	\$ 404.912,51
ago-09	\$ 129.500,00	18,65%	1,5542%	2,3313%	\$ 272.393,54	\$ 401.893,54
sep-09	\$ 129.500,00	18,65%	1,5542%	2,3313%	\$ 269.374,57	\$ 398.874,57
oct-09	\$ 129.500,00	17,28%	1,4400%	2,1600%	\$ 266.577,37	\$ 396.077,37
nov-09	\$ 129.500,00	17,28%	1,4400%	2,1600%	\$ 263.780,17	\$ 393.280,17
dic-09	\$ 129.500,00	17,28%	1,4400%	2,1600%	\$ 260.982,97	\$ 390.482,97
ene-10	\$ 132.100,00	16,14%	1,3450%	2,0175%	\$ 263.557,66	\$ 395.657,66
feb-10	\$ 132.100,00	16,14%	1,3450%	2,0175%	\$ 260.892,55	\$ 392.992,55
mar-10	\$ 132.100,00	16,14%	1,3450%	2,0175%	\$ 258.227,43	\$ 390.327,43
abr-10	\$ 132.100,00	15,31%	1,2758%	1,9138%	\$ 255.699,37	\$ 387.799,37
may-10	\$ 148.900,00	15,31%	1,2758%	1,9138%	\$ 285.368,71	\$ 434.268,71
jun-10	\$ 148.900,00	15,31%	1,2758%	1,9138%	\$ 282.519,14	\$ 431.419,14
jul-10	\$ 148.900,00	14,94%	1,2450%	1,8675%	\$ 279.738,43	\$ 428.638,43
ago-10	\$ 148.900,00	14,94%	1,2450%	1,8675%	\$ 276.957,72	\$ 425.857,72
sep-10	\$ 148.900,00	14,94%	1,2450%	1,8675%	\$ 274.177,02	\$ 423.077,02
oct-10	\$ 148.900,00	14,21%	1,1842%	1,7763%	\$ 271.532,18	\$ 420.432,18
nov-10	\$ 148.900,00	14,21%	1,1842%	1,7763%	\$ 268.887,34	\$ 417.787,34
dic-10	\$ 148.900,00	14,21%	1,1842%	1,7763%	\$ 266.242,51	\$ 415.142,51
ene-11	\$ 153.300,00	15,61%	1,3008%	1,9513%	\$ 271.118,72	\$ 424.418,72
feb-11	\$ 153.300,00	15,61%	1,3008%	1,9513%	\$ 268.127,45	\$ 421.427,45
mar-11		15,61%	1,3008%	1,9513%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-11		17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-11		17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-11		17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-11		18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-11		18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-11		18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-11		19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-11		19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-11		19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-12		20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-12		20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-12		20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-12		20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-12		20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-12		20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-12		20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-12		20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-12		20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-12		19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-12		19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-12		19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-13		19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-13		19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-13		19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-13		19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-13		19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-13		19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00

jul-13	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-13	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-13	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-13	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-13	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-13	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-14	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-14	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-14	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-14	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-14	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-14	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-14	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-14	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-14	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-14	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-14	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-14	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-15	19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-15	19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-15	19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-15	19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-15	19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-15	19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-15	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-15	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-15	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-16	20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-16	20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-16	20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-17	22,34%	1,8617%	2,7925%	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 10.692.533,00		\$ 28.477.151,37	\$ 39.169.684,37

Total Credito Demanda Original.	
Por Administración	\$ 10.692.533,00
Por Mora	\$ 28.477.151,37
Costas	\$ 930.945,00
Total	\$ 40.100.629,37

Liquidación Demanda Acumulada:

Según lo establecido por el Auto del Art. 507 fechado el 10 de Junio de 2016, que ordeno seguir la ejecución conforme al mandamiento de pago de 17 de Junio de 2015 que ordeno pago por las cuotas de Marzo de 2011 a Febrero de 2015 como se comprueba con el certificado de de deuda anexo a la demanda acumulada, se presenta la siguiente liquidación.

Fecha	Cuota De Administración	Interés Corriente Anual	Interés Corriente Mensual	Interés Corriente Mensual al 1,5	Interés total Cuota	Total
mar-11	\$ 153.300,00	15,61%	1,3008%	1,9513%	\$ 265.136,18	\$ 418.436,18
abr-11	\$ 153.300,00	17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 261.746,34	\$ 415.046,34
may-11	\$ 164.000,00	17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 276.389,20	\$ 440.389,20
jun-11	\$ 164.000,00	17,69%	1,4742%	2,2113%	\$ 272.762,75	\$ 436.762,75
jul-11	\$ 164.000,00	18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 268.943,60	\$ 432.943,60
ago-11	\$ 164.000,00	18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 265.124,45	\$ 429.124,45
sep-11	\$ 164.000,00	18,63%	1,5525%	2,3288%	\$ 261.305,30	\$ 425.305,30
oct-11	\$ 164.000,00	19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 257.330,35	\$ 421.330,35
nov-11	\$ 164.000,00	19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 253.355,40	\$ 417.355,40
dic-11	\$ 164.000,00	19,39%	1,6158%	2,4238%	\$ 249.380,45	\$ 413.380,45
ene-12	\$ 170.500,00	20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 254.842,09	\$ 425.342,09
feb-12	\$ 170.500,00	20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 250.419,74	\$ 420.919,74
mar-12	\$ 170.500,00	20,75%	1,7292%	2,5938%	\$ 245.997,40	\$ 416.497,40
abr-12	\$ 170.500,00	20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 241.558,01	\$ 412.058,01
may-12	\$ 170.500,00	20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 237.118,61	\$ 407.618,61
jun-12	\$ 170.500,00	20,83%	1,7358%	2,6038%	\$ 232.679,22	\$ 403.179,22
jul-12	\$ 170.500,00	20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 228.344,26	\$ 398.844,26
ago-12	\$ 170.500,00	20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 224.009,29	\$ 394.509,29
sep-12	\$ 170.500,00	20,34%	1,6950%	2,5425%	\$ 219.674,33	\$ 390.174,33
oct-12	\$ 170.500,00	19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 215.443,80	\$ 385.943,80
nov-12	\$ 170.500,00	19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 211.213,27	\$ 381.713,27
dic-12	\$ 170.500,00	19,85%	1,6542%	2,4813%	\$ 206.982,74	\$ 377.482,74
ene-13	\$ 174.700,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 207.790,36	\$ 382.490,36
feb-13	\$ 174.700,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 203.499,30	\$ 378.199,30
mar-13	\$ 174.700,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 199.208,23	\$ 373.908,23
abr-13	\$ 174.700,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 194.921,53	\$ 369.621,53
may-13	\$ 174.700,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 190.634,82	\$ 365.334,82
jun-13	\$ 174.700,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 186.348,12	\$ 361.048,12
jul-13	\$ 174.700,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 182.126,93	\$ 356.826,93
ago-13	\$ 174.700,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 177.905,75	\$ 352.605,75
sep-13	\$ 174.700,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 173.684,56	\$ 348.384,56

oct-13	\$ 174.700,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 169.498,31	\$ 344.198,31
nov-13	\$ 174.700,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 165.312,06	\$ 340.012,06
dic-13	\$ 174.700,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 161.125,81	\$ 335.825,81
ene-14	\$ 178.111,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 159.896,92	\$ 338.007,92
feb-14	\$ 178.111,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 155.522,07	\$ 333.633,07
mar-14	\$ 178.111,00	19,65%	1,6375%	2,4563%	\$ 151.147,22	\$ 329.258,22
abr-14	\$ 178.111,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 146.776,82	\$ 324.887,82
may-14	\$ 178.111,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 142.406,42	\$ 320.517,42
jun-14	\$ 178.111,00	19,63%	1,6358%	2,4538%	\$ 138.036,03	\$ 316.147,03
jul-14	\$ 178.111,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 133.732,42	\$ 311.843,42
ago-14	\$ 178.111,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 129.428,81	\$ 307.539,81
sep-14	\$ 178.111,00	19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 125.125,20	\$ 303.236,20
oct-14	\$ 178.111,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 120.857,22	\$ 298.968,22
nov-14	\$ 178.111,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 116.589,23	\$ 294.700,23
dic-14	\$ 178.111,00	19,17%	1,5975%	2,3963%	\$ 112.321,25	\$ 290.432,25
ene-15	\$ 184.600,00	19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 111.980,67	\$ 296.580,67
feb-15	\$ 184.600,00	19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 107.547,96	\$ 292.147,96
mar-15		19,21%	1,6008%	2,4013%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-15		19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-15		19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-15		19,37%	1,6142%	2,4213%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-15		19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-15		19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-15		19,26%	1,6050%	2,4075%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-15		19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-15		19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-15		19,33%	1,6108%	2,4163%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-16		19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-16		19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-16		19,68%	1,6400%	2,4600%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-16		20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-16		20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-16		20,54%	1,7117%	2,5675%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-16		21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-16		21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-16		21,34%	1,7783%	2,6675%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-16		21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-16		21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-16		21,99%	1,8325%	2,7488%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-17		22,34%	1,8617%	2,7925%	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 8.267.532,00				\$ 9.463.180,79	\$ 17.730.712,79

Total Crédito Demanda Acumulada.	
Por Administración	\$ 8.267.532,00
Por Mora	\$ 9.463.180,79
Liquidación de Costas	\$ 200.000,00
Total	\$ 17.930.712,79

Liquidación Total Proceso

Total Crédito	
Demanda Original	\$ 40.100.629,37
Demanda Acumulada	\$ 17.930.712,79
Total	\$ 58.031.342,16

Por la presente solicito se reconozca la presente liquidación de crédito, se dé traslado a la parte demandada y se procesa a ordenar fecha de remate de los inmuebles embargados y secuestrados que en este caso es el Local 244C.

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19 – 65 Edificio Camacol Piso 5.
Teléfono 3429098

CONSTANCIA DE TRASLADO ART 110 CG.P.

Bogotá D.C., 01 de febrero 2017

El presente proceso se deja en la secretaria de este Juzgado surtiendo el traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que obra a folios 66 a 72, de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., por el termino de 3 días, el cual empieza a correr a partir del 02 de febrero de 2017 a las 8 am y vence el día 6 de febrero de los corrientes a las 5:00 pm.


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaría



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

07 FEB. 2017

Al Despacho hoy _____

Con lo anterior escrito _____

Vencido en silencio el anterior término _____ ✓

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.F.C. _____

En el tiempo escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario(a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
30/12/2003	30/12/2003	0	29,72%	44.209	44.209		0	44.209,00	0	0	44.209,00	0	0
30/12/2003	31/12/2003	2	29,72%		44.209		63,71	44.272,71	0	63,71	44.272,71	0	0
01/01/2004	29/01/2004	29	29,51%		44.209		918,01	45.127,01	0	981,72	45.190,72	0	0
30/01/2004	30/01/2004	0	29,51%	115.808	160.017		0	160.017,00	0	981,72	160.998,72	0	0
30/01/2004	31/01/2004	2	29,51%		160.017		229,16	160.246,16	0	1.210,88	161.227,88	0	0
01/02/2004	28/02/2004	28	29,61%		160.017		3.218,37	163.235,37	0	4.429,24	164.446,24	0	0
29/02/2004	29/02/2004	0	29,61%	115.808	275.825		0	275.825,00	0	4.429,24	280.254,24	0	0
29/02/2004	29/02/2004	1	29,61%		275.825		198,13	276.023,13	0	4.627,37	280.452,37	0	0
01/03/2004	29/03/2004	29	29,70%		275.825		5.761,25	281.586,25	0	10.388,62	286.213,62	0	0
30/03/2004	30/03/2004	0	29,70%	115.808	391.633		0	391.633,00	0	10.388,62	402.021,62	0	0
30/03/2004	31/03/2004	2	29,70%		391.633		564,15	392.197,15	0	10.952,77	402.585,77	0	0
01/04/2004	29/04/2004	29	29,67%		391.633		8.172,81	399.805,81	0	19.125,58	410.758,58	0	0
30/04/2004	30/04/2004	0	29,67%	115.700	507.333		0	507.333,00	0	19.125,58	526.458,58	0	0
30/04/2004	30/04/2004	1	29,67%		507.333		365,08	507.698,08	0	19.490,66	526.823,66	0	0
01/05/2004	29/05/2004	29	29,57%		507.333		10.553,93	517.886,93	0	30.044,59	537.377,59	0	0
30/05/2004	30/05/2004	0	29,57%	115.700	623.033		0	623.033,00	0	30.044,59	653.077,59	0	0
30/05/2004	31/05/2004	2	29,57%		623.033		893,85	623.926,85	0	30.938,44	653.971,44	0	0
01/06/2004	29/06/2004	29	29,51%		623.033		12.937,39	635.970,39	0	43.875,83	666.908,83	0	0
30/06/2004	30/06/2004	0	29,51%	115.700	738.733		0	738.733,00	0	43.875,83	782.608,83	0	0
30/06/2004	30/06/2004	1	29,51%		738.733		528,96	739.261,96	0	44.404,79	783.137,79	0	0
01/07/2004	29/07/2004	29	29,16%		738.733		15.179,96	753.912,96	0	59.584,75	798.317,75	0	0
30/07/2004	30/07/2004	0	29,16%	115.700	854.433		0	854.433,00	0	59.584,75	914.017,75	0	0
30/07/2004	31/07/2004	2	29,16%		854.433		1.210,86	855.643,86	0	60.795,60	915.228,60	0	0
01/08/2004	29/08/2004	29	28,92%		854.433		17.428,46	871.861,46	0	78.224,07	932.657,07	0	0
30/08/2004	30/08/2004	0	28,92%	115.700	970.133		0	970.133,00	0	78.224,07	1.048.357,07	0	0
30/08/2004	31/08/2004	2	28,92%		970.133		1.364,72	971.497,72	0	79.588,79	1.049.721,79	0	0
												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/09/2004	29/09/2004	29	29,25%		970.133		19.989,76	990.122,76	0	99.578,55	1.069.711,55	0	0
30/09/2004	30/09/2004	0	29,25%	115.700	1.085.833		0	1.085.833,00	0	99.578,55	1.185.411,55	0	0
30/09/2004	30/09/2004	1	29,25%		1.085.833		771,51	1.086.604,51	0	100.350,06	1.186.183,06	0	0

de

01/10/2004	29/10/2004	29	28.64%		1 085 833	21 953.49	1 107 786.49	0	122 303.55	1 208 136.55	0	0
30/10/2004	30/10/2004	0	28.64%	115 700	1 201 533	0	1 201 533.00	0	122 303.55	1 323 836.55	0	0
30/10/2004	31/10/2004	2	28.64%		1 201 533	1 675.36	1 203 208.36	0	123 978.91	1 325 511.91	0	0
01/11/2004	29/11/2004	29	29.39%		1 201 533	24 859.62	1 226 392.62	0	148 838.52	1 350 371.52	0	0
30/11/2004	30/11/2004	0	29.39%	115 700	1 317 233	0	1 317 233.00	0	148 838.52	1 466 071.52	0	0
30/11/2004	30/11/2004	1	29.39%		1 317 233	939.77	1 318 172.77	0	149 778.30	1 467 011.30	0	0
01/12/2004	29/12/2004	29	29.24%		1 317 233	27 129.41	1 344 362.41	0	176 907.71	1 494 140.71	0	0
30/12/2004	30/12/2004	0	29.24%	115 700	1 432 933	0	1 432 933.00	0	176 907.71	1 609 840.71	0	0
30/12/2004	31/12/2004	2	29.24%		1 432 933	2 035.33	1 434 968.33	0	178 943.04	1 611 876.04	0	0
01/01/2005	27/01/2005	27	29.18%		1 432 933	27 426.72	1 460 359.72	0	206 369.76	1 639 302.76	0	0
28/01/2005	28/01/2005	0	29.18%	115 700	1 548 633	0	1 548 633.00	0	206 369.76	1 755 002.76	0	0
28/01/2005	31/01/2005	4	29.18%		1 548 633	4 391.30	1 553 024.30	0	210 761.05	1 759 394.05	0	0
01/02/2005	27/02/2005	27	29.10%		1 548 633	29 573.28	1 578 206.28	0	240 334.34	1 788 967.34	0	0
28/02/2005	28/02/2005	0	29.10%	115 700	1 664 333	0	1 664 333.00	0	240 334.34	1 904 667.34	0	0
28/02/2005	28/02/2005	1	29.10%		1 664 333	1 177.14	1 665 510.14	0	241 511.47	1 905 844.47	0	0
01/03/2005	29/03/2005	29	28.73%		1 664 333	33 744.12	1 698 077.12	0	275 255.59	1 939 588.59	0	0
30/03/2005	30/03/2005	0	28.73%	115 700	1 780 033	0	1 780 033.00	0	275 255.59	2 055 288.59	0	0
30/03/2005	31/03/2005	2	28.73%		1 780 033	2 488.96	1 782 521.96	0	277 744.55	2 057 777.55	0	0
01/04/2005	29/04/2005	29	28.79%		1 780 033	36 157.23	1 816 190.23	0	313 901.78	2 093 934.78	0	0
30/04/2005	30/04/2005	0	28.79%	115 700	1 895 733	0	1 895 733.00	0	313 901.78	2 209 634.78	0	0
30/04/2005	30/04/2005	1	28.79%		1 895 733	1 327.84	1 897 060.84	0	315 229.62	2 210 962.62	0	0
01/05/2005	29/05/2005	29	28.53%		1 895 733	38 202.54	1 933 935.54	0	353 432.16	2 249 165.16	0	0
30/05/2005	30/05/2005	0	28.53%	115 700	2 011 433	0	2 011 433.00	0	353 432.16	2 364 865.16	0	0
30/05/2005	31/05/2005	2	28.53%		2 011 433	2 795.46	2 014 228.46	0	356 227.61	2 367 660.61	0	0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/06/2005	29/06/2005	29	28.28%		2 011 433		40 210.05	2 051 643.05	0	396 437.66	2 407 870.66	0	0
30/06/2005	30/06/2005	0	28.28%	115 700	2 127 133		0	2 127 133.00	0	396 437.66	2 523 570.66	0	0
30/06/2005	30/06/2005	1	28.28%		2 127 133		1 466.31	2 128 599.31	0	397 903.97	2 525 036.97	0	0
01/07/2005	29/07/2005	29	27.75%		2 127 133		41 815.45	2 168 948.45	0	439 719.42	2 566 852.42	0	0
30/07/2005	30/07/2005	0	27.75%	115 700	2 242 833		0	2 242 833.00	0	439 719.42	2 682 552.42	0	0
30/07/2005	31/07/2005	2	27.75%		2 242 833		3 040.68	2 245 873.68	0	442 760.10	2 685 593.10	0	0
01/08/2005	29/08/2005	29	27.36%		2 242 833		43 533.89	2 286 366.89	0	486 293.99	2 729 126.99	0	0
30/08/2005	30/08/2005	0	27.36%	115 700	2 358 533		0	2 358 533.00	0	486 293.99	2 844 826.99	0	0
30/08/2005	31/08/2005	2	27.36%		2 358 533		3 157.22	2 361 690.22	0	489 451.21	2 847 984.21	0	0
01/09/2005	29/09/2005	29	27.33%		2 358 533		45 734.61	2 404 267.61	0	535 185.82	2 893 718.82	0	0
30/09/2005	30/09/2005	0	27.33%	115 700	2 474 233		0	2 474 233.00	0	535 185.82	3 009 418.82	0	0
30/09/2005	30/09/2005	1	27.33%		2 474 233		1 654.42	2 475 887.42	0	536 840.23	3 011 073.23	0	0

01/10/2005	29/10/2005	29	26.90%		2.474.233	47.291,84	2.521.524,84	0	584.132,07	3.058.365,07	0	0
30/10/2005	30/10/2005	0	26.90%	115.700	2.589.933	0	2.589.933,00	0	584.132,07	3.174.065,07	0	0
30/10/2005	31/10/2005	2	26.90%		2.589.933	3.414,02	2.593.347,02	0	587.546,09	3.177.479,09	0	0
01/11/2005	29/11/2005	29	26.72%		2.589.933	49.205,36	2.639.138,36	0	636.751,45	3.226.684,45	0	0
30/11/2005	30/11/2005	0	26.72%	115.700	2.705.633	0	2.705.633,00	0	636.751,45	3.342.384,45	0	0
30/11/2005	30/11/2005	1	26.72%		2.705.633	1.772,53	2.707.405,53	0	638.523,99	3.344.156,99	0	0
01/12/2005	29/12/2005	29	26.24%		2.705.633	50.571,53	2.756.204,53	0	689.095,52	3.394.728,52	0	0
30/12/2005	30/12/2005	0	26.24%	115.700	2.821.333	0	2.821.333,00	0	689.095,52	3.510.428,52	0	0
30/12/2005	31/12/2005	2	26.24%		2.821.333	3.636,83	2.824.969,83	0	692.732,35	3.514.065,35	0	0
01/01/2006	29/01/2006	29	26.03%		2.821.333	52.353,60	2.873.686,60	0	745.085,95	3.566.418,95	0	0
30/01/2006	30/01/2006	0	26.03%	115.700	2.937.033	0	2.937.033,00	0	745.085,95	3.682.118,95	0	0
30/01/2006	31/01/2006	2	26.03%		2.937.033	3.758,66	2.940.791,66	0	748.844,61	3.685.877,61	0	0
01/02/2006	27/02/2006	27	26.27%		2.937.033	51.163,34	2.988.196,34	0	800.007,95	3.737.040,95	0	0
28/02/2006	28/02/2006	0	26.27%	115.700	3.052.733	0	3.052.733,00	0	800.007,95	3.852.740,95	0	0
28/02/2006	28/02/2006	1	26.27%		3.052.733	1.969,59	3.054.702,59	0	801.977,53	3.854.710,53	0	0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/03/2006	29/03/2006	29	25.88%		3.052.733		56.353,07	3.109.086,07	0	858.330,60	3.911.063,60	0	0
30/03/2006	30/03/2006	0	25.88%	115.700	3.168.433		0	3.168.433,00	0	858.330,60	4.026.763,60	0	0
30/03/2006	31/03/2006	2	25.88%		3.168.433		4.033,72	3.172.466,72	0	862.364,31	4.030.797,31	0	0
01/04/2006	29/04/2006	29	25.13%		3.168.433		56.955,71	3.225.388,71	0	919.320,02	4.087.753,02	0	0
30/04/2006	30/04/2006	0	25.13%	115.700	3.284.133		0	3.284.133,00	0	919.320,02	4.203.453,02	0	0
30/04/2006	30/04/2006	1	25.13%		3.284.133		2.035,71	3.286.168,71	0	921.355,73	4.205.488,73	0	0
01/05/2006	29/05/2006	29	24.11%		3.284.133		56.860,22	3.340.993,22	0	978.215,94	4.262.348,94	0	0
30/05/2006	30/05/2006	0	24.11%	115.700	3.399.833		0	3.399.833,00	0	978.215,94	4.378.048,94	0	0
30/05/2006	31/05/2006	2	24.11%		3.399.833		4.059,54	3.403.892,54	0	982.275,49	4.382.108,49	0	0
01/06/2006	29/06/2006	29	23.42%		3.399.833		57.330,38	3.457.163,38	0	1.039.605,87	4.439.438,87	0	0
30/06/2006	30/06/2006	0	23.42%	115.700	3.515.533		0	3.515.533,00	0	1.039.605,87	4.555.138,87	0	0
30/06/2006	30/06/2006	1	23.42%		3.515.533		2.044,19	3.517.577,19	0	1.041.650,06	4.557.183,06	0	0
01/07/2006	29/07/2006	29	22.62%		3.515.533		57.444,88	3.572.977,88	0	1.099.094,94	4.614.627,94	0	0
30/07/2006	30/07/2006	0	22.62%	115.700	3.631.233		0	3.631.233,00	0	1.099.094,94	4.730.327,94	0	0
30/07/2006	31/07/2006	2	22.62%		3.631.233		4.092,10	3.635.325,10	0	1.103.187,04	4.734.420,04	0	0
01/08/2006	29/08/2006	29	22.53%		3.631.233		59.119,99	3.690.352,99	0	1.162.307,03	4.793.540,03	0	0
30/08/2006	30/08/2006	0	22.53%	115.700	3.746.933		0	3.746.933,00	0	1.162.307,03	4.909.240,03	0	0
30/08/2006	31/08/2006	2	22.53%		3.746.933		4.207,15	3.751.140,15	0	1.166.514,18	4.913.447,18	0	0
01/09/2006	29/09/2006	29	22.58%		3.746.933		61.114,88	3.808.047,88	0	1.227.629,06	4.974.562,06	0	0
30/09/2006	30/09/2006	0	22.58%	115.700	3.862.633		0	3.862.633,00	0	1.227.629,06	5.090.262,06	0	0
30/09/2006	30/09/2006	1	22.58%		3.862.633		2.172,48	3.864.805,48	0	1.229.801,55	5.092.434,55	0	0

25

01/10/2006	29/10/2006	29	22,61%		3 862 633	63 078,41	3 925 711,41	0	1 292 879,96	5 155 512,96	0	0
30/10/2006	30/10/2006	0	22,61%	115.700	3 978 333	0	3 978 333,00	0	1 292 879,96	5 271 212,96	0	0
30/10/2006	31/10/2006	2	22,61%		3 978 333	4 480,54	3 982 813,54	0	1 297 360,50	5 275 693,50	0	0
01/11/2006	29/11/2006	29	22,61%		3 978 333	64 967,84	4 043 300,84	0	1 362 328,34	5 340 661,34	0	0
30/11/2006	30/11/2006	0	22,61%	115.700	4 094 033	0	4 094 033,00	0	1 362 328,34	5 456 361,34	0	0
30/11/2006	30/11/2006	1	22,61%		4 094 033	2 305,42	4 096 338,42	0	1 364 633,76	5 458 666,76	0	0

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/12/2006	29/12/2006	29	22,61%		4 094 033		66.857,27	4 160.890,27	0	1 431 491,03	5 525 524,03	0	0
30/12/2006	30/12/2006	0	22,61%	115.700	4 209 733		0	4 209 733,00	0	1 431 491,03	5 641 224,03	0	0
30/12/2006	31/12/2006	2	22,61%		4 209 733		4.741,15	4 214 474,15	0	1 436 232,18	5 645 965,18	0	0
01/01/2007	04/01/2007	4	31,02%		4 209 733		12 605,87	4 222 338,87	0	1 448 838,05	5 658 571,05	0	0
05/01/2007	29/01/2007	25	20,75%		4 209 733		54 783,95	4 264 516,95	0	1 503 622,01	5 713 355,01	0	0
30/01/2007	30/01/2007	0	20,75%	115.700	4 325 433		0	4 325 433,00	0	1 503 622,01	5 829 055,01	0	0
30/01/2007	31/01/2007	2	20,75%		4 325 433		4 503,17	4 329 936,17	0	1 508 125,18	5 833 558,18	0	0
01/02/2007	27/02/2007	27	20,75%		4 325 433		60 792,80	4 386 225,80	0	1 568 917,98	5 894 350,98	0	0
28/02/2007	28/02/2007	0	20,75%	115.700	4 441 133		0	4 441 133,00	0	1 568 917,98	6 010 050,98	0	0
28/02/2007	28/02/2007	1	20,75%		4 441 133		2 311,81	4 443 444,81	0	1 571 229,79	6 012 362,79	0	0
01/03/2007	29/03/2007	29	20,75%		4 441 133		67 042,56	4 508 175,56	0	1 638 272,35	6 079 405,35	0	0
30/03/2007	30/03/2007	0	20,75%	115.700	4 556 833		0	4 556 833,00	0	1 638 272,35	6 195 105,35	0	0
30/03/2007	31/03/2007	2	20,75%		4 556 833		4 744,08	4 561 577,08	0	1 643 016,43	6 199 849,43	0	0
01/04/2007	29/04/2007	29	25,13%		4 556 833		81 913,57	4 638 746,57	0	1 724 930,00	6 281 763,00	0	0
30/04/2007	30/04/2007	0	25,13%	115.700	4 672 533		0	4 672 533,00	0	1 724 930,00	6 397 463,00	0	0
30/04/2007	30/04/2007	1	25,13%		4 672 533		2 896,32	4 675 429,32	0	1 727 826,32	6 400 359,32	0	0
01/05/2007	29/05/2007	29	25,13%		4 672 533		83 993,39	4 756 526,39	0	1 811 819,71	6 484 352,71	0	0
30/05/2007	30/05/2007	0	25,13%	115.700	4 788 233		0	4 788 233,00	0	1 811 819,71	6 600 052,71	0	0
30/05/2007	31/05/2007	2	25,13%		4 788 233		5 936,08	4 794 169,08	0	1 817 755,80	6 605 988,80	0	0
01/06/2007	29/06/2007	29	25,13%		4 788 233		86 073,21	4 874 306,21	0	1 903 829,01	6 692 062,01	0	0
30/06/2007	30/06/2007	0	25,13%	115.700	4 903 933		0	4 903 933,00	0	1 903 829,01	6 807 762,01	0	0
30/06/2007	30/06/2007	1	25,13%		4 903 933		3 039,76	4 906 972,76	0	1 906 868,77	6 810 801,77	0	0
01/07/2007	29/07/2007	29	28,52%		4 903 933		98 776,92	5 002 709,92	0	2 005 645,68	6 909 578,68	0	0
30/07/2007	30/07/2007	0	28,52%	115.700	5 019 633		0	5 019 633,00	0	2 005 645,68	7 025 278,68	0	0
30/07/2007	31/07/2007	2	28,52%		5 019 633		6 972,92	5 026 605,92	0	2 012 618,61	7 032 251,61	0	0
01/08/2007	29/08/2007	29	28,52%		5 019 633		101 107,39	5 120 740,39	0	2 113 726,00	7 133 359,00	0	0
30/08/2007	30/08/2007	0	28,52%	115.700	5 135 333		0	5 135 333,00	0	2 113 726,00	7 249 059,00	0	0

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL

30/08/2007	31/08/2007	2	28,52%		5.135.333	7.133,65	5.142.466,65	0	2.120.859,64	7.256.192,64	0	0
01/09/2007	29/09/2007	29	28,52%		5.135.333	103.437,86	5.238.770,86	0	2.224.297,51	7.359.630,51	0	0
30/09/2007	30/09/2007	0	28,52%	115.700	5.251.033	0	5.251.033,00	0	2.224.297,51	7.475.330,51	0	0
30/09/2007	30/09/2007	1	28,52%		5.251.033	3.647,18	5.254.680,18	0	2.227.944,69	7.478.977,69	0	0
01/10/2007	29/10/2007	29	31,89%		5.251.033	116.823,81	5.367.856,81	0	2.344.768,51	7.595.801,51	0	0
30/10/2007	30/10/2007	0	31,89%	115.700	5.366.733	0	5.366.733,00	0	2.344.768,51	7.711.501,51	0	0
30/10/2007	31/10/2007	2	31,89%		5.366.733	8.234,34	5.374.967,34	0	2.353.002,84	7.719.735,84	0	0
01/11/2007	29/11/2007	29	31,89%		5.366.733	119.397,88	5.486.130,88	0	2.472.400,72	7.839.133,72	0	0
30/11/2007	30/11/2007	0	31,89%	115.700	5.482.433	0	5.482.433,00	0	2.472.400,72	7.954.833,72	0	0
30/11/2007	30/11/2007	1	31,89%		5.482.433	4.205,93	5.486.638,93	0	2.476.606,65	7.959.039,65	0	0
01/12/2007	29/12/2007	29	31,89%		5.482.433	121.971,95	5.604.404,95	0	2.598.578,60	8.081.011,60	0	0
30/12/2007	30/12/2007	0	31,89%	115.700	5.598.133	0	5.598.133,00	0	2.598.578,60	8.196.711,60	0	0
30/12/2007	31/12/2007	2	31,89%		5.598.133	8.589,38	5.606.722,38	0	2.607.167,98	8.205.300,98	0	0
01/01/2008	29/01/2008	29	32,75%		5.598.133	127.487,95	5.725.620,95	0	2.734.655,93	8.332.788,93	0	0
30/01/2008	30/01/2008	0	32,75%	115.700	5.713.833	0	5.713.833,00	0	2.734.655,93	8.448.488,93	0	0
30/01/2008	31/01/2008	2	32,75%		5.713.833	8.973,99	5.722.806,99	0	2.743.629,92	8.457.462,92	0	0
01/02/2008	28/02/2008	28	32,75%		5.713.833	125.635,83	5.839.468,83	0	2.869.265,75	8.583.098,75	0	0
29/02/2008	29/02/2008	0	32,75%	115.700	5.829.533	0	5.829.533,00	0	2.869.265,75	8.698.798,75	0	0
29/02/2008	29/02/2008	1	32,75%		5.829.533	4.577,85	5.834.110,85	0	2.873.843,60	8.703.376,60	0	0
01/03/2008	29/03/2008	29	32,75%		5.829.533	132.757,69	5.962.290,69	0	3.006.601,29	8.836.134,29	0	0
30/03/2008	30/03/2008	0	32,75%	115.700	5.945.233	0	5.945.233,00	0	3.006.601,29	8.951.834,29	0	0
30/03/2008	31/03/2008	2	32,75%		5.945.233	9.337,42	5.954.570,42	0	3.015.938,71	8.961.171,71	0	0
01/04/2008	29/04/2008	29	32,88%		5.945.233	135.884,19	6.081.117,19	0	3.151.822,90	9.097.055,90	0	0
30/04/2008	30/04/2008	0	32,88%	115.700	6.060.933	0	6.060.933,00	0	3.151.822,90	9.212.755,90	0	0
30/04/2008	30/04/2008	1	32,88%		6.060.933	4.776,85	6.065.709,85	0	3.156.599,75	9.217.532,75	0	0
01/05/2008	29/05/2008	29	32,88%		6.060.933	138.528,63	6.199.461,63	0	3.295.128,38	9.356.061,38	0	0
30/05/2008	30/05/2008	0	32,88%	115.700	6.176.633	0	6.176.633,00	0	3.295.128,38	9.471.761,38	0	-0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
30/05/2008	31/05/2008	2	32,88%		6.176.633	9.736,07	6.186.369,07	0	3.304.864,46	9.481.497,46	0	0
01/06/2008	29/06/2008	29	32,88%		6.176.633	141.173,07	6.317.806,07	0	3.446.037,53	9.622.670,53	0	0
30/06/2008	30/06/2008	0	32,88%	115.700	6.292.333	0	6.292.333,00	0	3.446.037,53	9.738.370,53	0	0
30/06/2008	30/06/2008	1	32,88%		6.292.333	4.959,22	6.297.292,22	0	3.450.996,75	9.743.329,75	0	0
01/07/2008	29/07/2008	29	32,27%		6.292.333	141.443,16	6.433.776,16	0	3.592.439,92	9.884.772,92	0	0
30/07/2008	30/07/2008	0	32,27%	115.700	6.408.033	0	6.408.033,00	0	3.592.439,92	10.000.472,92	0	0
30/07/2008	31/07/2008	2	32,27%		6.408.033	9.934,07	6.417.967,07	0	3.602.373,98	10.010.406,98	0	0
01/08/2008	29/08/2008	29	32,27%		6.408.033	144.043,94	6.552.076,94	0	3.746.417,92	10.154.450,92	0	0
30/08/2008	30/08/2008	0	32,27%	115.700	6.523.733	0	6.523.733,00	0	3.746.417,92	10.270.150,92	0	0

26

30/08/2008	31/08/2008	2	32,27%		6.523.733	10.113,43	6.533.846,43	0	3.756.531,35	10.280.264,35	0	0
01/09/2008	29/09/2008	29	32,27%		6.523.733	146.644,72	6.670.377,72	0	3.903.176,08	10.426.909,08	0	0
30/09/2008	30/09/2008	0	32,27%	115.700	6.639.433	0	6.639.433,00	0	3.903.176,08	10.542.609,08	0	0
30/09/2008	30/09/2008	1	32,27%		6.639.433	5.146,40	6.644.579,40	0	3.908.322,47	10.547.755,47	0	0
01/10/2008	29/10/2008	29	31,53%		6.639.433	146.237,30	6.785.670,30	0	4.054.559,77	10.693.992,77	0	0
30/10/2008	30/10/2008	0	31,53%	115.700	6.755.133	0	6.755.133,00	0	4.054.559,77	10.809.692,77	0	0
30/10/2008	31/10/2008	2	31,53%		6.755.133	10.261,08	6.765.394,08	0	4.064.820,85	10.819.953,85	0	0
01/11/2008	29/11/2008	29	31,53%		6.755.133	148.785,66	6.903.918,66	0	4.213.606,51	10.968.739,51	0	0
30/11/2008	30/11/2008	0	31,53%	115.700	6.870.833	0	6.870.833,00	0	4.213.606,51	11.084.439,51	0	0
30/11/2008	30/11/2008	1	31,53%		6.870.833	5.218,41	6.876.051,41	0	4.218.824,92	11.089.657,92	0	0
01/12/2008	29/12/2008	29	31,53%		6.870.833	151.334,01	7.022.167,01	0	4.370.158,94	11.240.991,94	0	0
30/12/2008	30/12/2008	0	31,53%	129.500	7.000.333	0	7.000.333,00	0	4.370.158,94	11.370.491,94	0	0
30/12/2008	31/12/2008	2	31,53%		7.000.333	10.633,54	7.010.966,54	0	4.380.792,48	11.381.125,48	0	0
01/01/2009	29/01/2009	29	30,71%		7.000.333	150.606,82	7.150.939,82	0	4.531.399,29	11.531.732,29	0	0
30/01/2009	30/01/2009	0	30,71%	129.500	7.129.833	0	7.129.833,00	0	4.531.399,29	11.661.232,29	0	0
30/01/2009	31/01/2009	2	30,71%		7.129.833	10.578,82	7.140.411,82	0	4.541.978,11	11.671.811,11	0	0
01/02/2009	27/02/2009	27	30,71%		7.129.833	142.814,09	7.272.647,09	0	4.684.792,20	11.814.625,20	0	0
28/02/2009	28/02/2009	0	30,71%	129.500	7.259.333	0	7.259.333,00	0	4.684.792,20	11.944.125,20	0	0

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
28/02/2009	28/02/2009	1	30,71%		7.259.333	5.385,48	7.264.718,48	0	4.690.177,69	11.949.510,69	0	0
01/03/2009	29/03/2009	29	30,71%		7.259.333	156.179,00	7.415.512,00	0	4.846.356,69	12.105.689,69	0	0
30/03/2009	30/03/2009	0	30,71%	129.500	7.388.833	0	7.388.833,00	0	4.846.356,69	12.235.189,69	0	0
30/03/2009	31/03/2009	2	30,71%		7.388.833	10.963,11	7.399.796,11	0	4.857.319,80	12.246.152,80	0	0
01/04/2009	29/04/2009	29	30,42%		7.388.833	157.654,83	7.546.487,83	0	5.014.974,63	12.403.807,63	0	0
30/04/2009	30/04/2009	0	30,42%	129.500	7.518.333	0	7.518.333,00	0	5.014.974,63	12.533.307,63	0	0
30/04/2009	30/04/2009	1	30,42%		7.518.333	5.531,65	7.523.864,65	0	5.020.506,29	12.538.839,29	0	0
01/05/2009	29/05/2009	29	30,42%		7.518.333	160.417,96	7.678.750,96	0	5.180.924,25	12.699.257,25	0	0
30/05/2009	30/05/2009	0	30,42%	129.500	7.647.833	0	7.647.833,00	0	5.180.924,25	12.828.757,25	0	0
30/05/2009	31/05/2009	2	30,42%		7.647.833	11.253,87	7.659.086,87	0	5.192.178,12	12.840.011,12	0	0
01/06/2009	29/06/2009	29	30,42%		7.647.833	163.181,09	7.811.014,09	0	5.355.359,21	13.003.192,21	0	0
30/06/2009	30/06/2009	0	30,42%	129.500	7.777.333	0	7.777.333,00	0	5.355.359,21	13.132.692,21	0	0
30/06/2009	30/06/2009	1	30,42%		7.777.333	5.722,21	7.783.055,21	0	5.361.081,42	13.138.414,42	0	0
01/07/2009	29/07/2009	29	27,98%		7.777.333	153.997,66	7.931.330,66	0	5.515.079,08	13.292.412,08	0	0
30/07/2009	30/07/2009	0	27,98%	129.500	7.906.833	0	7.906.833,00	0	5.515.079,08	13.421.912,08	0	0
30/07/2009	31/07/2009	2	27,98%		7.906.833	10.797,37	7.917.630,37	0	5.525.876,45	13.432.709,45	0	0
01/08/2009	29/08/2009	29	27,98%		7.906.833	156.561,86	8.063.394,86	0	5.682.438,31	13.589.271,31	0	0
30/08/2009	30/08/2009	0	27,98%	129.500	8.036.333	0	8.036.333,00	0	5.682.438,31	13.718.771,31	0	0

30/08/2009	31/08/2009	2	27,98%		8.036.333	10.974,21	8.047.307,21	0	5.693.412,52	13.729.745,52	0	0
01/09/2009	29/09/2009	29	27,98%		8.036.333	159.126,07	8.195.459,07	0	5.852.538,59	13.888.871,59	0	0
30/09/2009	30/09/2009	0	27,98%	129.500	8.165.833	0	8.165.833,00	0	5.852.538,59	14.018.371,59	0	0
30/09/2009	30/09/2009	1	27,98%		8.165.833	5.575,53	8.171.408,53	0	5.858.114,12	14.023.947,12	0	0
01/10/2009	29/10/2009	29	25,92%		8.165.833	150.976,64	8.316.809,64	0	6.009.090,76	14.174.923,76	0	0
30/10/2009	30/10/2009	0	25,92%	129.500	8.295.333	0	8.295.333,00	0	6.009.090,76	14.304.423,76	0	0
30/10/2009	31/10/2009	2	25,92%		8.295.333	10.577,31	8.305.910,31	0	6.019.668,06	14.315.001,06	0	0
01/11/2009	29/11/2009	29	25,92%		8.295.333	153.370,94	8.448.703,94	0	6.173.039,01	14.468.372,01	0	0
30/11/2009	30/11/2009	0	25,92%	129.500	8.424.833	0	8.424.833,00	0	6.173.039,01	14.597.872,01	0	0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
30/11/2009	30/11/2009	1	25,92%		8.424.833		5.371,22	8.430.204,22	0	6.178.410,22	14.603.243,22	0	0
01/12/2009	29/12/2009	29	25,92%		8.424.833		155.765,24	8.580.598,24	0	6.334.175,46	14.759.008,46	0	0
30/12/2009	30/12/2009	0	25,92%	129.500	8.554.333		0	8.554.333,00	0	6.334.175,46	14.888.508,46	0	0
30/12/2009	31/12/2009	2	25,92%		8.554.333		10.907,55	8.565.240,55	0	6.345.083,02	14.899.416,02	0	0
01/01/2010	29/01/2010	29	24,21%		8.554.333		148.691,68	8.703.024,68	0	6.493.774,70	15.048.107,70	0	0
30/01/2010	30/01/2010	0	24,21%	132.100	8.686.433		0	8.686.433,00	0	6.493.774,70	15.180.207,70	0	0
30/01/2010	31/01/2010	2	24,21%		8.686.433		10.412,95	8.696.845,95	0	6.504.187,65	15.190.620,65	0	0
01/02/2010	27/02/2010	27	24,21%		8.686.433		140.574,89	8.827.007,89	0	6.644.762,54	15.331.195,54	0	0
28/02/2010	28/02/2010	0	24,21%	132.100	8.818.533		0	8.818.533,00	0	6.644.762,54	15.463.295,54	0	0
28/02/2010	28/02/2010	1	24,21%		8.818.533		5.285,66	8.823.818,66	0	6.650.048,20	15.468.581,20	0	0
01/03/2010	29/03/2010	29	24,21%		8.818.533		153.284,01	8.971.817,01	0	6.803.332,21	15.621.865,21	0	0
30/03/2010	30/03/2010	0	24,21%	132.100	8.950.633		0	8.950.633,00	0	6.803.332,21	15.753.965,21	0	0
30/03/2010	31/03/2010	2	24,21%		8.950.633		10.729,67	8.961.362,67	0	6.814.061,88	15.764.694,88	0	0
01/04/2010	29/04/2010	29	22,97%		8.950.633		148.288,60	9.098.921,60	0	6.962.350,48	15.912.983,48	0	0
30/04/2010	30/04/2010	0	22,97%	132.100	9.082.733		0	9.082.733,00	0	6.962.350,48	16.045.083,48	0	0
30/04/2010	30/04/2010	1	22,97%		9.082.733		5.188,87	9.087.921,87	0	6.967.539,34	16.050.272,34	0	0
01/05/2010	29/05/2010	29	22,97%		9.082.733		150.477,15	9.233.210,15	0	7.118.016,50	16.200.749,50	0	0
30/05/2010	30/05/2010	0	22,97%	148.900	9.231.633		0	9.231.633,00	0	7.118.016,50	16.349.649,50	0	0
30/05/2010	31/05/2010	2	22,97%		9.231.633		10.547,86	9.242.180,86	0	7.128.564,36	16.360.197,36	0	0
01/06/2010	29/06/2010	29	22,97%		9.231.633		152.944,03	9.384.577,03	0	7.281.508,39	16.513.141,39	0	0
30/06/2010	30/06/2010	0	22,97%	148.900	9.380.533		0	9.380.533,00	0	7.281.508,39	16.662.041,39	0	0
30/06/2010	30/06/2010	1	22,97%		9.380.533		5.359,00	9.385.892,00	0	7.286.867,39	16.667.400,39	0	0
01/07/2010	29/07/2010	29	22,41%		9.380.533		151.981,46	9.532.514,46	0	7.438.848,85	16.819.381,85	0	0
30/07/2010	30/07/2010	0	22,41%	148.900	9.529.433		0	9.529.433,00	0	7.438.848,85	16.968.281,85	0	0
30/07/2010	31/07/2010	2	22,41%		9.529.433		10.647,86	9.540.080,86	0	7.449.496,70	16.978.929,70	0	0
01/08/2010	29/08/2010	29	22,41%		9.529.433		154.393,90	9.683.826,90	0	7.603.890,61	17.133.323,61	0	0
30/08/2010	30/08/2010	0	22,41%	148.900	9.678.333		0	9.678.333,00	0	7.603.890,61	17.282.223,61	0	0

47

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
30/08/2010	31/08/2010	2	22,41%		9 678.333		10 814.23	9 689.147.23	0	7 614 704.84	17 293.037.84	0	0
01/09/2010	29/09/2010	29	22,41%		9 678.333		156.806.35	9 835 139.35	0	7 771 511.19	17 449.844.19	0	0
30/09/2010	30/09/2010	0	22,41%	148.900	9 827.233		0	9 827 233.00	0	7 771 511.19	17 598 744.19	0	0
30/09/2010	30/09/2010	1	22,41%		9 827.233		5 490.30	9 832 723.30	0	7 777.001.50	17 604 234.50	0	0
01/10/2010	29/10/2010	29	21,32%		9 827.233		152.086.35	9 979.319.35	0	7 929.087.84	17 756.320.84	0	0
30/10/2010	30/10/2010	0	21,32%	148.900	9 976.133		0	9 976 133.00	0	7 929.087.84	17 905 220.84	0	0
30/10/2010	31/10/2010	2	21,32%		9 976.133		10.647.64	9 986 780.64	0	7 939 735.48	17 915 868.48	0	0
01/11/2010	29/11/2010	29	21,32%		9 976.133		154.390.73	10 130.523.73	0	8 094 126.21	18 070 259.21	0	0
30/11/2010	30/11/2010	0	21,32%	148.900	10 125.033		0	10 125 033.00	0	8 094 126.21	18 219 159.21	0	0
30/11/2010	30/11/2010	1	21,32%		10 125.033		5 403.28	10 130 436.28	0	8 099 529.49	18 224 562.49	0	0
01/12/2010	29/12/2010	29	21,32%		10 125.033		156 695.10	10 281.728.10	0	8 256 224.59	18 381 257.59	0	0
30/12/2010	30/12/2010	0	21,32%	148.900	10 273.933		0	10 273 933.00	0	8 256 224.59	18 530 157.59	0	0
30/12/2010	31/12/2010	2	21,32%		10 273.933		10 965.48	10 284 898.48	0	8 267 190.07	18 541 123.07	0	0
01/01/2011	29/01/2011	29	23,42%		10 273.933		173 246.31	10 447 179.31	0	8 440 436.38	18 714 369.38	0	0
30/01/2011	30/01/2011	0	23,42%	153.300	10 427.233		0	10 427 233.00	0	8 440 436.38	18 867 669.38	0	0
30/01/2011	31/01/2011	2	23,42%		10 427.233		12 126.30	10 439 359.30	0	8 452 562.68	18 879 795.68	0	0
01/02/2011	27/02/2011	27	23,42%		10 427.233		163 705.06	10 590 938.06	0	8 616 267.73	19 043 500.73	0	0
28/02/2011	28/02/2011	0	23,42%	153.300	10 580.533		0	10 580 533.00	0	8 616 267.73	19 196 800.73	0	0
28/02/2011	28/02/2011	1	23,42%		10 580.533		6 152.29	10 586 685.29	0	8 622 420.02	19 202 953.02	0	0
01/03/2011	31/03/2011	31	23,42%		10 580.533		190 720.99	10 771 253.99	0	8 813 141.02	19 393 674.02	0	0
01/04/2011	30/04/2011	30	26,54%		10 580.533		206 687.21	10 787 220.21	0	9 019 828.22	19 600 361.22	0	0
01/05/2011	31/05/2011	31	26,54%		10 580.533		213 576.78	10 794 109.78	0	9 233 405.00	19 813 938.00	0	0
01/06/2011	30/06/2011	30	26,54%		10 580.533		206 687.21	10 787 220.21	0	9 440 092.21	20 020 625.21	0	0
01/07/2011	31/07/2011	31	27,95%		10 580.533		223 736.80	10 804 269.80	0	9 663 829.00	20 244 362.00	0	0
01/08/2011	31/08/2011	31	27,95%		10 580.533		223 736.80	10 804 269.80	0	9 887 565.80	20 468 098.80	0	0
01/09/2011	30/09/2011	30	27,95%		10 580.533		216 519.48	10 797 052.48	0	10 104 085.28	20 684 618.28	0	0
01/10/2011	31/10/2011	31	29,09%		10 580.533		231 876.52	10 812 409.52	0	10 335 961.79	20 916 494.79	0	0
											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL LIQ.	BASE	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/11/2011	30/11/2011	30	29,09%		10 580.533		224 396.63	10 804 929.63	0	10 560 358.42	21 140 891.42	0	0
01/12/2011	31/12/2011	31	29,09%		10 580.533		231 876.52	10 812 409.52	0	10 792 234.94	21 372 767.94	0	0
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88%		10 580.533		237 513.99	10 818 046.99	0	11 029 748.93	21 610 281.93	0	0
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88%		10 580.533		222 190.51	10 802 723.51	0	11 251 939.43	21 832 472.43	0	0
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88%		10 580.533		237 513.99	10 818 046.99	0	11 489 453.42	22 069 986.42	0	0
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78%		10 580.533		235 991.60	10 816 524.60	0	11 725 445.02	22 305 978.02	0	0

01/05/2012	31/05/2012	31	30,78%		10.580.533	243.857,99	10.824.390,99	0	11.969.303,01	22.549.836,01	0	0
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78%		10.580.533	235.991,60	10.816.524,60	0	12.205.294,60	22.785.827,60	0	0
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29%		10.580.533	247.435,17	10.827.968,17	0	12.452.729,78	23.033.262,78	0	0
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29%		10.580.533	247.435,17	10.827.968,17	0	12.700.164,95	23.280.697,95	0	0
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29%		10.580.533	239.453,40	10.819.986,40	0	12.939.618,35	23.520.151,35	0	0
01/10/2012	31/10/2012	31	31,34%		10.580.533	247.785,20	10.828.318,20	0	13.187.403,55	23.767.936,55	0	0
01/11/2012	30/11/2012	30	31,34%		10.580.533	239.792,13	10.820.325,13	0	13.427.195,67	24.007.728,67	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31,34%		10.580.533	247.785,20	10.828.318,20	0	13.674.980,87	24.255.513,87	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31,13%		10.580.533	246.314,29	10.826.847,29	0	13.921.295,16	24.501.828,16	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31,13%		10.580.533	222.477,43	10.803.010,43	0	14.143.772,59	24.724.305,59	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31,13%		10.580.533	246.314,29	10.826.847,29	0	14.390.086,88	24.970.619,88	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31,25%		10.580.533	239.182,33	10.819.715,33	0	14.629.269,21	25.209.802,21	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31,25%		10.580.533	247.155,07	10.827.688,07	0	14.876.424,28	25.456.957,28	0	0
01/06/2013	30/06/2013	30	31,25%		10.580.533	239.182,33	10.819.715,33	0	15.115.606,61	25.696.139,61	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51%		10.580.533	241.959,00	10.822.492,00	0	15.357.565,61	25.938.098,61	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51%		10.580.533	241.959,00	10.822.492,00	0	15.599.524,61	26.180.057,61	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51%		10.580.533	234.153,87	10.814.686,87	0	15.833.678,48	26.414.211,48	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29,78%		10.580.533	236.806,61	10.817.339,61	0	16.070.485,09	26.651.018,09	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29,78%		10.580.533	229.167,69	10.809.700,69	0	16.299.652,79	26.880.185,79	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29,78%		10.580.533	236.806,61	10.817.339,61	0	16.536.459,40	27.116.992,40	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29,48%		10.580.533	234.681,49	10.815.214,49	0	16.771.140,89	27.351.673,89	0	0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/02/2014	28/02/2014	28	29,48%		10.580.533	211.970,38	10.792.503,38	0	16.983.111,27	27.563.644,27	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29,48%		10.580.533	234.681,49	10.815.214,49	0	17.217.792,76	27.798.325,76	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29,45%		10.580.533	226.905,22	10.807.438,22	0	17.444.697,98	28.025.230,98	0	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29,45%		10.580.533	234.468,73	10.815.001,73	0	17.679.166,71	28.259.699,71	0	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29,45%		10.580.533	226.905,22	10.807.438,22	0	17.906.071,93	28.486.604,93	0	0
01/07/2014	31/07/2014	31	29,00%		10.580.533	231.271,88	10.811.804,88	0	18.137.343,81	28.717.876,81	0	0
01/08/2014	31/08/2014	31	29,00%		10.580.533	231.271,88	10.811.804,88	0	18.368.615,69	28.949.148,69	0	0
01/09/2014	30/09/2014	30	29,00%		10.580.533	223.811,50	10.804.344,50	0	18.592.427,19	29.172.960,19	0	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28,75%		10.580.533	229.491,44	10.810.024,44	0	18.821.918,63	29.402.451,63	0	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28,75%		10.580.533	222.088,49	10.802.621,49	0	19.044.007,12	29.624.540,12	0	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28,75%		10.580.533	229.491,44	10.810.024,44	0	19.273.498,56	29.854.031,56	0	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28,82%		10.580.533	229.954,66	10.810.487,66	0	19.503.453,22	30.083.986,22	0	0
01/02/2015	28/02/2015	28	28,82%		10.580.533	207.700,98	10.788.233,98	0	19.711.154,20	30.291.687,20	0	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28,82%		10.580.533	229.954,66	10.810.487,66	0	19.941.108,86	30.521.641,86	0	0
01/04/2015	30/04/2015	30	29,06%		10.580.533	224.190,15	10.804.723,15	0	20.165.299,01	30.745.832,01	0	0

87

01/05/2015	31/05/2015	31	29.06%		10.580.533	231.663,16	10.812.196,16	0	20.396.962,17	30.977.495,17	0	0
01/06/2015	30/06/2015	30	29.06%		10.580.533	224.190,15	10.804.723,15	0	20.621.152,32	31.201.685,32	0	0
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89%		10.580.533	230.488,88	10.811.021,88	0	20.851.641,20	31.432.174,20	0	0
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89%		10.580.533	230.488,88	10.811.021,88	0	21.082.130,08	31.662.663,08	0	0
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89%		10.580.533	223.053,75	10.803.586,75	0	21.305.183,83	31.885.716,83	0	0
01/10/2015	31/10/2015	31	29.00%		10.580.533	231.236,31	10.811.769,31	0	21.536.420,13	32.116.953,13	0	0
01/11/2015	30/11/2015	30	29.00%		10.580.533	223.777,07	10.804.310,07	0	21.760.197,20	32.340.730,20	0	0
01/12/2015	31/12/2015	31	29.00%		10.580.533	231.236,31	10.811.769,31	0	21.991.433,51	32.571.966,51	0	0
01/01/2016	31/01/2016	31	29.52%		10.580.533	233.901,15	10.814.434,15	0	22.225.334,66	32.805.867,66	0	0
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52%		10.580.533	218.810,75	10.799.343,75	0	22.444.145,41	33.024.678,41	0	0
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52%		10.580.533	233.901,15	10.814.434,15	0	22.678.046,55	33.258.579,55	0	0
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81%		10.580.533	236.195,58	10.816.728,58	0	22.914.242,13	33.494.775,13	0	0

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81%		10.580.533	244.068,76	10.824.601,76	0	23.158.310,89	33.738.843,89	0	0
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81%		10.580.533	236.195,58	10.816.728,58	0	23.394.506,47	33.975.039,47	0	0
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01%		10.580.533	252.463,70	10.832.996,70	0	23.646.970,17	34.227.503,17	0	0
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01%		10.580.533	252.463,70	10.832.996,70	0	23.899.433,87	34.479.966,87	0	0
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01%		10.580.533	244.319,71	10.824.852,71	0	24.143.753,59	34.724.286,59	0	0
01/10/2016	31/10/2016	31	32,99%		10.580.533	259.233,24	10.839.766,24	0	24.402.986,83	34.983.519,83	0	0
01/11/2016	30/11/2016	30	32,99%		10.580.533	250.870,88	10.831.403,88	0	24.653.857,70	35.234.390,70	0	0
01/12/2016	31/12/2016	31	32,99%		10.580.533	259.233,24	10.839.766,24	0	24.913.090,94	35.493.623,94	0	0
01/01/2017	30/01/2017	30	33,51%		10.580.533	254.380,21	10.834.913,21	0	25.167.471,15	35.748.004,15	0	0

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.580.533,00
SALDO INTERESES	\$25.167.471,15
TOTAL A PAGAR	\$35.748.004,15



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Ejecutivo 2016-0099

Efectuado un nuevo estudio a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (folios 66 a 69), concluye el despacho que debe ser modificada, toda vez que las tasas de interés mensual tenidas en cuenta, fueron nominales más no efectivas, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Ahora bien, si se toma, por vía de ejemplo, la tasa de interés vigente entre el 1° y el 31 de diciembre de 2001 que es del 22.48% efectivo anual en tratándose de intereses de plazo, se obtiene el siguiente resultado:

1°) Se toma la tasa de interés de plazo y se multiplica x 1.5 para obtener la tasa de interés moratorio.

$$22.48\% \text{ efectivo anual} \times 1.5 = 33.72\% \text{ efectivo anual.}$$

2°) Esa tasa de interés moratorio se divide en 100 para quitarle la porcentualidad:

$$33.72\% / 100 = 0.3372$$

3°) Se aplica la fórmula financiera citada ya en esta providencia:

$$(1/12) \quad \text{donde IEM} = \text{interés efectivo mensual}$$

$$\text{IEM} = (1 + \text{IEA})^{(1/12)} - 1 \quad \text{IEA} = \text{interés efectivo anual}$$

$$\text{IEM} = (1 + 0.3372)^{(1/12)} - 1$$

$$\text{IEM} = (1.3372)^{(1/12)} - 1$$

$$\text{IEM} = (1.3372)^{(0.083333\dots)} - 1$$

$$\text{IEM} = 1.02451 - 1$$

$$\text{IEM} = 0.02451$$

4°) Por último, el resultado se multiplica por 100 para regresarle la porcentualidad que se quitó en el numeral 2°) precedente

$$0.02451 \times 100 = 2.451\%$$

Se tiene, entonces, que una tasa de interés moratorio del 33.72% efectivo anual equivale al 2.451% efectivo mensual, mientras que si, como erradamente lo realizó el demandante, se dividiera en 12, arrojaría un total de 2.81% nominal mensual.

Por mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del crédito modificada por el Despacho según cuadro anexo por la suma de: Treinta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil. Cuatro pesos con Quince Centavos. (**\$35.748.004,15**). Conforme la liquidación adjunta.

Así mismo no se sumó la liquidación de costas como quiera que esta no hace parte del crédito aquí cobrado.



2.- Por secretaría córrase traslado en el cuaderno de la demanda acumulada de la liquidación del crédito vista a folios 70 a 72 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D.

La Juez

jr

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 08 DE
FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017. FUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS
8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

SEÑOR
JUEZ 20 Civil de Pequeñas Causas DE BOGOTÁ D.C.

FEB16*17PM12:05 007392

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	<i>Ar</i>
RAD.: No. 2011-273	
Juz Origen: 12CM-31CMD	JDD. 20 CM. DESCONGEST.
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL.	
CONTRA: JULIO CESAR PUENTE	

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente adjunto liquidación de crédito del proceso en curso, señalando las cuotas dejadas de percibir por el demandante que corresponden al periodo a continuación relacionado, así como de sus respectivos intereses reconocidos mediante sentencia por el despacho y según liquidación de Intereses Efectivos Mensuales.

Adicional radico esta nueva liquidación dado que se extraña que el capital liquidado por el despacho, coincide en el número de cuotas y el valor de cada cuota mensual, pero difiere en la suma total de las mismas, sin existir una razón jurídica ni contable a dicha diferencia por un valor de \$112.000, como se observa a continuación.

Liquidación Demanda Inicial:

Según lo establecido por el Auto del Art. 507 de fecha del 14 de Enero de 2015, que ordeno seguir la ejecución conforme al mandamiento de pago de 05 de Abril de 2011 que ordeno pago por las cuotas de Diciembre de 2003 a Febrero de 2011, se presenta la siguiente liquidación.

Fecha	Cuota De Administración	Interés Corriente Anual	IEA	IEM	Interés total Cuota	Total
dic-03	\$ 44.209,00	19,81%	0,2972	2,192%	\$ 146.586,64	\$ 190.795,64
ene-04	\$ 115.808,00	19,67%	0,2951	2,178%	\$ 381.469,83	\$ 497.277,83
feb-04	\$ 115.808,00	19,74%	0,2961	2,185%	\$ 378.939,59	\$ 494.747,59
mar-04	\$ 115.808,00	19,80%	0,2970	2,191%	\$ 376.402,51	\$ 492.210,51
abr-04	\$ 117.700,00	19,78%	0,2967	2,189%	\$ 379.975,73	\$ 497.675,73
may-04	\$ 117.700,00	19,71%	0,2957	2,182%	\$ 377.407,63	\$ 495.107,63
jun-04	\$ 117.700,00	19,67%	0,2951	2,178%	\$ 374.844,17	\$ 492.544,17
jul-04	\$ 117.700,00	19,44%	0,2916	2,155%	\$ 372.307,45	\$ 490.007,45
ago-04	\$ 117.700,00	19,28%	0,2892	2,139%	\$ 369.789,36	\$ 487.489,36
sep-04	\$ 117.700,00	19,50%	0,2925	2,161%	\$ 367.245,66	\$ 484.945,66
oct-04	\$ 117.700,00	19,09%	0,2864	2,121%	\$ 364.749,74	\$ 482.449,74

nov-04	\$ 117.700,00	19,59%	0,2939	2,170%	\$ 362.195,58	\$ 479.895,58
dic-04	\$ 117.700,00	19,49%	0,2924	2,160%	\$ 359.653,04	\$ 477.353,04
ene-05	\$ 117.700,00	19,45%	0,2918	2,156%	\$ 357.115,15	\$ 474.815,15
feb-05	\$ 117.700,00	19,40%	0,2910	2,151%	\$ 354.583,08	\$ 472.283,08
mar-05	\$ 117.700,00	19,15%	0,2873	2,127%	\$ 352.080,15	\$ 469.780,15
abr-05	\$ 117.700,00	19,19%	0,2879	2,130%	\$ 349.572,56	\$ 467.272,56
may-05	\$ 117.700,00	19,02%	0,2853	2,114%	\$ 347.084,82	\$ 464.784,82
jun-05	\$ 117.700,00	18,85%	0,2828	2,097%	\$ 344.616,97	\$ 462.316,97
jul-05	\$ 117.700,00	18,50%	0,2775	2,062%	\$ 342.190,18	\$ 459.890,18
ago-05	\$ 117.700,00	18,24%	0,2736	2,036%	\$ 339.793,99	\$ 457.493,99
sep-05	\$ 117.700,00	18,22%	0,2733	2,034%	\$ 337.400,16	\$ 455.100,16
oct-05	\$ 117.700,00	17,93%	0,2690	2,005%	\$ 335.040,58	\$ 452.740,58
nov-05	\$ 117.700,00	17,81%	0,2672	1,993%	\$ 332.695,19	\$ 450.395,19
dic-05	\$ 117.700,00	17,49%	0,2624	1,960%	\$ 330.387,77	\$ 448.087,77
ene-06	\$ 117.700,00	17,35%	0,2603	1,946%	\$ 328.097,00	\$ 445.797,00
feb-06	\$ 117.700,00	17,51%	0,2627	1,962%	\$ 325.787,20	\$ 443.487,20
mar-06	\$ 117.700,00	17,25%	0,2588	1,936%	\$ 323.508,33	\$ 441.208,33
abr-06	\$ 117.700,00	16,75%	0,2513	1,885%	\$ 321.289,20	\$ 438.989,20
may-06	\$ 117.700,00	16,07%	0,2411	1,816%	\$ 319.151,84	\$ 436.851,84
jun-06	\$ 117.700,00	15,61%	0,2342	1,769%	\$ 317.070,14	\$ 434.770,14
jul-06	\$ 117.700,00	15,08%	0,2262	1,714%	\$ 315.052,94	\$ 432.752,94
ago-06	\$ 117.700,00	15,02%	0,2253	1,708%	\$ 313.043,06	\$ 430.743,06
sep-06	\$ 117.700,00	15,05%	0,2258	1,711%	\$ 311.029,51	\$ 428.729,51
oct-06	\$ 117.700,00	15,07%	0,2261	1,713%	\$ 309.013,53	\$ 426.713,53
nov-06	\$ 117.700,00	15,07%	0,2261	1,713%	\$ 306.997,54	\$ 424.697,54
dic-06	\$ 117.700,00	15,07%	0,2261	1,713%	\$ 304.981,56	\$ 422.681,56
ene-07	\$ 117.700,00	13,83%	0,2075	1,583%	\$ 303.117,98	\$ 420.817,98
feb-07	\$ 117.700,00	13,83%	0,2075	1,583%	\$ 301.254,41	\$ 418.954,41
mar-07	\$ 117.700,00	13,83%	0,2075	1,583%	\$ 299.390,83	\$ 417.090,83
abr-07	\$ 117.700,00	16,75%	0,2513	1,885%	\$ 297.171,70	\$ 414.871,70
may-07	\$ 117.700,00	16,75%	0,2513	1,885%	\$ 294.952,57	\$ 412.652,57
jun-07	\$ 117.700,00	16,75%	0,2513	1,885%	\$ 292.733,44	\$ 410.433,44
jul-07	\$ 117.700,00	19,01%	0,2852	2,113%	\$ 290.246,87	\$ 407.946,87
ago-07	\$ 117.700,00	19,01%	0,2852	2,113%	\$ 287.760,30	\$ 405.460,30
sep-07	\$ 117.700,00	19,01%	0,2852	2,113%	\$ 285.273,72	\$ 402.973,72
oct-07	\$ 117.700,00	21,26%	0,3189	2,333%	\$ 282.527,24	\$ 400.227,24
nov-07	\$ 117.700,00	21,26%	0,3189	2,333%	\$ 279.780,76	\$ 397.480,76
dic-07	\$ 117.700,00	21,26%	0,3189	2,333%	\$ 277.034,28	\$ 394.734,28
ene-08	\$ 117.700,00	21,83%	0,3275	2,389%	\$ 274.222,92	\$ 391.922,92
feb-08	\$ 117.700,00	21,83%	0,3275	2,389%	\$ 271.411,56	\$ 389.111,56
mar-08	\$ 117.700,00	21,83%	0,3275	2,389%	\$ 268.600,21	\$ 386.300,21
abr-08	\$ 117.700,00	21,92%	0,3288	2,397%	\$ 265.778,64	\$ 383.478,64
may-08	\$ 117.700,00	21,92%	0,3288	2,397%	\$ 262.957,08	\$ 380.657,08
jun-08	\$ 117.700,00	21,92%	0,3288	2,397%	\$ 260.135,51	\$ 377.835,51
jul-08	\$ 117.700,00	21,51%	0,3227	2,358%	\$ 257.360,53	\$ 375.060,53
ago-08	\$ 117.700,00	21,51%	0,3227	2,358%	\$ 254.585,54	\$ 372.285,54
sep-08	\$ 117.700,00	21,51%	0,3227	2,358%	\$ 251.810,56	\$ 369.510,56
oct-08	\$ 117.700,00	21,02%	0,3153	2,310%	\$ 249.091,51	\$ 366.791,51
nov-08	\$ 117.700,00	21,02%	0,3153	2,310%	\$ 246.372,46	\$ 364.072,46

dic-08	\$ 129.500,00	21,02%	0,3153	2,310%	\$ 268.080,86	\$ 397.580,86
ene-09	\$ 129.500,00	20,47%	0,3071	2,257%	\$ 265.158,66	\$ 394.658,66
feb-09	\$ 129.500,00	20,47%	0,3071	2,257%	\$ 262.236,46	\$ 391.736,46
mar-09	\$ 129.500,00	20,47%	0,3071	2,257%	\$ 259.314,27	\$ 388.814,27
abr-09	\$ 129.500,00	20,28%	0,3042	2,238%	\$ 256.416,16	\$ 385.916,16
may-09	\$ 129.500,00	20,28%	0,3042	2,238%	\$ 253.518,05	\$ 383.018,05
jun-09	\$ 129.500,00	20,28%	0,3042	2,238%	\$ 250.619,94	\$ 380.119,94
jul-09	\$ 129.500,00	18,65%	0,2798	2,077%	\$ 247.930,47	\$ 377.430,47
ago-09	\$ 129.500,00	18,65%	0,2798	2,077%	\$ 245.241,00	\$ 374.741,00
sep-09	\$ 129.500,00	18,65%	0,2798	2,077%	\$ 242.551,53	\$ 372.051,53
oct-09	\$ 129.500,00	17,28%	0,2592	1,939%	\$ 240.040,26	\$ 369.540,26
nov-09	\$ 129.500,00	17,28%	0,2592	1,939%	\$ 237.529,00	\$ 367.029,00
dic-09	\$ 129.500,00	17,28%	0,2592	1,939%	\$ 235.017,73	\$ 364.517,73
ene-10	\$ 132.100,00	16,14%	0,2421	1,823%	\$ 237.327,90	\$ 369.427,90
feb-10	\$ 132.100,00	16,14%	0,2421	1,823%	\$ 234.919,56	\$ 367.019,56
mar-10	\$ 132.100,00	16,14%	0,2421	1,823%	\$ 232.511,23	\$ 364.611,23
abr-10	\$ 132.100,00	15,31%	0,2297	1,738%	\$ 230.215,76	\$ 362.315,76
may-10	\$ 148.900,00	15,31%	0,2297	1,738%	\$ 256.906,38	\$ 405.806,38
jun-10	\$ 148.900,00	15,31%	0,2297	1,738%	\$ 254.318,99	\$ 403.218,99
jul-10	\$ 148.900,00	14,94%	0,2241	1,699%	\$ 251.788,69	\$ 400.688,69
ago-10	\$ 148.900,00	14,94%	0,2241	1,699%	\$ 249.258,39	\$ 398.158,39
sep-10	\$ 148.900,00	14,94%	0,2241	1,699%	\$ 246.728,10	\$ 395.628,10
oct-10	\$ 148.900,00	14,21%	0,2132	1,623%	\$ 244.311,15	\$ 393.211,15
nov-10	\$ 148.900,00	14,21%	0,2132	1,623%	\$ 241.894,20	\$ 390.794,20
dic-10	\$ 148.900,00	14,21%	0,2132	1,623%	\$ 239.477,25	\$ 388.377,25
ene-11	\$ 153.300,00	15,61%	0,2342	1,769%	\$ 243.842,48	\$ 397.142,48
feb-11	\$ 153.300,00	15,61%	0,2342	1,769%	\$ 241.131,15	\$ 394.431,15
mar-11		15,61%	0,2342	1,769%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-11		17,69%	0,2654	1,981%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-11		17,69%	0,2654	1,981%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-11		17,69%	0,2654	1,981%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-11		18,63%	0,2795	2,075%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-11		18,63%	0,2795	2,075%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-11		18,63%	0,2795	2,075%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-11		19,39%	0,2909	2,150%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-11		19,39%	0,2909	2,150%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-11		19,39%	0,2909	2,150%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-12		20,75%	0,3113	2,284%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-12		20,75%	0,3113	2,284%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-12		20,75%	0,3113	2,284%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-12		20,83%	0,3125	2,292%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-12		20,83%	0,3125	2,292%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-12		20,83%	0,3125	2,292%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-12		20,34%	0,3051	2,244%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-12		20,34%	0,3051	2,244%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-12		20,34%	0,3051	2,244%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-12		19,85%	0,2978	2,196%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-12		19,85%	0,2978	2,196%	\$ 0,00	\$ 0,00

dic-12	19,85%	0,2978	2,196%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-13	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-13	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-13	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-13	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-13	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-13	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-13	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-13	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-13	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-13	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-13	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-13	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-14	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-14	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-14	19,65%	0,2948	2,176%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-14	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-14	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-14	19,63%	0,2945	2,174%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-14	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-14	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-14	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-14	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-14	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-14	19,17%	0,2876	2,129%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-15	19,21%	0,2882	2,132%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-15	19,21%	0,2882	2,132%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-15	19,21%	0,2882	2,132%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-15	19,37%	0,2906	2,148%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-15	19,37%	0,2906	2,148%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-15	19,37%	0,2906	2,148%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-15	19,26%	0,2889	2,137%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-15	19,26%	0,2889	2,137%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-15	19,26%	0,2889	2,137%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-15	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-15	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-15	19,33%	0,2900	2,144%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-16	19,68%	0,2952	2,179%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-16	19,68%	0,2952	2,179%	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-16	19,68%	0,2952	2,179%	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-16	20,54%	0,3081	2,263%	\$ 0,00	\$ 0,00
may-16	20,54%	0,3081	2,263%	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-16	20,54%	0,3081	2,263%	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-16	21,34%	0,3201	2,341%	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-16	21,34%	0,3201	2,341%	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-16	21,34%	0,3201	2,341%	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-16	21,99%	0,3299	2,404%	\$ 0,00	\$ 0,00
nov-16	21,99%	0,3299	2,404%	\$ 0,00	\$ 0,00

dic-16	21,99%	0,3299	2,404%	\$ 0,00	\$ 0,00
ene-17	22,34%	0,3351	2,438%	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-17	22,34%	0,3351	2,438%	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 10.692.533,00		\$ 25.551.005,59	\$ 36.243.538,59

Total Credito Demanda Original.	
Por Administración	\$ 10.692.533,00
Por Mora	\$ 25.551.005,59
Total	\$ 36.243.538,59

Por la presente solicito se reconozca la presente liquidación de crédito, se dé traslado a la parte demandada y se procesa a ordenar fecha de remate de los inmuebles embargados y secuestrados que en este caso es el Local 244C.

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

08

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19 – 65 Edificio Camacol Piso 5.
Teléfono 3429098**

CONSTANCIA DE TRASLADO ART 110 CG.P.

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2017

El presente proceso se deja en la secretaria de este Juzgado surtiendo el traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que obra a folios 81 a 85, de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., por el termino de 3 días, el cual empieza a correr a partir del 20 de febrero de 2017 a las 8 am y vence el día 22 de febrero de los corrientes a las 5:00 pm.


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaría



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

Al Despacho hoy 28 FEB. 2017

Con lo anterior escrito F66 C 2

Vencido en silencio el anterior término liq. credito principal y acumulada.

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario(a): [Signature]

87



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo 2011-0273

1.- Estese a lo dispuesto en el auto de esta misma fecha (fl. 29 acumulada)..

NOTIFÍQUESE,

**FRANCY HELENA MORALES D
La Juez (3)**

jr

<p>JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 015 DE FECHA <u>01 DE MARZO DE 2017</u>, FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p> MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria.</p>

Bogotá D.C. 7 de marzo de 2017

88
MAR 7 17PM 2:09 007807

JDO.20 CM.DESCONGEST

Señor:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular No.2011-273 De CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PH Contra JULIO CESAR PUENTE MORA. Jugado de Origen 12 CM.

Asunto. Aceptación expresa

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y de esta vecindad, abogado inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, designado curador ad-litem en representación del demandado JULIO CESAR PUENTE MORA, manifiesto respetuosamente al despacho, que acepto la cesión de los derechos litigiosos que el CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PH, hace al cesionario PEDRO HERNESTO VEGA HERNANDEZ, según lo solicitado en el inciso segundo del auto de fecha 15 de febrero de 2013, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por el despacho, con el objeto de garantizar la efectividad de la compra de los derechos litigiosos. Por parte del tercero litisconsorte reconocido por su despacho.

Del señor (a) juez;

Cordialmente;



CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T.P. No.192.178 del C. S. de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

09 MAR. 2017

Al Despacho hoy _____
Con lo anterior escrito _____
Vencido en silencio el anterior término _____
Dando cumplimiento auto anterior _____
Para lo pertinente Demanda acumulada _____
Contestación demanda _____
Para continuar trámite _____
Para fijar Art. 124 del C.F.C. _____
En el tiempo escrito que antecede _____
Para avocar conocimiento _____
Secretario(a): [Signature] _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Ejecutivo 2011-0273

Se agrega a los autos y se pone en consideración de las partes la anterior manifestación proveniente del Curador Ad-litem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FRANCY HELENA MORALÉS D
La Juez(2)

Jr.

<p>JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 18 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M</p> <p></p> <p>MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria.</p>

Bogotá, marzo 31 de 2017

Señor Administrador
Centro Comercial Panamá
Ciudad.

Ref: Solicitud certificación pagos Administración.

Respetado Señor

Comedidamente solicito a Ud. Se sirva ordenar a quien corresponda me sea expedida una certificación de pagos de administración y demás emolumentos cancelados durante el periodo del 12 de diciembre de 2012 a la fecha (marzo de 2017) para el local 244C de este centro comercial.

Atentamente



PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ
c.c. 19.092.212 de Bogotá.
CESIONARIO LOCAL 244C.



31 MAR 2017
RECIBIDO

AÑO GRAVABLE

2017



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Rec: 17013090393

401



Factura Número: 2017201041629826607

CODIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0116LYDE** 2. DIRECCIÓN **DG 182 20 91 LC 244C** 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20260940**

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	86057994	JULIO CESAR PUENTE MORA	PROPIETARIO	DG 182 20 91 LC 244C	11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. VALUO CATASTRAL	20,049,000	12. DESTINO HACENDARIO	G2	13. TARIFA	8	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	160,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	160,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
18. VALOR A PAGAR	VP		160,000		160,000
19. CUENTO POR PRONTO PAGO	TD		16,000		0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		144,000		160,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV		16,000		16,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		160,000		176,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013090393134902334(3900)0000000160000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013090393122136782(3900)0000000176000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17013090393122136782(3900)0000000144000(96)20170407

RECIBIDO CON PAGO
 FECHA: 20170403
 VALOR: \$ 144,000.00

SELLO
 03 ABR 2017
 0032 SUCURSAL SANTAFÉ
 RECIBIDO CON PAGO

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

CONTRIBUYENTE

Apreciado contribuyente

Gracias a sus impuestos, el año pasado iniciamos la transformación de Bogotá. Obtuvimos logros trascendentes: nuestra ciudad tiene la tasa de homicidios más baja de la historia y, por primera vez en ocho años, se redujeron los atracos y otros delitos de alto impacto, como el hurto de celulares.

Avanzamos en el Metro y este año esperamos abrir la licitación para su construcción. Así mismo, le pusimos el acelerador a decenas de obras viales que estaban atrasadas y que vamos a inaugurar en este 2017. Durante el último año, ustedes han contribuido para lograr cambios notorios en la calidad de vida: se recuperó el espacio público, hay parques mejor iluminados, regresó la cultura ciudadana y estamos trabajando con todas las autoridades para fortalecer la seguridad en TransMilenio.

Este año, vamos a iniciar la construcción de 30 colegios nuevos y en total habrá 20 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS). También vamos a avanzar en los diseños de un ambicioso paquete de infraestructura, que promete cambiarle la cara a nuestra ciudad. El compromiso de ustedes ha sido y seguirá siendo fundamental para tener una Bogotá Mejor Para Todos. Los invito a que sigan comprometidos y a que además le digan Sí al aporte voluntario del 10% de su impuesto, para seguir apoyando los esfuerzos que estamos haciendo en seguridad. Entre todos podemos seguir transformando positivamente a Bogotá.

Enrique Peñalosa Londoño

Factura para el pago del impuesto predial unificado

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda la factura para el pago del impuesto predial unificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que todos los datos sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio, al primero de enero del año gravable. Si requiere modificar datos, ingrese a www.haciendabogota.gov.co, sección pagos y servicios para generar una declaración.

Con esta factura usted puede realizar el pago de su impuesto predial unificado en una sola cuota y beneficiarse con el descuento del 10% si paga hasta el 7 de abril.

Usted podrá obtener un descuento adicional del 1% actualizando sus datos personales en www.haciendabogota.gov.co

Si su predio es residencial y desea pagar en cuatro cuotas, ingrese al portal web www.haciendabogota.gov.co antes del 31 de marzo y realice su declaración. Por este mismo canal deberá generar los cupones de pago para cumplir con su obligación.

Indicaciones de uso del código QR

Por medio del código QR podrá pagar virtualmente su impuesto predial unificado, a través de dispositivos móviles, así:

- Utilice una aplicación de lectura de código QR y escanee el que se encuentra en la parte superior del formulario.
- Su dispositivo accederá a la página de pago electrónico de su impuesto.
- Revise la información y posteriormente efectúe su pago a través del botón de pagos PSE.



Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Corpbanca
Banco Colpatría
Helm Bank
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco AV Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco AV Villas



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercades: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Toda la información en:
www.haciendabogota.gov.co

Línea 195

contactenos@shd.gov.co

[Facebook](https://www.facebook.com/haciendabogota) [Instagram](https://www.instagram.com/haciendabogota) [YouTube](https://www.youtube.com/haciendabogota) [haciendabogota](https://www.haciendabogota.gov.co)



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2014

Formulario sugerido del
puesto predial unificado

Formulario No.

2014201011603(

1

No. de referencia del recaudo

14010719372

201

009974

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0116LYDE 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20260940 3. CÉDULA CATASTRAL 008528012500302044

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 182 20 91 LC 244C

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 15.6 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 12.5 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JULIO CESAR PUENTE MORA

11. IDENTIFICACIÓN CC 86057994

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 182 20 91 LC 244C

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 11/ABR/2014

Hasta 20/JUN/2014

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA	15,523,000	15,523,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	124,000	124,000
16. AJUSTES	VS	0	0
AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	124,000	124,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	124,000	124,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	124,000	124,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	12,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	112,000	124,000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 12,000 12,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 124,000 136,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

RECIBIDO CON PAGO
 VALOR: 112,000.00
 Número de referencia: 4010719372
 Número de adhesivos: 07204010022251
 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 Cajero: 001 Horacio N
 Sucursal: 204 - AUTONISTA 184
 Fecha y hora: 08/04/2014 11:28:07
 BANCOLOMBIA

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago del impuesto predial unificado del sistema general o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable 2014.

El cálculo en la declaración se realiza con base en los avalúos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Verifique que los datos contenidos en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable 2014. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.



Una nueva cara para la carrera séptima, con los buses duales.



Bogotá le apuesta al servicio de bicicletas públicas para su movilidad.



Primera infancia, una prioridad en el Plan de Desarrollo 'Bogotá Humana'.

Impuesto predial unificado

Todos los predios



Plazo con
descuento 10%

11 de abril

Último plazo
sin descuento
Después de esta fecha
se genera sanción.

20 de junio

Proyectos de aporte voluntario

1. Aporte bomberil voluntario / 2. Árbol de vida para Bogotá / 3. Banco de provisión de elementos para el área de maternidad en los hospitales de la red pública del D.C. / 4. 'Bogotá Humana' por la dignidad de las víctimas.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111.
Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

Mayor información en www.haciendabogota.gov.co

AÑO GRAVABLE
2015



F Formulario de autoliquidación
única sin asistencia del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010005175151

No. referencia del recaudo

15 496864

5

301

AB

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0116LYDE	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20260940	3. CÉDULA CATASTRAL 008528012500302044	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 182 20 91 LC 244 C			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION	
5. TERRENO (M2) 15.60	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 12.50	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCION 0.00	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL VEGA HERNANDEZ PEDRO ERNESTO		11. IDENTIFICACIÓN CC 19092212	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 182 20 91 LC 244 C		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
	Hasta	30/06/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	16,909,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	135,000	
16. SANCCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	135,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	135,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	135,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	135,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	MI aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		
SAT		BELLO	

Fecha y hora: 30/06/2015 15:31:42
 Sucursal: 698 - CONTADOR
 Cajero: 006 Honorio N
 Ciudad: BOGOTÁ
 Número de referencia: 1501349684
 Número de adhesivo: 07688010145001
 Valor: 135,000.00
 RECIBIDO CON PAGO

**AÑO GRAVABLE
2016**



Formulario de autoliquidación
única asistida del Impuesto
predial unificado

Formulario No.
2016301010120140057

No. referencia de
16012865825

301

6/26

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		3. CÉDULA CATASTRAL	
1. CHIP AAA0116LYDE	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20260940	008528012500302044	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 182 20 91 LC 244C			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 15.60	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 12.50	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JULIO CESAR PUENTE MORA		11. CC 86057994	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 182 20 91 LC 244C		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 25/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	16,868,000	16,868,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	135,000	135,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	135,000	135,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	319,000	319,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	319,000	319,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	3,000	3,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	322,000	322,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	322,000	322,000
SAT	SELO	<p>Pago el 22 julio /16</p>	

7 a5

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2013201011640002722

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0116LYDE	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20260940	3. CÉDULA CATASTRAL 008528012500302044	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 182 20 91 LC 244C			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 15.60	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 12.50	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JULIO CESAR PUENTE MORA		11. IDENTIFICACIÓN CC 86057994	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 182 20 91 LC 244C		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		Hasta 19/04/2013	Hasta 21/06/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	14.462.000	14.462.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	116.000	116.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	116.000	116.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	116.000	116.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	116.000	116.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	12.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	104.000	116.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. _____			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	12.000	12.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	116.000	128.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02013201011640002722(3900)00000000104000(96)20130419

19/04/2013



(415)7707202600085(8020)02013201011640002722(3900)00000000116000(96)20130419

21/06/2013



(415)7707202600085(8020)02013201011640002722(3900)00000000128000(96)20130621

J. FIRMA DECLARANTE 	NOMBRE Pedro G. Vega H.	
	TIPO IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	NUMERO IDENTIFICACION 19092212

AUTOADHESIVO	DAVIVIENDA Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB 51087070450285 (415)7707202600019(8020)61087070450285	2	SELLO O TIMBRE
---------------------	--	----------	---------------------------



88587475-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA, NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

cur/15

AG

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3	REF. 2	19.092.212
--------	-------	--------	------------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Edilio G. Vega 1-7048220

(AN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE)

TOTAL CHEQUES	\$	
EFFECTIVO	\$	165.300
	\$	165.3

AVV 047 20150109 15:30 SC2336 LINEA
 EF 165,300.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***0637
 PIN TXN: 08417350204455

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —



9 2 8 1 6 5 9 5 - 9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Centro Comercial Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTORES, NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 *2443*

REF. 2 *19.092212*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro Ernesto Vega

NOTA: CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
EFFECTIVO	\$	<i>165.00</i>
	\$	<i>165.00</i>

12/15

AVV 040 20150209 10:45 SC 912 LINEA D
 EF 165,300.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***0670
 PIN TXN: 05490642101761

ESPACIO PARA TIMBRE

NÚM.: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -



94430100-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

66
11

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Sedra Comercio Exterior

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

Medina/15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

14.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

AVV 040 20150310 17:42 SC1160 LINEA A
 EF 182,700.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20150311
 ***5557
 PIN TXN: 03430544002029

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Sedra B. Vega H. 7048230

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

182,700.00
182,700.00

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

001-5

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



95214400-5

OMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

02

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

AbriL/15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	244-3
REF. 2	19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	Ciudad DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Rodrigo E. Vega 7048220

TOTAL CHEQUES	\$	
EFFECTIVO	\$	171.10
TOTAL	\$	171.10

AVV 070 20150414 18:11 SC 748 LINEA A
 EF 171,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20150415
 ***1177
 PIN TXN: 09760008200791

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE



94485987-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

101
19

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04206549-5

Mayo/15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

2443

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

AVV 613 20150513 11:10 SC1821 LINEA
 EF 171,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***4455
 PIN TXN: 68173632101465

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega 7048080

CHEQUES	\$	
EFFECTIVO	\$	171.10
TOTAL	\$	171.10

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma del depositante.

DEPOSITANTE



94717503-8

APROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

201
12

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. Panaman

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

Junio 15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1*

244-3.

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro G. Vega - H. 7048080

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

\$

176.100
176.

AVV 040 20150612 18:20 SC1362 LINEA A
EF 176,100.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443 APLICA 20150616
***9486
PIN TXN: 00410645102383

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

5-06-001-5

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



96550990-7

ROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

30

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. Panama.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

Julio/15

15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Dr. G. Vega H. 7048080

PTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

\$

176.00
176.00

AVV 070 20150713 17:40 SC 660 LINEA A
 EF 176,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20150714
 ***5557
 PIN TXN: 00790308801439

ESPACIO PARA TIMBRE

Nota: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —



96390217-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

721

16

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

Agosto/15

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3.

REF. 2

19.092.212.

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Belio G. Vega H. 7048962.

CHEQUES \$

ECTIVO \$

\$

176.15
176.15

AVV 016 20150810 13:54 SC1774 LINEA D
 EF 176,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***7335
 PIN TXN: 07126769904726

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



0101429460-5

Ad Local Sept 15 2015

ROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

W. Vega 7048962

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

\$

176.100
176.00

AVV 404 20150910 15:50 SC1412 LINEA D
EF 176,100.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***3053
PIN TXN: 45074229902819

Arreivar Folder Local

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE

96-001-5

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



0103218312-9

TIPO O NOMBRE DEL

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 2

19.092.212

PAGOS EN CHEQUE

NOMBRE DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

AL \$

166.00
166.00

NO SE ACEPTAN EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

OCT/15

201

18

AVV 404 20151009 15:39 SC1439 LINEA D
 EF 166,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ****1079
 PIN TXN: 41034128403076

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —



0103219299-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1		REF. 2	
	244-3		1192212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
 [Handwritten signature and phone number]

TOTAL CHEQUES	\$	
L EFECTIVO	\$	166.00
L	\$	166.00

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOV. 11

PROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

801

19

AVV 404 20151113 09:49 SC 335 LINEA D
 EF 166,100.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***4057
 PIN TXN: 49064726700994

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —



0100890449-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE ENCARGO FIDUCIARIO
Financiera

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1 <i>244-3</i>	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
15 Calle E. Vega H. 3002435

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>166.100</i>
	\$	<i>166.100</i>

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

D. 15



20

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

62

ans 2014



80225982-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Q11
21

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. Panama.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

Cuentos/14

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Rafael Vega, 7048080

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

\$

1.200
1.200

AVU 040 20140100 10:53 802494 LINEA D
 FF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495
 REF: 2443
 \$\$\$6390
 PIN TXN: 02420947304051
 PIN:

ESPACIO PARA TIMBRE

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES EN DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —

F-06-001-5



80238803-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

22

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

FES/114

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3.	REF. 2	19092212

AVV 040 20140212 11:53 SC2500 LINEA 10
 EF 162,200.00 CN 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN:
 REF: 2443
 ***0670
 PIN TXN: 04460743901466

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro Vega 7048080

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	162.20
TOTAL	\$	162.2

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —



R/ Adinbal Alvarez 14



78688744-4

PROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

21129

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Edw G. Vega. 7048080

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL CHEQUECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

162.200
162.200

AVV 047 20140310 12:02 SC1896 LINEA 0
EF 162,200.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CIA:047065495 PIN:
REF:2443
***8115
PIN TXN: 08487852203114

ESPACIO PARA TIMBRE

¡A: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —



Ad. AGN7/14



81805668-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

24

13

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CC Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-2

REF. 2

9092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$

ECTIVO \$

\$

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 613 20140402 12:03 SC1767 LINEA D
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN:
 REF: 2443
 ***7528
 PIN TXR: 64193038702307

ESPACIO PARA TIMBRE

A: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

F-06-001-5



86482935-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	2440	REF. 2	119212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
ECTIVO	\$	
	\$	

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Handwritten notes: dayo/14, B11, B

AVV 040 20140509 11:04 SC2802 LINEA D
 EF 177,700.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN:
 REF:2443
 ***5495
 PIN TXN: 08460043804707

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

F-06-001-5



86922578-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CC PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19'092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

PEDRO ERNESTO VEGA H

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

165.00
165.00

Junio/14

S/1

26

NUV 040 20140609 15:15 30 112 LINEA A
 EF 165,300.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CIA: 047065495
 REF: 2443
 2446396
 PIN 104: 00420147100147
 PIN: 20140610

ESPACIO PARA TIMBRE

8-001-5

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



84975408-9

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

047065495

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

2443.

REF. 2

1909.2.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro G. Vega H. 7048080

CHEQUES \$

EFFECTIVO \$

TOTAL \$

165.3.3
165.3.3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Admi Julio/14

AVV 040 20140709 17:49 501695 LINEA A
EF 165,300.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN:
REF:2443 APLICA 20140710
***1181
PIN TXN: 05440241404520

ESPACIO PARA TIMBRE

NO. Este recibo sólo será válido cuando figure la imprenta de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

977
Banco AV Villas

17-1-2014
No. Agosto 2014
87687365-4

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Cs. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	2443	REF. 2	Local
--------	------	--------	-------

OPORTUNIDAD ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

N. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega 7048080

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TC	ACTIVO	\$ 165.30
TOTAL	\$	165.30

C ROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

6/11
28/11

AVV 040 20140806 19:35 SC1633 LINEA A
EF 165,300.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN:
REF:2443 APLICA 20140808
***1181
PIN TXN: 04490948604428

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —



86482939-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

9/11
29

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
El Comandante

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
0470654857

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	<i>2443</i>	REF. 2	<i>19 092.212</i>
--------	-------------	--------	-------------------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Edo E. Vega P.R. 7043080

TOTAL CHEQUES	\$	
ECTIVO	\$	<i>165.300</i>
TL	\$	<i>165.300</i>

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOV 10 2014 09:10 11:41
EF 165,300.00 EN
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL
CTA: 0470654857
REF: 2443
IMPORTE: 165300
PIN: 10110110120011

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma del depositante.

— DEPOSITANTE —



90770434-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

611
90

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3	REF. 2	1909222

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega H. 7048080

TOTAL CHEQUES	\$	
	\$	165.30
TOTAL	\$	165.30

AVV 040 20141006 18:07 SC1243 LINEA A
 EF 165,300.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20141007
 ***1181
 PIN TXN: 01420544702915

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

SEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la maquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma del depositante.
- DEPOSITANTE -



88196231-2

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Centro Comercial Panama

047-06549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

2443

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Rodolfo E. Vega H 7048080

SEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$

T. ECTIVO \$

TC. \$

165.30

165.30

000/14

AVV 040 20141105 17:45 SC1219 LINEA A
EF 165,300.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443 APLICA 20141106
***1181
PIN TXN: 05470443102765

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —



90970142-8

PROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

121

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. PANAMIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04206549-5

Me/14

92

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3.	REF. 2	19.092.212

AVV 040 20141204 14:00 SC3656 LINEA D
 EF 165,300.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***1181
 PIN TXN: 09440544304405

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vayas H. 7048080

T ^o	CHEQUES	\$	
	EFECTIVO	\$	165.30
	TOTAL	\$	165.30

ESPACIO PARA TIMBRE

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. -- DEPOSITANTE --

001-5

ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Auto 2016

122

EE

121
Banco AV Villas



Cuentas 16
0101429757-5

321
**COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO**

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO.

C. PANAMA A.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3.	REF. 2	19092212
--------	--------	--------	----------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

José G. Vega 17. 70489

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	16.100
TOTAL	\$	2.100

AVU 404 20160108 15:13 SC1427 LINEA D
EF 166,100.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***3053
PIN TXN: 43064623804218

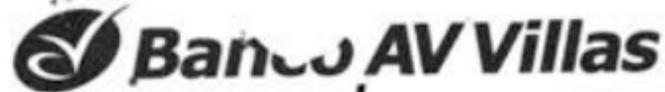
ESPACIO PARA TIMBRE

96

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



Feb/16



0101753616-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3	REF. 2	19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro E. Vega H. 70489

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 035/20160203 12:29 SC1091 LINEA
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***3230
 PIN TXN: 04375871303451

ESPACIO PARA TIMBRE

127

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



Alm L 2016



0099684732-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro G. Vega H 70482

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

185.000 =
185.000 =

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 040 20160408 14:31 SC4931 LINEA D
 EF 185,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***6733
 PIN TXN: 07440844605698

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

-ENTIDAD-

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



0107755635-6

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

921

May/2016

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

S. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

047065495

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3	REF. 2	19092212
--------	-------	--------	----------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	179,800
TOTAL	\$	179,800

AVV 404 20160510 15:15 SC1575 LINEA D
 EF 179,800.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***1079
 PIN TXN: 48014724403509

RF

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

Banco AV Villas

116



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL CARGO FIDUCIARIO
04706549-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

021

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1 *244-3* REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 2 *14092212*

AVV 404 20160610 10:55 SC 659 LINEA D
EF 180,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA: 047065495 PIN: 00000000000000000000
REF: 2443
***3053
PIN TXN: 45084623401758
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE		PAGOS EN CHEQUE		NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE	
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR	
TOTAL CHEQUES <i>0</i>					
TOTAL EFECTIVO <i>180,000</i>					
TOTAL <i>180,000</i>					

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

86

ESPACIO PARA TIME

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.E. PANAMA.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5



0108187711-9

Julio/16 **021**

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

la impresión número de la firma

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19.092.2/2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega H 7046762

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

0.000

1-10.000

AVV 040 20160706 12:40 SC4411 LINEA EF 190,000.00 CH
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUEBLO
 CTA:047065495 PIN: 0000000000
 REF:2443
 ****6733
 PIN TXN: 0241034990
 DESTINO:ARCHIVO
 REF1 2443

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



0110452017-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

129

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

22128122 T
S.S.O. HERRERA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega H. 7048

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

19000
1000

AVV 047 20160809 15:17 SC2683 LINEA D
EF 190,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***6967
PIN TXN: 03447355105691
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

Ad. deposto 16.

40

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE



Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5



0109494295-8

OMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Reedus G. Vega H. 704896

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

0.000

2.000

AVV 613 20160909 13:09 SC3294 LINEA D
EF 170,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***2616
PIN TXN: 60143131304557
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

[Handwritten signature]

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

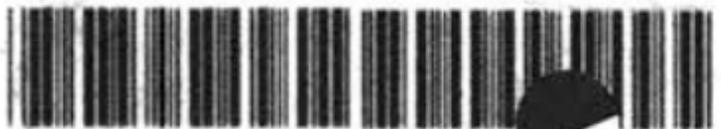
DEPOSITANTE

130

F-06-001-5

621

001/16



01094156969

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

131

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	244-3
REF. 2	19-092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega H. 7048

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	15000
TOTAL	\$	15000

AVU 613 20161010 15:15 SC 70 LINEA
 EF 185,000.00 CH 0.
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 0000000000000000
 REF:2443 APLICA 201610
 ***9016
 PIN TXN: 63143839800393
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

427

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



Banco AV Villas

NOV/18



0 1 1 2 0 3 3 3 4 2 - 7

**ROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO**

132

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CENTRO COMERCIAL PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

047065495

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

4-3

REF. 2

19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

RODR. VEGA 31056457

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

185.000

AVV 613 20161109 09:43 SC2045 LINEA D
 EF 185,000.00 CH
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF: 2443
 ***4708
 PIN TXN: 69113937803011
 REPTING ARCHIVAR OFICINA

Handwritten signature

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



Dico 1/16



0111851171-1

CC

OBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

133

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CAJ PANAMA

Nº 047065495

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

REF. 2

19' 092 712

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

dro Ver...

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

1000 =
100 =

AVV 613 20161210 11:46 SC2885 LINEA
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN: 000000000000000000
 REF: 2443 APLICA 20161212
 ****9016
 PIN TXN: 67113930407759
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

Handwritten signature

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Atas 2017

17



ENE 2017



0113023164-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
	19092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
7048967

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	20.500.00
TOTAL	\$	20.500.00

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

PROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 070 170119 16:16 SC 371 LINEA A
 EF 05,000.00 CH
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF: 244
 ***048
 PIN TXN 02740001000561
 DESTINATARIO ARCHIVAR OFICINA
 REF1 23

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

137

Handwritten signature



0120026986-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC Panama H.R.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

Abon 2/17

AVU 613 20170411 12:00 SC3349 LINEA D
EF 207,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA: 047065495 PIN: 00000000000000000000
REF: 2443
***4708
PIN TXN: 65133038104125
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3	REF. 2	19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
W. B. Vega H 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	207 000
TOTAL	\$	207 000

EN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROMISO

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



MARZO 2017



0119827890-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

281

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. Panama H.P.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	2443	REF. 2	19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
D. E. Vega H. 7048962

CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBAN

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	205.000
TOTAL	\$	205.000

AVV 613 20170310 14:40 SC4230 LINEA D
 EF 205,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***4708
 PIN TXN: 65123937506025
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



FEBr 20 2017



0110984537-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CC PANAMA 12

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

047065495-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

W. Vega 14 3003521

CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES

\$

TOTAL EFECTIVO

\$

TOTAL

\$

200.00
200.00

AVV 618 20170210 11:32 SC2701 LINEA D
EF 200,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***2616
PIN TXN: 66183939300950
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE

49

Año 2013

—

13/01

25

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

09802693-3



7 5 6 6 2 6 9 0 - 5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	2443
REF. 2	19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
CÓD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro Vega Toral

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	200.
TOTAL	\$	1.200

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Mango/13

AVV 047 20130306 12:19 SC1398 LINEA D
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:098026933 PIN:
 REF:2443
 ***3450
 PIN TXN: 00467452403116

ESPACIO PARA TIMBRE

185

51

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

- DEPOSITANTE -

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



68454306-0

Q31

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

09802693-3

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FEDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

Fes/13

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 2443 REF. 2 19.092.212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CÓD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

AVV 047 20130208 14:43 SC2611 LINEA D
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:098026933 PIN:
 REF:2443
 ***0669
 PIN TXN: 03457559804089

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro Vega 7048088

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	1 200.
TOTAL	\$	1 200

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

JJZ

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -



69584444-6

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
C.C. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
09802693-3

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FEDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	2443.	REF. 2	19.092.212 -

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
CÓD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega Ho
19.092.212

TOTAL CHEQUES	\$	1
TOTAL EFECTIVO	\$	162500
TOTAL	\$	162500

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

uno / 13

AVV 047 **20130108** 15:07 SC2731 LINEA D. 0.00
 EF 183.500.00 CH
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 098026933
 REF: 2443
 ***7766
 PIN TXN: 07427952107088
 PIN:

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -



80921132-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

201

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Cuentos C. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3	REF. 2	19092212
--------	-------	--------	----------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO EN CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega +1 70480

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	14-200
TOTAL	\$	+ 200

06/13

AVV 040 20131011 12:49 SC2929 LINEA D
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN:
 REF: 2443
 ***6390
 PIN TXN: 07400947704382

ESPACIO PARA TIMBRE

54

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

DEPOSITANTE



80661600-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ED1

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
E.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3	REF. 2	19092212
--------	-------	--------	----------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Jorja H. 70480

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	163.200.
TOTAL	\$	163.200

AVU 040 20131105 15:13 SC 145 LINEA A
 EF 162.200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495
 REF: 2443
 PIN: 11116390
 PIN TXN: 05440240800060
 PIN: APLICA 20131106

Nov/13

ESPACIO PARA TIMBRE

55

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y el nombre que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



80225517-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro Vega. 704808

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

162.200.

16 200.

16 200.

Die 13

AVV 040 20131210 13:29 SC4844 LINEA R
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN:
 REF: 2443
 ***6390
 PIN TXN: 08420543506859

ATI

56

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma sellado que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Localidad **Bla** Día **11** Mes **09** Año **13**

Espacio para timbre de la transacción

2013/sep

Sept/13

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. **047065495**

Nombre del Titular de la cuenta **C.C. Panama**

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
	REF: 1.	\$ 2443
	REF: 2	\$ 19.092.212
		\$
Cantidad () Total cheques		\$
EFFECTIVO		\$ 162.200
TOTAL DEPOSITO		\$ 162.200

AVV 047 20130911 11:14 SC 806 LINEA D
 EF 162,200.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 047065495 PIN:
 REF: 2443
 ****5785
 PIN TXN: 08467856000341

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está.
 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.
 Este recibo es válido con el timbre de la máquina registradora su defecto con la firma y sello del depositante.

El depositante

Pedro E. L. ga

Teléfono(s)

7048080

El Cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad donde se realiza la operación para realizar los ajustes, cobros y asientos provisionales y finales a que haya lugar en la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta.
 El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y concordancia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

Auto 20/2

201

20

149

bs

Admuni Dic 7/2
Local 244C



Dic 07 2012 - 16:25:39 EFTS12.1
REDEBAN MULTICOLOR
CENTRO COMERCIAL PANAMA
C. C PANAMA

C. UNICO: 0010905180 TER: 120TZ439
V. ELECTRON Ah
**6731 RECIBO: 000030 RRN: 000637
ARQC: 2ee4507407a41c3f
AID: a000000003201010
AP LABEL: VISA ELECT

P C R APRO: 339950

SERVICIO: 5410
Nro. Refe: 2443

VALOR P C R \$ 163.000
TOTAL \$ 163.000

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP
PEDRO VEGA
*** CLIENTE ***



542 102-0

54275102-0



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

271

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Centro Comercial Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

09802693-3

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

2443

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Rodrigo Ernesto Vega Hernandez

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

153.450

15 150

AVV 047 20121107 12:01 SC1524 LINEA B
 EF 153,450.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA: 098026933 PIN:
 REF: 2443
 ****4305
 PIN TXN: 00447150903607

60

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y que fije la Entidad.

DEPOSITANTE



149
174

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:

JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO

CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y

POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA

D.,C.

PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, para efectos de notificaciones enviarlas a la CALLE 146 C NUMERO 92-40 SUBA, tel 3105604575 con correo:pedro.vega.hernandez@gmail.com, quien tiene la calidad de CESIONARIO DE DEERCHOS LITIGIOSOS, reconocido por su despacho como parte dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho a su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al ABOGADO JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ, identificado con c.c. No 3.009.966 de BOGOTA D.C., portador de la T.P. No 52531D.1 de C.S.J, para que en mi nombre y representación continúe representado mis intereses hasta su culminación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo preceptuado en el Art 77 del CG.P., además para: SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISITIR interponer recursos, en especial las de recibir y demás facultades que le otorgue la Ley de acuerdo a la naturaleza del asunto

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al DR VEGA para los fines y en los términos del presente mandato.

Aval
6010121
1089

59631 15-AUG-17 11:17

Del señor Juez,

PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ
C.C. No 19. 092.212 de Bogotá D.E.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Acepto:

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ:

C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.
T.P. No 52531 del C.S.J.D.1.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el notario único de Tocancipá Cund. compareció:

VEGA HERNANDEZ PEDRO ERNESTO

(Quien se identificó con: C.C. 19092212

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Tocancipá Cundinamarca 2017-08-11 10:59:00

[Handwritten signature]
Firma Declarante



RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

Cod.: 18avc



República de Colombia
Secretaría de la Gobernación

15 AUG 2017

Juan Francisco Vega Hernandez

C.C. No. 3009966 // Bogotá DC 52531

El compareciente *[Handwritten signature]*

Secretario(a) *[Handwritten signature]*



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **24 AGO 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 012-2011-00273

Informe

Estando el proceso al Despacho, para estudio, se percata el juzgado que la foliatura del cuaderno principal esta errada, por lo que se procede a su corrección. Se hace constar que dicho cuaderno consta de 150 folios incluyendo el presente informe.

Viviana Andrea Cubillos León.

Oficial Mayor

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 012-2011-00273

En atención al escrito militante a folio 149 del cuaderno principal, y con sustento en el art. 75 del C.G. del P., se dispone:

Reconocer personería para actuar al profesional del derecho JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ, como apoderado del cesionario demandante, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Por anotación en estado No. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



Febrero/18



0128032563-

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

244-3

REF. 2

19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega H. 7048962

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

212.500

212.500

AVU 613 20180208 18:52 SC1298 LINEA A
 EF 212,500.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20180209
 ***3628
 PIN TXN: 67113538401998
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

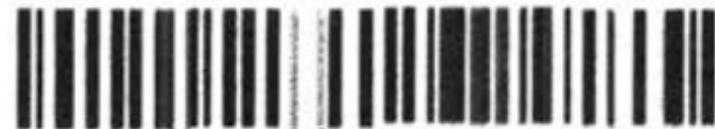
152

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-06-001-5

Local 244C Admin Agosto 2018



0128003401-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3	REF. 2	19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega +1. 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	207.000
TOTAL	\$	207.000

AVV 613 20180111 15:19 SC 120 LINEA A
 EF 207,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20180112
 ***3163
 PIN TXN: 64123837800224
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

153

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



Dizembre 2017
Ad Loca 244C



0127165502-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA. P.H.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	<i>244C.</i>	REF. 2	<i>19.092.212</i>
--------	--------------	--------	-------------------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Redio E. Vega H. 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>216.000</i>
TOTAL	\$	<i>216.000</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 040 20171207 17:06 SC1064 LINEA A
 EF 216,000.00 CH
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***0972
 PIN TXN: 07400740302550
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

154

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma sellado que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-06-001-5

Juana
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
18971 12-FEB-18 11:37
4F-1011

155

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:

JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO
PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE
20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.,C.

LIQUIDACION CREDITO.

Me permito allegar la liquidación crédito teniendo en cuenta los pagos desde mayo de 2013 a diciembre de 2017. Inclusive.-, téngase en cuenta los recibidos allegados de pago con anterioridad y ya obran el expediente.

Anexos: lo enunciado.-

Respetuosamente,

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.

C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.

T.P Numero 52531 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Judicial
 Poder Judicial Civil
 Mandato de Habeas Corpus
 Despacho

13 FEB 2018

04

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretara (a) _____

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:

JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.,C.

ASUNTO: SE ALLEGAN RECIBOS DE PAGO ADMINISTRACION.
ACLARACION MEMORIAL.

Señor Juez me permito aclarar el memorial presentado con fecha 2 de febrero de 2018, en el sentido de que se trata es de:

- 1.- Allegar recibos de pago administración local comercial que es objeto del proceso y que se adelanta un ejecutivo por falta de pago de cuotas de administración.
2. Y corresponden a los meses de diciembre 2017, enero, febrero de 2018., y no como quedo escrito.

Anexos: lo enunciado.-

Respetuosamente,

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.

C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.

T.P Numero 52531 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 012-2011-00273

Ténganse en cuenta que el apoderado judicial del cesionario demandante allega tres (3) consignaciones de pago, al Banco AV VILLAS por concepto de pago de las cuotas de administración correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a febrero de 2018 (fl 152 a 155). Lo anterior téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p align="center"><u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u></p> <p>Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2018</p> <p>Por anotación en estado No. 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p align="center"> JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

Radicado 2011-0273 Demandante(s) Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P.H
 Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución Demandado(s) JULIO CESAR PUENTE
 Historial J. 12CM- 31CMD - CPC
 R. Completo 1100140030122011002730 **L 244C** Apoderado Rodrigo Sánchez Vargas

Fecha/Evento	Clasificación	Descripción
12/03/2018	Auto	auto ordena tenerse en cuenta que el apoderado judicial del cesionario demandante allega 3 consignaciones de pago por concepto de pago de las cuotas de administracion correspondientes a los meses de diciembre 2017 a febrero 2018
12/03/2018	Rad. Ofi. 3°	apoderado de quien compro los derechos litigiosos radica y allegan recibos de pago administracion aclaracion memorial.
12/03/2018	Rad. Ofi. 3°	apoderado de quien compro los derechos litigiosos radica y allega liquidacion de credito teniendo en cuenta los pagos desde mayo de 2012 a diciembre de 2017.
19/02/2018	Auto	Cesionario allega 3 consignaciones
16/01/2018	Radicación	Traslado de liquidacion de credito. 446 C.G.P.
28/08/2017	Auto	auto reconoce la personeria para actuar al profesional del derecho parte dtem en los terminos y para los fines del poder concedido.
26/05/2017	Auto	Proceso se va para el 11CME
18/04/2017	Auto	Termina demanda acumulada por pago total de la obligación - se refiere al proceso de honorarios del cutador
10/03/2017	Admisión	Libra Mandamiento Demanda Honorarios Curador Ad litem: El curado demanda al señor Pedro Ernesto Vega Hernandez por los honorarios no pagados; la suma de \$100.000.; mas intereses al 6%
01/03/2017	Auto	El despacho no acepta liquidación de credito porque falta certificado que compruebe las cuotas de abril de 2015 a la echa
16/02/2017	Radicación	Liquidación de Credito Corregida Demanda Acumulada - TOTAL \$16'839.145 Cuotas de Mar/11 a Feb/15; cuotas admi \$8'267.532; Mora \$8'571.613
16/02/2017	Radicación	Liquidación de Credito Corregida Demanda Inicial - TOTAL \$36'243.538 Cuotas de Dic/03 a Mar/11; cuotas admi \$10'692.533; Mora \$25'551.005
16/02/2017	Rad. Ofi. 3°	El cesionario de derechos litigiosos Pedro Vega solicita se de fecha de remate.
08/02/2017	Auto	Modifica Liquidación de Credito - TOTAL \$35'748.004; Cuotas \$10'580.533; Intereses \$25'157.471
08/02/2017	Auto	Modifica Y Aprueba Liquidación de Credito y Ordena Correr Traslado (de la demanda original).
01/02/2017	Auto	Traslado Liquidación de Credito.
30/01/2017	Radicación	Liquidación de Credito - TOTAL \$58'031.342 Cuotas de Dic/03 a Feb/15; Demanda Original \$40'100.629; \$17'930.712.
30/01/2017	-	Se envia informe donde se incluye todos los estados del proceso, para que el que compro los derechos litigiosos sepá que el proceso no se ha dejado dormido, por lo cual hay honorarios que cancelar.
30/01/2017	-	Por via telefonica el centro comercial informa que no haran pagos sobre gastos de este proceso, adicional solicita liquide los honorarios correspondientes para que los pague el comprador de los derechos litigiosos. Por otra parte tambien se deja claro que debo suspender actuaciones en el proceso según lo informado por el adminsitrador Winston.

251

01/11/2016 - Se envia correo con estado del proceso y la anotación "El proceso actualmente esta en curso, con costas aprobadas en agosto, pendiente de liquidación de credito para pasar a remate del inmueble, por lo cual si ustedes informan que demos por terminado el proceso procederemos a realizar cuenta de cobro de honorarios y radicaremos al terminación del mismo por pago directo de deuda."

01/11/2016 - El centro comercial panama envia correo con la solicitud de "Amablemente solicito se sirva, con carácter urgente informar sobre el estado actual del proceso, como quiera que se reporta en contabilidad q en ala actualidad dicho local no tiene deudas con el centro comercial. Qdo atento."

30/09/2016 Auto Estese a lo resuelto

22/08/2016 Auto APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

16/08/2016 Auto Liquidación de Costas - **TOTAL \$200.000**

23/06/2016 Auto Certificación CSJ - **Certifica que el abogado Camilo Escobar presento sección de derechos litigiosas el 13 de Diciembre de 2012.**

13/06/2016 Sentencia AUTO 507 Acumulada - TIENE EN CUENTA PUBLICACIÓN - ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN; condena en costas al demandado; fija agencias en derecho por \$500.000

04/05/2016 Admisión Require emplazar

02/05/2016 Radicación Emplazamiento Art.540 - Periodico Nuevo Siglo 24/Abr/16

16/03/2016 Auto Requiere secuentre para que tome posesión

16/03/2016 Auto Avoca Conocimiento

16/03/2016 Auto Se requiere emplazar acredores sopena de 317 CGP

25/09/2015 Auto SALIO DEL DESPACHO RELEVA SECUESTRE POR NO RENDIR CUENTAS

23/09/2015 Ubicación Al despacho

19/06/2015 Admisión Libra mandamiento de Pago - Acumulada - Mar/11 a feb/15

17/06/2015 Radicación ACUMULADA

28/05/2015 Radicación Se substra demanda

28/05/2015 Radicación CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

26/05/2015 Auto Se inadmite demanda

21/04/2015 Auto SEÑALA HONORARIOS

23/03/2015 Radicación Demanda acumulada

23/02/2015 Auto Aprueba liquidacion de costas

02/02/2015 Ubicación Al despacho

27/01/2015 Auto liquidacion de costas - Total 930.945

16/01/2015 Sentencia Auto 507 - Ordena seguir adelante ejecución; Decreta avaluo y Remate; condena en costas a la parte demandada; Agencias en derecho por \$700.000.

07/10/2014 Auto Al despacho en firme auto

22/09/2014 Auto Pone en conocimiento - notifica curador (ya hubo contestacion)

08/09/2014 Ubicación Al despacho con notificacion de curador

19/08/2014 Auto Se notifica curador ad litem

28/07/2014 Auto Nombra Auxiliar de la Justicia - Jorge Eliecer Ochoa

18/06/2014 Ubicación Entra al despacho

30/05/2014 Radicación Notificación 316

15/05/2014 Radicación Solicitud de artículo 316

11/12/2013 Auto Estese a lo dispuesto en el auto anterior

19/11/2013	Radicación	Solicitud de reconocimiento derechos litigiosos
21/10/2013	Ubicación	Al despacho con solicitud de emplazamiento
11/07/2013	Radicación	Radicado 315
09/07/2013	Auto	Resuelve sustitución
07/04/2011	Auto	Mandamiento de pago - Cuotas de Dic/03 a Feb/11; Intereses moratorios.

160

10/04/18

Bogota DC

Señores

Centro Comercial Panamá.

Por la presente y conforme a la renuncia radicada el día de hoy en las instalaciones del centro comercial del proceso 2011-273 en contra del señor Julio Cesar Puente, por cuotas de administración del inmueble 244C, se presenta este Paz y Salvo por todo concepto de Honorarios de Abogado.

Por lo anterior El centro Comercial Panamá No deuda ningún concepto de honorarios al señor Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas por el cobro jurídico de cuotas de administración del inmueble 244C.

Atte:


Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas

C.C. 1012329216

I.P. 220611


10 ABR 2018
RECIBIDO
Katherine Velilla

SEÑORES,
JUECES 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ, D.C.

09/04/2018

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
87346 1-JUN-'18 12:12 370
2/week
5/10/18
letra

origen: 12

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.: No. 2011-0273

Origen: 12CM- 31CMD - CPC

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.

CONTRA: JULIO CESAR PUENTE

REF.: Renuncia de Apoderado.

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012'329.216 de Bogotá y T.P. No. 220.611 del C. S. de la J., quien funjo como apoderado del **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.** con NIT 830.021.892-4, muy atentamente manifiesto a usted sobre los poderes conferidos para que promueva **PROCESO EJECUTIVO SUSTITUIDO POR** el abogado **JOSÉ CAMILO ESCOBAR** en el año 2013, como así del poder sobre **PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO**, ambos procesos **CONTRA CONSTRUCTORA JULIO CESAR PUENTE**, con el fin de obtener el pago de las **CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DEL LOCAL 244C** dejadas de percibir por el **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H** por la presente:

Presento Renuncia COMO APODERADO, esto sustentado en que el Centro Comercial Vendió sus derechos litigiosos, persona que nombro su apoderado, lo cual ya es de conocimiento del juzgado.

A SU SERVICIO. Cordialmente,


RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.


10 ABR 2018
RECIBIDO
Katherin



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 06 JUN. 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018)

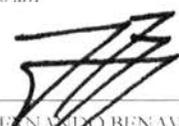
Radicación: 012-2011-0273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL PH.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado en el escrito visible a folios 162 del cuaderno principal, y con sustento en el numeral 1º del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual prevé; “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, (...)”, se dispone:

Tenga en cuenta el profesional del derecho, que en virtud de la norma citada y tal cual como lo afirma en su escrito, no se hace necesario presentar la **RENUNCIA** del poder cuando se sabe que el poderdante ya confirió poder a otro profesional y que el mismo fue reconocido por auto.

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 de junio de 2018.
Por anotación en estado No. 99 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

A QUIEN INTERESE

El suscrito Administrador y Representante Legal del Centro Comercial Panamá P.H con NIT:
830 021 892-4.

CERTIFICA QUE:

El inmueble identificado con el numero 244 C, con folio de matrícula inmobiliaria No 20260940 se encuentra a la fecha, a paz y salvo por concepto de cuotas de Administración, para con el Centro Comercial Panamá, cuyos pagos han sido efectuados por el Cesionario del Crédito.

La presente se expide en Bogotá D,C a solicitud del interesado, a los 31 Días del mes de Mayo del 2019 para fines legales.

Atentamente;


WINSTON DARIO GONZALEZ CASAS
CC 79.381.034 de Bogotá
Administrador- Representante Legal

Cc Consecutivo General

11

163

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO
CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273
JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y
POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.,C.**

ASUNTO SE ALLEGA DOCUMENTO DE PAZ Y SALVO.

Me permito allegar documento expedido por la administración del centro comercial panamá, quien afirma que el local 244 C, hoy siendo poseedor y cesionario el señor PEDRO ERNESTO VEGA, se ENCUENTRA A PAZ Y SALVO A MAYO DE 2019.

Ruego tenerlo en cuenta para los efectos legales a que haya lugar

Posteriormente se allegara a paz y salvo al mes de agosto de 2019.

Respetuosamente,

**JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.
C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.
T.P. No 52531 del C.S.J.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19735 30-JUL-'19 12:32

S
JH

2F
7365-80-11

11

166

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO
CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273
JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y
POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.,C.**

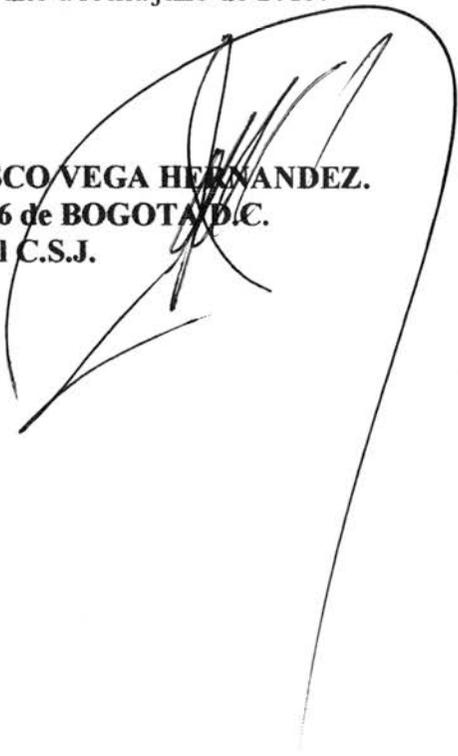
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO.

Teniendo en cuenta que la liquidación el crédito presentada por el actor, data mas de un año
y fue aprobada por negligencia del mismo, solicito muy amablemente se me ordene allegar la

liquidación del crédito a fecha julio de 2019.

Respetuosamente,

**JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.
C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.
T.P. No 52531 del C.S.J.**



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19734 30-JUL-'19 12:30

S
H

MF

7364-99-11



República de Colombia
 Poder Judicial
 Oficina de Conciliación Civil
 Calle 100 No. 100-100 D.C.
 ENTRADA AL DEL VACHO

31 JUL 2019

Al de honor del Señor (a) pres. (a) _____
 Observación _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 012-2011-0273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte cesionaria (fls. 163 a 166), se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la **actualización de la liquidación del crédito**, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

“1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto “hasta la concurrencia del crédito y las costas...” (Numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibídem)

De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran”

Clarificado lo anterior, **no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas** para la presentación de la liquidación adicional, por lo tanto, el Juzgado, **resuelve:**

NEGAR la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 05 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N°. 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRI

39
Ledesma
7837-126-11

41694 9-AUG-'19 15:18

SEÑOR:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO
CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273
JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y
POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
D.,.C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, NOTIFICADO POR
ESTADO EL 5 DE AGOSTO DE 2019.

En m calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION contra Auto de fecha 2 de agosto de 2019, mediante el cual se niega ordenar la liquidación del crédito en ejecución, argumentando que mi solicitud se encuentra tendiente a la actualización de la liquidación del crédito la cual se tomaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades.....(sic), y trae a colación lo expuesto por el H. Tribunal.

Respeto la posición del despacho, pero pienso que hay un error según el contenido de las piezas procesales FL29 (cuaderno acumulación demanda), y folios del 81 al 86 del mismo cuaderno, como también el contenido del Auto de fecha 17 de febrero de 2017, en donde aparece una liquidación de crédito, que jamás fue aprobada, entonces no puede haber una liquidación adicional cuando ni siquiera existe la primera.

I.- RAZONES DE INCONFORMIDAD

VEAMOS:

A.- Motiva su despacho mediante Auto de fecha 2 de agosto que se NIEGA mi solicitud de LIQUIDAR EL CREDITO de conformidad con lo establecido en Art. 446 del C.G.P, que a la letra dice:

“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.
2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite

deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.

Como se sustrae de la norma procesal transcrita, debe estar ejecutoriado el Auto que ordenó seguir adelante la ejecución, tal como lo esta en el proceso que nos ocupa., por tal razón el apoderado de la parte actora según cuaderno numero dos(2) (acumulación de demanda), OBRA AL FOLIOS NUMERO ANTERIORES AL 86 la liquidación del crédito , la cual mediante Auto de fecha 17 de febrero de 2017 el despacho ordenó según art.110 correr traslado de la misma a la sujetos procesales, DESDE 20 DE FEBRERO DE 2017 A 22 DE FEBRERO DE 2017.

B.- A FOLIO NUNMERO 29 del mismo cuaderno el despacho de ese entonces, manifestó:

“ No se tiene en cuenta la anterior liquidación aportada por la parte demandante como quiera que para las cuotas de Administración comprendidas entre el mes de abril de 2015 a la fecha es necesario que se aporte la correspondiente certificación suscrita por el administrador de la copropiedad” A LO CUAL JAMÁS CUMPLIÓ.

II.-CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior la parte actora a la fecha jamás cumplió dicha carga impuesta por el despacho, en consecuencia hoy a la FECHA no tenemos ninguna liquidación del crédito APROBADA, que haga transito legal a las partes, en consecuencia no se puede llegara NEGAR mi solicitud que su despacho ordene de liquide el crédito de conformidad con lo establecido en el Art 446 del C.G.P, pues sin esa liquidación jamás podemos llegar a un remate de los bienes cedidos a mi patrocinado (DERECHOS LITIGIOSOS).No se trata de una actualización de liquidación del credito como lo expone su señoría, sino por el contrario PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO POR LOS SUJETOS PROCESALES, según Art. 446 del C.G.P, en concordancia con el ART 110 Ibidem.

III.-PETICIONES RESPETUOSAS AL DESPACHO

Con lo breve expuesto solicito muy respetuosamente al despacho una vez verificado lo anterior, se proceda a revocar la totalidad del Auto de fecha 2 de agosto de 2019 y en su lugar ORDENAR SE

PRESENTE por cualquiera de las partes la liquidación del crédito con la especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo. En caso de que se me niegue el Recurso solicito comedidamente admitir en subsidio Apelación ante el superior.

IV-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el Recurso según lo preceptuado en los art.446 y ss del C.G.P. Art 110 Ibidem Ibidem y demás normas reglas y preceptos relacionados con el asunto.

V.- NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones por favor enviármelas a la dirección que obra dentro del proceso , carrera 7 numero 17- 51 of 702 tel 3124408329 correo juanfvegaharrob@gmail.com

Respetuosamente,

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.
C.C.No 3.009.966 de BOGOTA D.C.
T.P NUMERO 52931 DEL C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 39
 el cual corre a partir del 15 AGO 2019
 vence el 20 AGO 2019

Secretario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

22 AGO 2019

El despacho del Sr. J. J. Rodríguez
 Conservación
 El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 012-2011-0273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por la parte cesionaria, contra el auto de fecha 2 de agosto de 2019 por medio del cual se dispuso ***“NEGAR la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído”*** (fl. 167).

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

El recurrente, en síntesis alega que ***“(...) aparece una liquidación de crédito, que jamás fue aprobada, entonces no puede haber una liquidación adicional cuando ni siquiera existe la primera (...).***

(...) hoy a la FECHA no tenemos ninguna liquidación del crédito APROBADA, que haga transito legal a las partes, en consecuencia no se puede legara NEGAR mi solicitud (...)

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte quien se mantuvo silente.

3. CONSIDERACIONES

Es menester, entrar a ponerle de presente, al ***profesional de derecho***, que como se dispuso en el auto atacado, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, ésta sólo opera en dos oportunidades:

“1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto “hasta la concurrencia del crédito y las costas...” (Numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibídem)

Sobre el particular, cabe resaltar, que de la revisión del expediente, se vislumbra, que mediante providencia de **7 de febrero de 2017** proferida por el Juzgado 20 Civil Municipal, a folios 79 a 80, este dispuso; **“Aprobar la liquidación del crédito modificada por el Despacho (...)”**, lo que sugiere que, contrario a la afirmación del profesional del derecho, **SI EXISTE**, una primera liquidación del crédito.

A la luz del trámite procesal que nos atañe, es está más que clara la razón por la cual dispuso **“NEGAR la actualización a la operación aritmética”**.

Esta circunstancia, fue objeto de estudio para determinar el auto atacado, por lo tanto, las anteriores, son razones suficientes, para indicar que el auto objeto de reparo, debería ser mantenido.

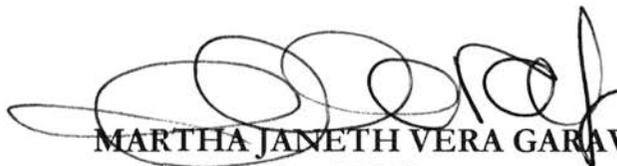
No obstante, como quiera que en el presente asunto, no se han tenido en cuenta los abonos realizados por la ejecutada, es necesario que se practique liquidación imputando dichos pagos.

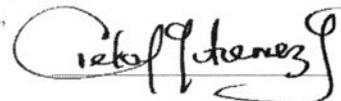
Sin más explicaciones, por no ser ellas necesarias el Despacho, **resuelve:**

REVOCAR el auto objeto de recurso, por las razones expuestas y en su lugar, **se dispone:**

Se requiere a las partes, para presenten la liquidación del crédito actualizada, **imputando los abonos que se hayan realizado**, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 27 DE AGOSTO DE 2019 Por anotación en estado N°. 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

97 fms. H2
LETRA
SIBETA D

53679 31-OCT-19 14:13

10886-2019-104-11

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

OF. EJEC. CIVIL. N. PAL

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO
CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273
JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y
POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
D.,C.**

ASUNTO: SE ALLEGA liquidación crédito ART 446 DEL C.G.P

Me permito allegar la liquidación del crédito según lo ordenado por el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art 446 del C.G.P., me permito presentarle a su consideración y aprobación la liquidación del crédito, no antes de poner en conocimiento lo siguiente:

1. Se tomo como punto de partida la liquidación aprobada por el señor Juez 20 Civil municipal de descongestión, con fecha 7 de febrero de 2017, (fl 79). Por un valor de \$35.748.004,15 M/CTE.
2. En relación con la demanda acumulada , me permito informar que mi poderdante ha venido pagando el calor mensual de la administración y según certificación que se anexa a la presente **esta totalmente a paz y salvo por este concepto hasta el 31 de octubre de 2019.**
3. me permito allegar .de igual forma me permito allegar los recibos de pago administración de los meses de: mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2019, para aun corroborar que no se adeuda a la fecha por ningún concepto de cuotas de administración.
- 4 Lo anterior nos muestra que la liquidación del crédito según anexo, es lo que se debe tener en cuenta para sus efectos legales.

ANEXOS: 1 liquidación crédito.

2. Recibos pago enunciados.(6

Respetuosamente,

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.

C.C. No 3.009.966 de BOGOTA D.C.

T.P Numero 52531 del C.S.J.

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCINGESTION DE BOGOTA D.C.
PRIVIENE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
 E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO No. 2011 - 273
DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL PANAMA
DEMANDADO: JULIO CESAR FUENTES (HOY CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ)

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

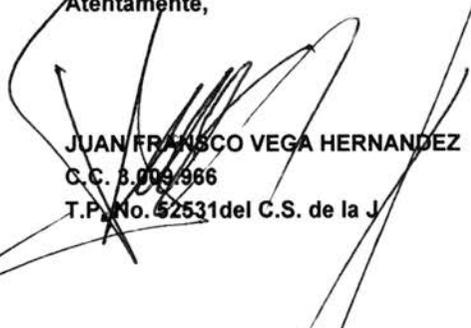
Capital por valor de \$35.748.004,15

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens. Morat. %	Capital \$	Int. Morat. \$
febrero (8 al 28)	2017	21	22.34	1.95	\$ 35,748,004.15	\$ 698,784.11
marzo	2017	31	22.34	2.89	\$ 35,748,004.15	\$ 1,031,538.45
abril	2017	30	22.33	2.79	\$ 35,748,004.15	\$ 997,816.17
mayo	2017	31	22.33	2.88	\$ 35,748,004.15	\$ 1,031,076.70
junio	2017	30	22.33	2.79	\$ 35,748,004.15	\$ 997,816.17
julio	2017	31	21.98	2.84	\$ 35,748,004.15	\$ 1,014,915.63
agosto	2017	31	21.98	2.84	\$ 35,748,004.15	\$ 1,014,915.63
septiembre	2017	30	21.98	2.75	\$ 35,748,004.15	\$ 982,176.41
octubre	2017	31	21.15	2.73	\$ 35,748,004.15	\$ 976,590.79
noviembre	2017	30	20.96	2.62	\$ 35,748,004.15	\$ 936,597.71
diciembre	2017	31	20.77	2.68	\$ 35,748,004.15	\$ 959,044.48
enero	2018	31	20.69	2.67	\$ 35,748,004.15	\$ 955,350.52
febrero	2018	28	21.01	2.45	\$ 35,748,004.15	\$ 876,243.16
marzo	2018	31	20.68	2.67	\$ 35,748,004.15	\$ 954,888.77
abril	2018	30	20.48	2.56	\$ 35,748,004.15	\$ 915,148.91
mayo	2018	31	20.44	2.64	\$ 35,748,004.15	\$ 943,806.89
junio	2018	30	20.28	2.54	\$ 35,748,004.15	\$ 906,211.91
julio	2018	31	20.03	2.59	\$ 35,748,004.15	\$ 924,875.34
agosto	2018	31	19.94	2.58	\$ 35,748,004.15	\$ 920,719.64
septiembre	2018	30	19.81	2.48	\$ 35,748,004.15	\$ 885,209.95
octubre	2018	31	19.63	2.54	\$ 35,748,004.15	\$ 906,405.54
noviembre	2018	30	19.49	2.44	\$ 35,748,004.15	\$ 870,910.75
diciembre	2018	31	19.40	2.51	\$ 35,748,004.15	\$ 895,785.40
enero	2019	31	19.16	2.47	\$ 35,748,004.15	\$ 884,703.52
febrero	2019	28	19.7	2.30	\$ 35,748,004.15	\$ 821,608.30
marzo	2019	31	19.37	2.50	\$ 35,748,004.15	\$ 894,400.17
abril	2019	30	19.32	2.42	\$ 35,748,004.15	\$ 863,314.30
mayo	2019	31	19.34	2.50	\$ 35,748,004.15	\$ 893,014.93
junio	2019	30	19.30	2.41	\$ 35,748,004.15	\$ 862,420.60
julio	2019	31	19.28	2.49	\$ 35,748,004.15	\$ 890,244.46
agosto	2019	31	19.32	2.50	\$ 35,748,004.15	\$ 892,091.44
septiembre	2019	30	19.32	2.42	\$ 35,748,004.15	\$ 863,314.30
octubre	2019	31	19.1	2.47	\$ 35,748,004.15	\$ 881,933.05
total						\$ 30,343,874.10

Capital
 Intereses Moratorios (Feb 8/17 a Oct 31/19)
 total Obligacion

\$ 35,748,004
\$ 30,343,874
\$ 66,091,878

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ
 C.C. 8.909.986
 T.P. No. 52531 del C.S. de la J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRÁMITE DE LOS ART. 110 C. G. P.
 07 NOV 2019 se fija el presente traslado
 a la Secretaría de Planeación y Gestión
 a las 10:00 AM del día 08 NOV 2019
 vencido el 14 NOV 2019

la Secretaría.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

09 14 NOV 2019

Al despacho del 08 NOV 2019
 Observaciones
 El (la) funcionario (a)

A QUIEN INTERESE

El suscrito Administrador y Representante Legal del Centro Comercial Panamá P.H con NIT: 830 021 892-4.

CERTIFICA QUE:

El inmueble identificado con el numero 224C. Con folio de matrícula inmobiliaria No 20260940 se encuentra a la fecha, a paz y salvo por concepto de cuotas de Administración, para con el Centro Comercial Panamá, cuyos pagos han sido efectuados por el Cesionario del Crédito.

La presente se expide en Bogotá D,C a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Octubre del 2019 para fines legales.

Atentamente,



WINSTON DARIO GONZALEZ C.
Administrador- Rpte. Legal

Cc Consecutivo General



DIAGONAL 182 No. 20-91 Oficina 3028 - Teléfono 670 9757

Mail: centrocomercialpanamaph@hotmail.com

Bogotá, D.C.

175

octubre 19



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CC. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	244-3.
REF. 2	19092272

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Rafael Ordoñez H. 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	220,000
TOTAL	\$	220,000

AVV 040 20191007 13:42 SC5129 LINEA D
 EF 220,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***7828
 PIN TXN: 05430043907606
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

196



Septiembre 2019



0151830532-8

C ROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.E. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	244-3.	REF. 2	19092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega H 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	200.00
TOTAL	\$	200.000.

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 040 20190909 13:17 SC5442 LINEA D
 EF 200,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ***7828
 PIN TXN: 01450144405690
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



Admin local Agosto 19



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
047065495

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	244-3
REF. 2	14092212

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega H. 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	220.000
TOTAL	\$	220.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 13 20190805 13:17 SC5356 LINEA D
 EF 220,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443
 ****0664
 PIN TXN: 62153133005479
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-06-001-5



Al in fulu/19



0146848 +9-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

C.C. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	<i>244-3</i>	REF. 2	<i>19092212</i>
--------	--------------	--------	-----------------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Pedro E. Vega H. 7048952

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>180.000</i>
TOTAL	\$	<i>180000</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 613 20190709 16:27 SC 603 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
 CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20190710
 ***0112
 PIN TXN: 69153535801676
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF: 2443

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

F-06-001-5



Amo Junio/19
**COMPROBANTE UNIVERSAL
 DE RECAUDO**

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ce. PANAMA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

04706549-5

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	244-3	REF. 2	19092212
--------	-------	--------	----------

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Edw G. Vega H. 7048962

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	216.000
TOTAL	\$	216.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 040 20190604 17:23 SC 985 LINEA A
 EF 216,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA FUENTO
 CTA:047065495 PIN: 000000000000000000
 REF:2443 APLICA 20190605
 ***5495
 FIN TXN: 05466740702440
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2443

ESPACIO PARA TIMBR

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

F-06-001-5

179

180



~~Alm~~

240/19



0132403119-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Cc. Panama

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04706549-5

AVV 040 20190508 11:29 SC3093 LINEA D
EF 215,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
CTA:047065495 PIN: 00000000000000000000
REF:2443
***7828
PIN TXN: 00450043304581
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2443

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	<i>244-3.</i>	REF. 2	<i>17092.212</i>

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Pedro G. Vega H 7048962

TOTAL CHEQUES	<i>1</i>
TOTAL EFECTIVO	<i>215.000</i>
TOTAL	<i>\$ 215.000</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-06-001-5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 012-2011-0273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
 PUERTO COMERCIAL.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

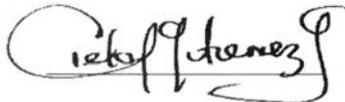
Si bien es cierto, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no fue objeto de reparo (fl. 173), la misma no se ajusta a derecho, como quiera que; *las tasas de intereses que se aplican son más altas que las fijadas por la Superintendencia Financiera*. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, *se dispone:*

PRIMERO: Modificar la liquidación de crédito en los términos indicados en el acta anexa.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación en la suma de **\$61'880.163,44**.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. 206 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 15/11/2019
Juzgado 110014303011

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
07/02/2017	28/02/2017	22	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 35.748.004,15	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 622.960,80	\$ 622.960,80	\$ 0,00	\$ 36.370.964,95
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.808,39	\$ 1.500.769,19	\$ 0,00	\$ 37.248.773,34
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 849.161,61	\$ 2.349.930,80	\$ 0,00	\$ 38.097.934,95
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.466,99	\$ 3.227.397,79	\$ 0,00	\$ 38.975.401,94
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 849.161,61	\$ 4.076.559,40	\$ 0,00	\$ 39.824.563,55
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.493,75	\$ 4.942.053,15	\$ 0,00	\$ 40.690.057,30
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 865.493,75	\$ 5.807.546,90	\$ 0,00	\$ 41.555.551,05
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 837.574,60	\$ 6.645.121,50	\$ 0,00	\$ 42.393.125,65
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 836.910,55	\$ 7.482.032,05	\$ 0,00	\$ 43.230.036,20
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 803.544,69	\$ 8.285.576,74	\$ 0,00	\$ 44.033.580,89
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 823.734,24	\$ 9.109.310,98	\$ 0,00	\$ 44.857.315,13
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 820.953,00	\$ 9.930.263,98	\$ 0,00	\$ 45.678.268,13
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 751.540,54	\$ 10.681.804,52	\$ 0,00	\$ 46.429.808,67
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 820.605,17	\$ 11.502.409,69	\$ 0,00	\$ 47.250.413,84
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 787.393,69	\$ 12.289.803,38	\$ 0,00	\$ 48.037.807,53
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 812.245,24	\$ 13.102.048,62	\$ 0,00	\$ 48.850.052,77
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 780.637,91	\$ 13.882.686,53	\$ 0,00	\$ 49.630.690,68
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 797.910,40	\$ 14.680.596,93	\$ 0,00	\$ 50.428.601,08
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 794.754,69	\$ 15.475.351,62	\$ 0,00	\$ 51.223.355,71
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 764.700,63	\$ 16.240.052,25	\$ 0,00	\$ 51.988.056,40
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 783.859,90	\$ 17.023.912,15	\$ 0,00	\$ 52.771.916,30
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 753.800,20	\$ 17.777.712,35	\$ 0,00	\$ 53.525.716,50
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 775.751,42	\$ 18.553.463,78	\$ 0,00	\$ 54.301.467,93
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 767.267,33	\$ 19.320.731,11	\$ 0,00	\$ 55.068.735,26
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 710.227,61	\$ 20.030.958,72	\$ 0,00	\$ 55.778.962,87
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 774.692,20	\$ 20.805.650,92	\$ 0,00	\$ 56.553.655,07
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 747.992,92	\$ 21.553.643,84	\$ 0,00	\$ 57.301.647,99
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 773.632,61	\$ 22.327.276,45	\$ 0,00	\$ 58.075.280,60
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 747.308,96	\$ 23.074.585,41	\$ 0,00	\$ 58.822.589,56
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 771.512,33	\$ 23.846.097,74	\$ 0,00	\$ 59.594.101,89
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 772.926,02	\$ 24.619.023,76	\$ 0,00	\$ 60.367.027,91
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 747.992,92	\$ 25.367.016,68	\$ 0,00	\$ 61.115.020,83
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.748.004,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 765.142,61	\$ 26.132.159,29	\$ 0,00	\$ 61.880.163,44

Capital	\$ 35.748.004,15
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.748.004,15
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 26.132.159,29
Total a pagar	\$ 61.880.163,44
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 61.880.163,44

102

182



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 012-2011-00273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL PH.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 182 a 185) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17fdc6e75dc69c107f27377ded39ce021cad53290c0d65f25b97e47167a7a044

Documento generado en 09/11/2020 01:51:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: PROCESO NUMERO 2011/00273-00EJUECUTIVO

103

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/09/2020 9:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (77 KB)

363 MEMORIALES PEDRO VEGA 11 DE EJECUCION 273-2011.docx;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juan Fransisco Vega Hernández <juanfvegah@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 8:50 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO NUMERO 2011/00273-00EJUECUTIVO

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.,C.

ASUNTO: SE HACE UNA SOLICITUD.

-- ANEXO EN MEMORIAL MI SOLICITUD, POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente.

Juan Francisco Vega Hernández.

Cel. 312 440 8329.

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:

JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011-273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.,C.

ASUNTO: SE HACE UNA SOLICITUD.

En mi calidad de apoderado del señor PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de solicitar lo siguiente:

- 1.- Que, se ha aprobado la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2Que, se hace necesario proseguir con la actuación procesal, pues por la pandemia no había sido posible adelantar dicha actuación.
- 3.-Que, nos encontramos dentro de la etapa de aprobación de la liquidación del crédito.
- 4.Que, de acuerdo a lo anterior, ruego ordene el remate del bien embargado y secuestrado.

Para sus efectos ruego ordenar las publicaciones de ley fijando día, hora fecha para la diligencia.(Arts: 448, 450, 451. DEL C.G.P)

-Me permito suministrar mi correo electrónico y numero de celular para cualquier notificación: juanfvegah@gmail.com. Movil:3124408329.

Correo de mi poderdante:

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ
C.C. No 3.009.966 de BOGOTA
T.P NUMERO 52531 DEL C.SJ.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Ldm</i>
RADCADO	
<i>4680-155 11</i>	

SEÑOR:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. _____ S. _____ D. _____
REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:
JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO
PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011-273
JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE
20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D,.C.
ASUNTO: SE HACE UNA SOLICITUD.

En mi calidad de apoderado del señor PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ,
 respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de solicitar lo siguiente:

- 1.- Que, se ha aprobado la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Que, se hace necesario proseguir con la actuación procesal, pues por la pandemia no había sido posible adelantar dicha actuación.
- 3.-Que, nos encontramos dentro de la etapa de aprobación de la liquidación del crédito.
- 4. Que, de acuerdo a lo anterior, ruego ordene el remate del bien embargado y secuestrado.

Para sus efectos ruego ordenar las publicaciones de ley fijando día, hora fecha para la diligencia.(Arts: 448, 450, 451. DEL C.G.P)

-Me permito suministrar mi correo electrónico y numero de celular para cualquier notificación: juanfvegah@gmail.com. Movil:3124408329.

Correo de mi poderdante:

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ
C.C. No 3.009.966 de BOGOTA
T.P NUMERO 52531 DEL C.SJ.

Handwritten signature and date:
 Juan F. Vega
 4405-14-011



Procuraduría General de la Nación
Oficina de Inspección Civil
Calle 12 No. 12-10
BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO

10

02 OCT 2020

Al despacho del Sr. _____

en hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	86057994	JULIO CESAR PUENTE MORA	100	PROPIETARIO	DG 182 20 91 LC 244C	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11.	12. AVALUO CATASTRAL	26,600,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN
	17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	213,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	30,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	183,000			

DESCRIPCIÓN		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	183,000	183,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	165,000	183,000
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	18,000	18,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	183,000	201,000

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600656(8020)20011645476132636085(3900)00000000183000(96)20200403

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600656(8020)20011645476149250468(3900)00000000201000(96)20200619

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600656(8020)20011645476067622516(3900)00000000165000(96)20200403

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600656(8020)20011645476005829252(3900)00000000183000(96)20200619

SEAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DEL : CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H VS:

JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA) RAD NUMERO 2011- 273

JUZGADO ORIGEN : 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D,.C.

ASUNTO: AVALUO PREDIO OBJETO DE REMATE. Art. 444. NUMERAL 4 DEL C.G.P.

Respetuosamente me dirijo a su despacho y atendiendo su Auto de fecha 10 de noviembre de 2020, me permito manifestarle que doy aplicación a lo establecido en el ART. 444. Numeral 4 del C.G.P, DANDO UN AVALUO AL PREDIO OBJETO DE REMATE, según su avalúo predial para el año 2020, así:

AVALUO PREDIO AÑO 2020.....\$ 26,600,000

INCREMENTADO EN UN 50%..... \$ 13.300.000

TOTAL AVALUO.....\$ 39.900.000

Ruego al señor Juez, ordenar la publicación del remate de conformidad con lo preceptuado en el Art. 450 del C.G.P., señalando la fecha y hora del mismo, y el periódico o periódicos en que se puedan realizar la respectiva publicación, se amplia circulación nacional. ACTUALIZO MI CPORREO PARA CUALQUIER INFORMACION DEL DESPACHO, especialmente para la fecha de remate y retiro de avisos. juanfvegah@gmail.com tel 3124408329.

ANEXOS: Me permito anexar la copia del avalúo predial del bien objeto de remate.

Respetuosamente,

JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.

C.C. No 3.009,966 de BOGOTA BD.C.

T.P. No52531 del C.S.J.

Correo:juanfvegah@gmail.com

Tel 3124408329.

90486 19-NOV-'20 14:51

27 + 5 167
Letrus
Sms

RV: avaluo bien remate radicacion proceso # 2011 273 -12

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 12:25 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (943 KB)
1111-11172020142238.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

6009-167-11

98486 19-NOV-20 14:51



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juan Fransisco Vega Hernández <juanfvegah@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 2:40 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: avaluo bien remate radicacion proceso # 2011 273

proceso ejecutivo de centro comercial panama contra julio cesar puente mora

--

Atentamente.

Juan Francisco Vega Hernández.
Cel. 312 440 8329.



Consejo Superior
de la Judicatura

08

27 NOV 2020

República de Colombia
Renta y Gastos del Sector Público
Comisión de Arbitraje Civil
Punto de Contacto: SAT C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Sr. Secretario

Observación

El (la) Secretario (a)

M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 012-2011-00273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL PH.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora, **NO SE TIENE EN CUENTA**, el avalúo presentado (fls. 186 a 187), toda vez que lo que se aportó fue la **liquidación del impuesto predial unificado** y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 del C. G. del P, se debe presentar es el **AVALÚO CATASTRAL** respectivo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ab71ab2d719323a0edfa1cd11bb1709d3d5e99b9b8cc1037b24699540066eb

Documento generado en 02/12/2020 10:27:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

189

SEÑOR:

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.,

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: EJECUTIVO DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

VS: JULIO CESAR PUENTE MORA. (DERECHOS LITIGIOSOS SIENDO CESIONARIO PEDRO ERNESTO VEGA HERNANDEZ.).

RADICACION NUMERO 2011- 00273-00.

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. Y POSTERIORMENTE 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR SOBRE AVALUO DEL PREDIO OBJETO DE REMATE. Art.4 4 4. Numeral 4 del C.G.P.-.

Me permito darle cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha 4 de diciembre de 2020, argumentado que el documento anexo anterior no era IDONEO.

Para subsanar lo anterior me permito darle aplicación a la LEY 527 DE 1998 (AGOSTO Directiva Presidencial número 002 de 2000, Ley 962 de 2005 (Anti-trámites) Art. 6 Parágrafo 3. Es así que me permito anexar la correspondiente CERTIFICACION CATASTRAL CON EL AVALUO DEL PREDIO OBJETO DE REMATE correspondiente al año 2020. P'ara efectos del avalúo necesario para el remate, doy aplicación a lo establecido en el Art. 444 del C.,G.P, numeral 4 , ES DECIR, se tendrá como avalúo el establecido en la certificación mas un 50% del mismo, entonces se tiene:

1 AVALUO PERIODO AÑO 2020.....	\$ 26.600.000
2.-Incrmento en un 50%-.....	.\$ 13.300.000.
Total avaluó:.....	\$39.900.000

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

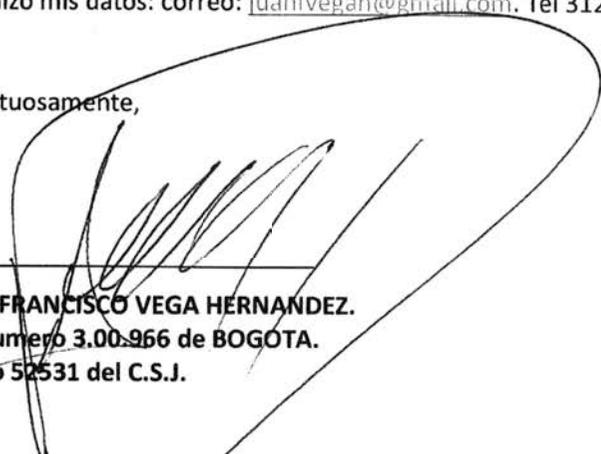
Ruego al señor señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto del remate, dando aplicación al ART. 450. DEL C.G.P, se orden en las publicaciones de ley de amplia circulación nacional.

ANEXOS: 1 CERTIFICACION CATASTRAL OFICIAL (numero rad W-1030264- 17/12/20)

2 CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA: _050N- 20260940 del 16/12/2020.

Actualizo mis datos: correo: juanfvegah@gmail.com. Tel 3124408329.

Respetuosamente,



JUAN FRANCISCO VEGA HERNANDEZ.
 C.C Numero 3.00.966 de BOGOTA.
 T.P No 52531 del C.S.J.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216966737331757

Nro Matrícula: 50N-20260940

Página 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 01:57:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACIÓN: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0116LYDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 244 C PUERTO COLON "C" con area de ARQUIT 12.50 M2. PRIV 12.46 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542. DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPA/IA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 182 20 91 LC 244C (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 244 C PUERTO COLON "C"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20260219

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,856,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA.

X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA

NIT# 60013701

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216966737331757

Nro Matrícula: 50N-20260940

Página 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 01:57:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,856,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-64555

Doc: ESCRITURA 3501 del 09-09-1999 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: RINCON RODRIGUEZ MAURICIO

CC# 79354382 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-09-2002 Radicación: 2002-58804

Doc: ESCRITURA 732 del 11-05-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RODRIGUEZ MAURICIO

CC# 79354382

A: RICAURTE AVELLA JULIO ALBERTO

CC# 19307804 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-2010 Radicación: 2010-1201

Doc: OFICIO 88606 del 28-12-2009 I..D..U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216966737331757

Nro Matrícula: 50N-20260940

Pagina 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 01:57:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-2011 Radicación: 2011-11478

Doc: ESCRITURA 229 del 05-02-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,227,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICAURTE AVELLA JULIO ALBERTO

CC# 19307804

A: PUENTE MORA JULIO CESAR

CC# 86057994 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-10-2011 Radicación: 2011-86862

Doc: OFICIO 1885 del 22-07-2011 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H.

A: PUENTE MORA JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-73631

Doc: OFICIO 5661488911 del 28-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2017 Radicación: 2017-36500

Doc: OFICIO 5660439341 del 24-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216966737331757

Nro Matrícula: 50N-20260940

Pagina 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2020 a las 01:57:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-07-1996

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO TC.5174/96

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-13688 Fecha: 13-12-2011

SECCION PERSONAS NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2011-13688

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

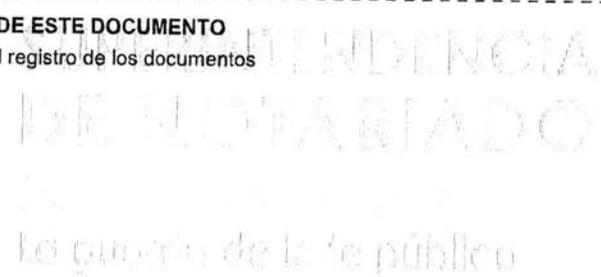
TURNO: 2020-489901

FECHA: 16-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



19688 27-JAN-21 11:00

1212

RV: radicacion:2011-273.Ejecutivo centro comercial Panamá VS Julio Cesar Puentes Mora. Puentes Mora

01

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 11:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

3 oficio juzgado11 ejecucion.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juan Fransisco Vega Hernández <juanfvegah@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 11:15 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicacion:2011-273.Ejecutivo centro comercial Panamá VS Julio Cesar Puentes Mora. Puentes Mora

Me permito anexar memoria subsanado lo mordenado en AUTO de Diciembre 4 de 2020, a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto del proceso.

anexos: Certificado de tradición y.

Certificacion<catastral con radicacióm No.- W-1030264

fecha 17 de diciembre de 20320.

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

19888 27-JAN-'21 16:59

Atentamente.

Juan Francisco Vega Hernández.

Cel. 312 440 8329.

ANGELICA	
LUGO	Juanfvegah
F	(4)
U	leta
RADICADO	
445-123-11	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

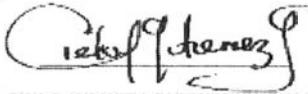
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 012-2011-00273
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ
PUERTO COMERCIAL PH.
Demandado: JULIO CESAR PUENTE MORA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 189 a 192) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021, toda vez que el que aporta es del *año pasado*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>Por anotación en estado N°. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec5b92d3d7886a15e8c70adb479923f76244481bab8413443c4c2699ad8dd617

Documento generado en 11/02/2021 09:59:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>